

# EL PROCESO ELECTORAL DE MÉXICO 2018

## ¿Y LAS CANDIDATAS?

Melva G. Navarro Sequeira  
*Coordinadora*



CONSEJO DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
GOBIERNO DE PROGRESO



**BUAP**





# **El proceso electoral de México 2018 ¿Y las candidatas?**

# El proceso electoral de México 2018 ¿Y las candidatas?

Melva Guadalupe Navarro Sequeira  
(Coordinadora)



CONSEJO DE  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
GOBIERNO DE PROGRESO



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA  
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO  
ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIA POLÍTICA  
MONTIEL & SORIANO EDITORES

## **El proceso electoral de México 2018, ¿Y las candidatas?**

Melva Guadalupe Navarro Sequeira  
(Coordinadora)

### **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

Dr. José Alfonso Esparza Ortiz

*Rector*

Dr. José Jaime Vázquez López

*Secretario General*

Dr. Ygnacio Martínez Laguna

*Vicerrector de Investigación y Estudios de Posgrado*

### **Universidad Autónoma de Guerrero**

Lázaro Cárdenas 88, Zona Sin Asignación Denombre  
Col 21, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Esta investigación, para ser publicada, fue arbitrada y avalada por el sistema de pares académicos.

**Comité Científico:** Francisco Aceves González, Francisco Javier Martínez Garza, Javier Esteinou Madrid, Murilo Kuschick Ramos, Silvia Molina y Vedia, Javier del Rey Morató, José Manuel de Pablos Coello, Víctor Sampedro Blanco, Salomé Berrocal Gonzalo y Juan José Igartua, Juan José Russo Foresto, Federico Sandoval Hernández.

Primera Edición: Enero, 2019

**@ Montiel & Soriano Editores S.A. de C.V.**

15 sur 1103-6 Col. Santiago  
Puebla, Pue.

**Portada:** Iván Velasco Vega

ISBN versión electrónica: 978-607-7512-84-4

Editado en México

Esta publicación no puede ser reproducida ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea este mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro sin el permiso previo por escrito del titular de los derechos de la obra.

Este libro se ha realizado con el apoyo de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, la Universidad Autónoma de Guerrero y AMECIP, a quienes agradezco profundamente su confianza e interés por el aporte de las mujeres en la vida pública de nuestro país.

# Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>8</b>
Capitulo I: Del voto a la paridad. Mujeres y Elecciones en México <i>Leonardo Valdés Zurita</i> <i>Gabriela Gutiérrez Dávila</i> .....	12
Capitulo II: Infoentretenimiento y clientelismo en la cobertura periodística de la violencia política de género. Entre la conveniencia y la ignorancia <i>Galia Sánchez Zepeda</i> <i>Martín Echeverría Victoria</i> .....	24
Capitulo III: Elecciones Oaxaca 2018: La paridad puesta en riesgo <i>Cindi Elizabeth Pérez Castro</i> .....	36
Capitulo IV: Participación política de la mujer y desarrollo regional en México <i>Mario Miguel Carrillo Huerta</i> .....	62
Capitulo V: Comunicación política e inequidad de género en la cobertura mediática y presupuestal de las elecciones de 2018 <i>José Luis Estrada Rodríguez</i> <i>Angélica Mendieta Ramírez</i> <i>Ketzalcóatl Pérez Pérez</i> .....	83

## Índice

Capítulo VI: Discurso, *ethos* y representación. Las candidatas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México 2018

*Carlos Enrique Ahuactzin Martínez* ..... 103

Capítulo VII: Competir y morir: polarización y violencia política de género en el proceso electoral de México 2018

*Melva G. Navarro Sequeira*

*José A. Cisneros Tirado*

*Luis Ángel Ramírez Flores*

*Eddie A. Viosca Munguía*

*Cintia J. Herrera Castañeda* ..... 122

## Introducción

El papel de las mujeres en la elección 2018 fue significativo; se logró contar con la equidad y paridad en muchas entidades federativas. América Latina es una de las regiones que ha tenido avances significativos en el reconocimiento del derecho a la no discriminación por género. Las mujeres están transformando su calidad de vida y, por supuesto, participando en la toma de decisiones. Sin embargo, todavía existen obstáculos y limitaciones que impiden el crecimiento de ambos géneros (Freidenberg, *et. al*, 2018).

En el marco del programa de Estimulos a la Investigación para doctores y doctoras del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, se postuló el proyecto que lleva por fin la publicación de este libro, en el que se ha buscado reconocer el papel que desempeñamos las mujeres en el ámbito político, desde diversas dimensiones y con la visión de expertos y estudiantes del tema. Esta iniciativa, fue apoyada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad Autónoma de Guerrero, y la Asociación Mexicana de Ciencia Política quienes han participado en la cobertura del proyecto ante los retos de la participación política de las mujeres en la vida democrática de México.

El avance en la democracia sólo puede lograrse a partir del desarrollo de las capacidades y el reconocimiento de los principios de igualdad. El aumento de la participación femenina en las campañas electorales fue gradual; inició con los porcentajes mínimos que se exigieron a los partidos políticos, con un 40% en 2016 y que ha llegado al 50% en 2018. Las cuotas fueron el inicio de la búsqueda de la paridad, que ahora se convirtió, con la Reforma Política de 2014, en una exigencia para los dirigentes de los partidos políticos. En el marco del proyecto de investigación sobre la participación de las mujeres en política, sucede este libro que consta de los siguientes capítulos.

Estrada y Mendieta (2016) reconocen que existe una relación asimétrica entre hombres y mujeres, caracterizada por mantener y reproducir los estereotipos, roles y prejuicios; que arrojan un trato desigual tanto en la esfera privada como pública. Empero, la elección de 2018 dejó muchos aprendizajes, se logró un reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres y se institucionalizó su acceso al poder. Bajo este

planteamiento, Leonardo Valdés Zurita y Gabriela Gutiérrez Dávila desarrollan el trabajo: “Del voto a la paridad. Mujeres y Elecciones en México”, donde se describe el sinuoso camino que han tenido las mujeres para contar con una mayor representación política.

Los partidos políticos son los encargados de velar por la democracia, construyen plataformas de gobierno, promueven leyes e impulsan a sus mejores candidatos en las contiendas electorales. Pero también son quienes se las han arreglado para darle la vuelta a la normatividad con artimañas para disminuir las posibilidades de acceso al poder de las mujeres. Existe violencia de género, esquemas sutiles de control hacia las mujeres y, por supuesto, discriminación e inequidad en las campañas políticas.

Sobre esto, Galia Sánchez Zepeda y Martín Echeverría Victoria, en su trabajo: “Violencia política de género en la cobertura de campaña del Estado de Puebla: entre la conveniencia y la ignorancia”, explican cuáles son las vicisitudes que tienen que sortear las mujeres como candidatas y cómo se configura esta problemática. Actualmente, México ocupa el lugar número 68 en igualdad de género de una lista de 132 países. En el último censo de 2010 existían más de 112 millones de mexicanos, de los cuales 57 millones son mujeres y 55 millones, hombres. Esto habla de la magnitud de la importancia que tiene discutir estos temas, abrir la agenda y promover iniciativas de paridad y equidad electoral.

En ese sentido, Cindi Elizabeth Pérez Castro describe los avances de la Reforma Política de 2014, promulgada por el ex presidente Enrique Peña Nieto, sobre la paridad de género, que fue impulsada desde la iniciativa presidencial, con el trabajo: “Elecciones Oaxaca 2018: la paridad puesta en riesgo”. Se plantea como imprescindible incidir en la cultura, en la educación de los hijos y, por supuesto, en la modificación de los roles de género.

Existe una construcción cultural y social de la mujer; por ello, los roles que se establecen tienden a supeditar sus acciones a la aprobación de los varones. El trabajo escrito por Mario Miguel Carrillo Huerta, en el capítulo que lleva por nombre: “Participación política de la mujer y desarrollo regional en México”, incide a la reflexión y motiva la discusión más amplia sobre los derechos y los retos que tienen las mujeres en torno a la participación política.

Posteriormente, José Luis Estrada Rodríguez, Ketzalcóatl Pérez Pérez y Angélica Mendieta aportan una discusión muy precisa en torno a la inequidad mediática de las candidatas con respecto a los candidatos de la elección 2018, con el título: “Comunicación política e inequidad en la cobertura mediática de las elecciones de 2018 en México”. Muestran con datos y estadísticas cómo las mujeres candidatas a diputadas federales recibieron menos cobertura mediática que los hombres, en una relación 30%

mujeres y 70% hombres del total de los spots y productos comunicativos de la campaña de 2018. Pese a ello, nunca antes tantas mujeres compitieron por curules a nivel federal y local, 3 mil 494, que representaron más del 50%.

En ese sentido, el análisis sobre las candidatas que aborda Carlos Enrique Ahuactzin Martínez, con el trabajo: “Discurso, ethos y representación. Las candidatas a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, 2018”, describe de manera precisa cuáles fueron sus discursos y los temas que abordaron en la construcción de un escenario para ganar simpatizantes. Las mujeres tienen un discurso amplio y construido a partir de las propias necesidades que abona a la representación, por ello es interesante ver su incidencia en las políticas públicas y la influencia de género en sus acciones.

Con los avances en las leyes para la paridad y equidad de género en las elecciones de 2018, también hubo retrocesos. Uno de ellos fue la violencia política que se vivió por parte de algunas candidatas. El escrito de Melva G. Navarro Sequeira, José Antonio Cisneros Tirado y sus alumnos Eddie Adán Viosca Munguía, Cintia Herrera Castañeda y Luis Ángel Ramírez Flores, aporta un balance sobre el proceso electoral en torno a las candidaturas de las mujeres. El título: “Competir y morir: polarización y violencia política de género en las elecciones mexicanas de 2018”, describe cómo ha sido el avance de las mujeres en el ámbito político, pero también descubre cuáles son las limitantes en la esfera pública.

Sobre este último punto, Levitsky y Ziblatt (2018) sostienen que, pese al avance de la democracia en América Latina, fenómenos como el populismo y el control de los medios de comunicación obstruyen el avance y reconocimiento de los derechos humanos, donde, por supuesto, están las mujeres. Por tanto, este libro tiene como objetivo fundamental abrir la discusión a las reformas urgentes y necesarias para garantizar la paridad y equidad de género. Sobre todo con la reelección aprobada en nuestro país, que les otorgará la posibilidad a las mujeres que lleguen a ocupar un espacio de poder, su continuidad y por supuesto el refrendo en las elecciones sobre su trabajo.

Sea este trabajo de investigación, donde confluyen las aportaciones de los científicos sociales, un espacio para la discusión y apertura al diálogo sobre las posibles áreas de oportunidad que representan las mujeres en el ámbito político; una invitación a la generación de más proyectos que permitan comprender la problemática y sus posibles soluciones.

### **Fuentes consultadas**

Estrada José Luis y Angélica Mendieta Ramírez (2016), “Perspectiva de género en México: análisis de los obstáculos y limitaciones”, *Opción*, año 32, número especial 13, Maracaibo, Venezuela, pp. 12-35.

Freidenberg Flavia, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomás Dosék (editores) (2018), *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Levitsky Steaven y Daniel Ziblatt (2018), *Cómo mueren las democracias*, editorial Ariel, México.

# Del voto a la paridad. Mujeres y Elecciones en México

*Leonardo Valdés Zurita*

*Profesor Investigador BUAP, ex director del IFE, SNI I, CONACYT.*

*Gabriela Gutiérrez Dávila*

*Alumna doctorado Ciencias de Gobierno y Política, ICGDE, BUAP. PNPC-CONACYT*

## **Resumen**

La participación política de las mujeres se ha ido incrementando gracias a los esfuerzos por conseguir que las mujeres obtuvieran, en primer lugar, los derechos de votar y ser votadas. Este paso ha permitido que se instrumenten políticas, como las cuotas de género, que han tenido como objetivo incrementar el número de mujeres candidatas a puestos de elección popular en los órganos legislativos. Este documento presenta un análisis histórico desde que las mujeres obtuvieron el derecho ciudadano a votar hasta lograr instrumentar constitucionalmente la regla de paridad de género.

## **Palabras clave:**

Voto, cuotas de género, paridad, mujeres, participación política

## **Introducción**

La LXIV Legislatura del Congreso de la Unión se ha autonombrado como la legislatura de la paridad de género debido a que, por primera vez, el número de hombres y mujeres es similar. En la Cámara de Diputados se contabilizan 241 mujeres y 259 hombres, mientras que en la de Senadores son 63 mujeres y 65 hombres. Sin embargo, más allá de considerarlo como un hecho aislado, esto debe verse como la sucesión de varios episodios que comenzaron con la presión por medio de mecanismos informales, posteriormente legislación a nivel local y federal, para finalmente alcanzarse por medio de la intervención del poder judicial.

Este artículo es un análisis enfocado en aspectos históricos: desde los antecedentes para que el género femenino obtuviera el derecho a votar y ser votada, hasta que se alcanzó la paridad de género en el poder legislativo. El objetivo es dilucidar las claves institucionales fundamentales que permitieron dar pasos sólidos para llegar a ese

objetivo. El texto está organizado de la siguiente manera. En primer lugar, se hace una revisión del derecho a votar y ser votadas. Posteriormente, se argumenta que la organización de la República en una Federación permitió que la participación de las mujeres se viera reflejada primeramente en leyes de carácter local. A continuación, se discuten los cambios legislativos impulsados para tener cuotas de género que cumplieran su cometido, así como los problemas que ocurrieron en la implementación. Después, se destaca al actuar del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y su intervención por medio de jurisprudencias. Finalmente, se presentan las conclusiones, las cuales, en breves palabras, apuntan a que la participación política de las mujeres desde que obtuvieron el voto, fue un esfuerzo de largo plazo y en el que debieron intervenir distintos niveles de gobierno y poderes del Estado para modificar y corregir las diferentes políticas que afectan a las mujeres.

### **El derecho de votar y ser votadas**

Si bien algunos autores marcan el inicio de un momento histórico con la promulgación de una ley, en este artículo se considera que los orígenes se remontan a cuando las exigencias por plasmar un anhelo en un ordenamiento se vuelven visibles. En este sentido, es importante destacar que la lucha por la participación política de las mujeres en México data desde finales del siglo XIX, cuando en la revista feminista *Violetas del Anáhuac* (fundada por Laurena Wright Kleinhaus), se publica un artículo exigiendo el derecho de las mujeres a votar en México (Galeana, 2003: 7; Erlj, 2005: 35-36).

Ahora bien, en 1910, varios movimientos feministas se unieron a la causa de Francisco I. Madero, quien había incluido en su discurso el valor cívico de la mujer. El grupo de mujeres más destacado fue el Club Femenil Antirreeleccionista “Las hijas de Cuauhtémoc”, presidido por Dolores Jiménez y Muro, quienes demandaban la participación política femenil en México (Garza, 2013: 293). Estas expresiones, sin embargo, aún no lograban visibilidad en algún ordenamiento legal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, organizó al Estado mexicano como una República Federal. De acuerdo con el artículo 34 de dicha norma eran “ciudadanos [...] todos los que, teniendo la calidad de mexicanos [...] tuvieran 18 años, en caso de estar casados, o 21 de ser solteros y, tuvieran un modo honesto de vivir” (CPEUM, 1917).

A pesar de que el texto constitucional no establecía textualmente la exclusión de las mujeres a la condición de ciudadanía, tampoco les era concedida expresamente. Por lo que, en términos prácticos, sólo los hombres eran ciudadanos. Esta condición daba a los varones ciertos derechos (así como obligaciones). En este tenor, de acuerdo con el artículo 35 de la Carta Magna, los hombres tenían la capacidad de votar y ser votados,

así como otras prerrogativas (asociarse para tratar temas públicos; formar parte del ejército y guardia nacional, lo cual les permitía tomar las armas para defender a la República y a las instituciones, así como ejercer el derecho de petición).

Sin embargo, al organizarse el Estado Mexicano en una República Federal, se permitía a los estados que conforman la federación contar con la prerrogativa de legislar sobre algunas materias, por lo que tres estados decidieron reformar su legislación para otorgarle el derecho a las mujeres a votar y ser votadas. Estos estados fueron: a) Yucatán; b) San Luis Potosí y c) Chiapas. Este aspecto es importante resaltarlo, pues en caso de haberse adoptado una estructura diferente, como una República centralista o una federal, pero con restricciones locales en esa materia, la facultad para otorgar el derecho de las mujeres a votar y ser votadas no habría contado con este antecedente.

El caso Yucateco es de especial atención, ya que, en 1923, tres mujeres fueron electas diputadas locales (Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce) y otra se convirtió en regidora en el ayuntamiento de Mérida (Rosa Torre). Esto se logró gracias al apoyo del entonces gobernador Felipe Carrillo Puerto (hermano de una de las diputadas electas), quien fue mandatario de 1922-1924. Sin embargo, justo después de su muerte, las cuatro mujeres tuvieron que dejar sus puestos (Gobierno de Yucatán, 2017). Por ello, podría argumentarse que esta decisión fue más producto del impulso de una persona que una política pública de largo alcance.

Respecto al caso de San Luis Potosí, se les otorgó a las mujeres la capacidad de votar y ser votadas en 1924 a nivel municipal y en 1925 a nivel estatal. Sin embargo, la legislación que les concedía dicho derecho fue derogada en 1926 durante el gobierno de Rafael Nieto. En dicho estado, también, podría decirse que la consecución del derecho a votar y ser votadas tuvo un retroceso inmediatamente después de haber sido concedido. Finalmente, en 1925, Chiapas también les otorgó dichos derechos a las mujeres de su entidad (Tribunal Electoral, 2017).

Como se puede observar, las entidades federativas hacían uso de su autonomía para legislar en materias tan relevantes como la capacidad de las mujeres de votar y ser votadas. A nivel federal hubo un intento fallido en el cardenismo y un pequeño avance durante el periodo presidencial de Miguel Alemán. En 1937, el general Cárdenas presentó una iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución, con el objeto de que se incluyera a hombres y mujeres en la definición de ciudadano. La reforma fue aprobada por las dos cámaras del Congreso y por las legislaturas de los Estados, pero no se publicó, pues el PNR temía que las mujeres orientaran su voto por sus creencias religiosas. En 1947 se reformó el artículo 115 de la Constitución para otorgar el voto a las mujeres en las elecciones municipales (Tuñón Pablos, 2002). Finalmente, fue la reforma del 17 de octubre de 1953 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos la que concedió esta capacidad a las mujeres. Después de dicha reforma el texto constitucional quedó formulado de la siguiente manera:

Artículo 34.- Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I.- Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y

II.- Tener un modo honesto de vivir.

Esta reforma fue sustancial, pues dio la calidad de ciudadanas a las mujeres con todos los derechos y obligaciones que ello implica. Por primera vez, la Constitución del pacto Federal otorgó a las mujeres el derecho de votar y ser votadas. Comúnmente, esta fecha es considerada como el inicio de la participación política de las mujeres en la vida pública de México. La razón estriba en el hecho de que el voto es la mínima expresión necesaria para acceder a la rendición de cuentas de una democracia. Sin derecho al voto, es prácticamente imposible impulsar políticas en favor de un grupo determinado.

El siguiente reto consistía en obtener espacios de representación, no solo el derecho a seleccionar los perfiles que ocuparían dichos lugares. En este sentido, posteriormente, en el periodo de 1964 a 1970, fueron senadoras por primera vez dos mujeres: María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia. Cabe destacar que, en 1965, la primera de ellas se convirtió en la primera mujer presidenta de dicho órgano legislativo (Girón, González & Jiménez, 2008: 46).

En el Poder Legislativo los avances ocurrían paulatinamente y, de cierta forma, impactaban en otras esferas. Por ejemplo, en el sexenio posterior, la inclusión de las mujeres en la vida pública fue visto como una oportunidad para posicionar a México a nivel internacional. En este sentido, Luis Echeverría (1970-1976) promovió la celebración de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en la Ciudad de México en 1975, donde se contempló la integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural (ONU Mujeres, 2017). Por primera vez, México trató de presentarse como un lugar en el que se tenía el anhelo de contar con una participación política de las mujeres en distintos escenarios de la vida política.

En el poder Ejecutivo, el sexenio de José López Portillo (1976-1982) continuó con acciones relevantes, ya que se nombró a la primera Secretaria de Estado, Rosa Luz Alegría Escamilla, en el Poder Ejecutivo. En cuestiones locales, durante ese mismo periodo, en 1979, Griselda Álvarez Ponce de León se convirtió en la primera mujer gobernadora en la historia del país, quien gobernó el estado de Colima de 1979 a 1985. Desde entonces, han existido otras 8 mujeres gobernadoras (o jefas de gobierno): Beatriz Paredes Rangel (Tlaxcala: 1987-1992); Dulce María Sauri Riancho (Yucatán:

1991-1993); Rosario Robles Berlanga (CdMx: 1999-2000); Amalia García Medina (Zacatecas: 2004-2010); Ivonne Ortega Pacheco (Yucatán: 2007-2012), Claudia Pavlovich (Sonora, 2015- ), Claudia Sheinbaum (CdMx: 2018- ) y Martha Érika Alonso (Puebla: 2018- ). Es importante mencionar que dos de ellas (Sauri y Robles) no fueron electas, sino que ejercieron el cargo en sustitución de otra persona (García, 2010: 101)

Además, en 1982, Rosario Ibarra de Piedra fue la primera mujer postulada como candidata a la presidencia de la República, siendo un gran avance en cuestiones de género (Kuschick, 2002: 107). Desde esa ocasión, han sido también postuladas Cecilia Soto por el Partido del Trabajo (PT) y Marcela Lombardo Otero por el Partido Popular Socialista (PPS) en 1994; Patricia Mercado por el Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina (PASDC) en 2006; y Josefina Vázquez Mota por el Partido Acción Nacional (PAN) en 2012 (Cortés & Navarro, 2017).

Sin embargo, podría argumentarse que muchas de estas acciones han ocurrido por fenómenos aislados. El siguiente apartado ahondará a detalle en una de las políticas que se han implementado de forma gradual en el país tratando de incidir directamente en la participación política de las mujeres: las cuotas de género.

### **Las cuotas de género**

En 1996 se reguló la primera cuota de género legal en México. Sin embargo, desde 1993, se incorporó en el Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), publicado el 15 de agosto de 1990 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la obligación moral por parte de los partidos de promover “en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular” (COFIPE, 1993). Aunque no se impuso a los partidos una regla específica, sí demuestra la intención del legislador por incluir a las mujeres en la vida política del país.

En 1996 se incluyeron formalmente las cuotas de género en materia electoral. La legislación establecía que los partidos políticos debían incluir en sus “estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género” (COFIPE, 1996). Sin embargo, los sujetos obligados encontraron maneras para cumplir formal pero no efectivamente con el “espíritu” de la norma; aunado a que no existía sanción alguna por incumplir la legislación. La realidad mostraba que el hecho de ser candidata no aumentaba las posibilidades de ser diputada o senadora en aquellos casos en los que se postulaban mujeres en las llamadas candidaturas simbólicas o no efectivas.

Por un lado, respecto a las candidaturas simbólicas, los partidos otorgaron los espacios de las suplencias a las mujeres o, simplemente, las ubicaban en los últimos puestos de las listas plurinominales. En ambos casos, las posibilidades de que la mujer llegara al Congreso era casi nula. Por otro lado, las candidaturas no efectivas son aquellas en la que el partido político sabe de antemano que no cuenta con grandes posibilidades de ganar y, aprovechándose de este conocimiento, postula a una mujer para cumplir con la ley. Podría argumentarse que el hecho mismo de ser candidata es un avance. Sin embargo, se considera que el objetivo último de esta legislatura es incidir en las decisiones públicas, lo cual se garantiza mínimamente en el momento de haber sido electas.

Dado el panorama anterior, el 24 de junio de 2002 se reformó nuevamente el COFIPE y se impusieron ciertas restricciones a los partidos políticos tales como: 1) no incluir más del 70 por ciento de candidatos de un mismo género en la totalidad de solicitudes de registro de diputados y senadores y, 2) dividir sus listas plurinominales en segmentos de tres candidatos, postulando por lo menos un candidato de diferente género por segmento (COFIPE, 2002). El primer punto implicaba que al menos 30% de las candidaturas uninominales debían ser destinadas para mujeres. El segundo punto aumentaba las probabilidades de ser electas al dividir la lista en esos segmentos; es decir, no se podía colocar a las mujeres sólo en los últimos lugares de las listas plurinominales.

Asimismo, en esta reforma sí se contemplaron sanciones por no cumplir con lo anterior. De acuerdo con lo establecido en el COFIPE vigente en 2002, en caso de que un partido político o coalición no observara a la norma, se le daría un plazo de 48 horas (desde la notificación de su incumplimiento) para que rectifique la solicitud de registro de las candidaturas, apercibido de que, en caso de no realizar la corrección, sería acreedor de una amonestación pública.

La actualización de la sanción anterior no implicaba que los partidos políticos o coaliciones podían dejar de cumplir con la norma ya que, una vez concluido el plazo anterior, se les otorgaba un nuevo plazo de 24 horas para realizar la corrección solicitada desde un principio. Si el partido político o coalición incumplía nuevamente con lo requerido, la sanción implicaba la negativa del registro de las candidaturas presentadas. Sin embargo, la propia ley establecía que los partidos políticos y coaliciones no serían sancionados en los casos en que las candidaturas por mayoría relativa fueran resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

El 14 de enero de 2008, se abroga el COFIPE publicado en el DOF el 1990 y se expide una nueva norma con el mismo nombre. En dicho ordenamiento se aumentó a 40 el porcentaje establecido en la cuota para el caso de los candidatos propietarios y, en

cuanto a las listas plurinominales, éstas se dividirían en segmentos de cinco candidaturas con por lo menos dos personas de diferente género. Las sanciones previstas en 2002 quedaron intactas, así como la no aplicación de la cuota en los casos de las candidaturas de mayoría relativa que hayan sido resultado del proceso de elección democrático establecido en los estatutos de cada uno de los partidos. Cabe señalar que, desde ese entonces, en el COFIPE no sólo se estableció la cuota de género, sino que, además, se plasmó la intención del legislador de ir “procurando llegar a la paridad” (COFIPE, 2008).

La nueva redacción del COFIPE preveía que la cuota fuera aplicable a las candidaturas de los propietarios (no a las suplencias), esto con la finalidad de evitar postular a mujeres sólo a candidaturas simbólicas. Sin embargo, los partidos políticos idearon una forma de cumplir con la norma al pie de la letra en sentido formal, sin apegarse al “espíritu” de la misma.

En la elección intermedia de 2009, surgieron las “Juanitas”.<sup>1</sup> Este caso fue polémico pues, el 3 de septiembre de 2009, en la primera sesión de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, ocho diputadas pidieron licencia para abandonar el cargo y, de esta forma, sus suplentes quedarían como legisladores. El número de renunciadas fue incrementando hasta llegar a 16 diputadas en marzo de 2010 (Rodríguez, Arriaga & Ángeles, 2013: 51 y 59). De acuerdo con la ley, la cuota de género era aplicable a las candidaturas de los propietarios, mas no de los suplentes. En el caso de las Juanitas, los suplentes eran varones, por lo que, en términos formales, se dio cumplimiento a la norma, pero en la práctica serían hombres los representantes y tomadores de decisiones.

Dada esta situación, el 7 de junio de 2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó la jurisprudencia en la que se establece que las fórmulas que se registren (propietario y suplente) deberán ser del mismo género. La determinación del Tribunal tuvo como fin evitar que se repitiera el caso de las Juanitas (TEPJF, 2012: 19-20).

Como se puede observar, si bien ha habido compromisos para alcanzar la paridad, hubo casos en los que los avances sufrieron retrocesos por la voluntad de individuos (como lo fue el caso de las Juanitas) y en otros por un esfuerzo orquestado a nivel institucional para evadir el cumplimiento pleno de la legislación (como, por ejemplo,

---

<sup>1</sup> Se les conoce como Juanitas ya que en la elección local intermedia del Distrito Federal de 2009 surgió el caso de Rafael Acosta Ángeles, a quien se le conocía como Juanito y quien era candidato por el Partido del Trabajo para ocupar el cargo de jefe delegacional de Iztapalapa. En su campaña Juanito se comprometió públicamente que, de ser electo, renunciaría al cargo para que Clara Brugada tomara su lugar.

las candidaturas simbólicas o no efectivas). A continuación, se revisarán los últimos años haciendo énfasis en la labor de las jurisprudencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### **Rango constitucional de la regla de paridad de género**

El diez de febrero de 2014 se publicó en el DOF la reforma constitucional en materia político-electoral, la cual contempló la instrumentación de la regla de paridad de género aplicable a las candidaturas de diputaciones (federales y locales), senadurías y cargos en el ayuntamiento. Esta cuota legal es la que actualmente rige en México. La reforma constitucional contempló en su artículo Segundo Transitorio la necesidad de contar con una ley general que regulara, entre otros temas, los procedimientos pertinentes para garantizar el debido cumplimiento de la regla de paridad prevista en la Carta Magna.

En ese tenor, el 23 de mayo de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por medio de los cuales se expidieron: a) la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y b) la Ley General de Partidos Políticos (LGPP). Dichos ordenamientos, en resumen, establecen lo siguiente:

- Los partidos políticos están obligados a perseguir la igualdad de oportunidades y la paridad entre ambos géneros para poder acceder a cargos de elección popular (artículo 7, numeral 1, LGIPE).
- Tanto el Instituto como los Órganos Públicos Locales rechazarán el registro de aquellas candidaturas que excedan la paridad. Estos órganos otorgarán un plazo improrrogable para subsanar la situación. En caso de no realizar los cambios pertinentes, los registros no serán aceptados (artículo 232, numeral 4 LGIPE).
- Los partidos políticos establecerán y harán públicos los criterios para cumplir con la paridad de género en las candidaturas tanto federales como locales (artículo 3, numeral 4, LGPP).
- A ninguno de los géneros se le asignarán exclusivamente distritos en los que, en el proceso electoral anterior, el partido haya tenido los porcentajes de votación más bajos (artículo 3, numeral 5, LGPP).
- Los partidos políticos están obligados a garantizar la paridad entre ambos géneros respecto a las candidaturas a legisladores locales y federales (artículo 25, numeral 1, LGPP).

Antes de las elecciones intermedias de 2015, el TEPJF emitió una serie de jurisprudencias en materia de derechos políticos de las mujeres. Dichos criterios, de carácter obligatorio, derivaron de diversos expedientes resueltos en el Tribunal, los cuales se resumen a continuación.

El 25 de marzo de 2015, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal determinaron que las acciones afirmativas en favor de las mujeres no pueden considerarse como una política discriminatoria. Lo anterior es así ya que éstas son medidas especiales temporales que cumplen con los criterios de: a) razonabilidad; b) proporcionalidad y c) objetividad. De acuerdo con lo argumentado por los magistrados, las acciones afirmativas tienen como objetivo promover la igualdad entre los géneros y, tan solo, otorgan un trato diferenciado entre hombres y mujeres con la finalidad de reducir la desigualdad que viven las mujeres (TEPJF, 2015a: 12-13).

Posteriormente, el 6 de mayo de 2015, el TEPJF aprobó la jurisprudencia en la que se determina que el principio de paridad de género es aplicable en la postulación de candidaturas a cargos de representación popular federal, local y municipal, con la finalidad de garantizar la participación política de las mujeres en los distintos niveles de gobierno. Conforme a los Magistrados, el principio de paridad de género emana de un mandato constitucional y convencional y, por tanto, para que este principio se cumpla efectivamente, se debe extender a los distintos órdenes de gobierno, lo cual garantiza “un modelo plural e incluyente de participación política” (TEPJF, 2015b:24-26).

Finalmente, el 30 de mayo de 2015 el TEPJF expuso cuáles son los elementos fundamentales de una acción afirmativa. Al evaluar este tipo de políticas, se deben observar tres cuestiones: a) objetivo y fin; b) destinatarios y, c) conducta exigible. Respecto al primer criterio, la acción afirmativa debe tener como objetivo generar una igualdad material, lo cual implica “compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades” (TEPJF, Juris 11/2015). En cuanto a las personas destinatarias, se debe comprobar que éstas se encuentran en situación de desventaja, vulnerabilidad y/o discriminación, lo cual no les permite ejercer y gozar efectivamente sus derechos. Respecto al tercer elemento, éste se refiere al amplio abanico de instrumentos, prácticas y políticas legislativas, ejecutivas, administrativas y reglamentarias, por lo que la elección de alguna de éstas depende del contexto y el objetivo que se pretende lograr (TEPJF, 2015c: 13-15).

Ahora bien, el 21 de junio de 2018, pocos días antes de la elección presidencial, el TEPJF se enfrentó a otro caso de posible “fraude” a la ley. La historia comienza en Oaxaca, donde el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

(IEEPCO) emitió los “Lineamientos en materia de Paridad de Género 2018”. En dicho ordenamiento, se estableció que las personas transgénero, transexuales o muxes se podrán postular de acuerdo con el género al que se “auto adscriba”. Aprovechando de este derecho, los partidos Movimiento Ciudadano (MC) y Nueva Alianza (Panal) registraron en total 19 candidaturas “trans”. Sin embargo, se le pidió al IEEPCO que cancelara las candidaturas ya que sólo dos de las candidatas eran reconocidas públicamente como “trans”. El Instituto decidió cancelar 17 de las candidaturas. Lo anterior fue impugnado y llegó a la Sala Superior del TEPJF. De acuerdo con la sentencia del expediente SUP-JDC-304/2018 y sus acumulados, se debe respetar la manifestación de las personas cuando se auto adscriben a un género determinado ya que el pedirles requisitos mayores invadiría su vida privada. Finalmente, solo 2 de las 17 candidaturas impugnadas lograron que se les regresara el registro toda vez que sí cumplieron con manifestar su género trans en tiempo. El asunto no fue votado por unanimidad, por lo que solo es un precedente. Uno de los magistrados puso sobre la mesa el concepto de “auto adscripción calificada” para que se evite el fraude a la ley.

Como se puede observar del caso anterior, todavía falta mucho por discutir y analizar para poder garantizar el efectivo cumplimiento de las leyes que protegen los derechos de participación política de las mujeres. Tanto el poder legislativo como el poder judicial (en específico, el TEPJF), han incorporado diversas políticas y criterios jurisprudenciales para incrementar la incorporación de las mujeres a la vida política. Sin embargo, el cumplimiento de la ley de forma fraudulenta sigue sucediendo.

## **Conclusión**

De acuerdo con lo expuesto a lo largo del texto, la paridad de género fue alcanzada después de un largo proceso histórico en el que participaron diversos actores políticos. El incremento en la participación política de las mujeres no ha sido solo un esfuerzo del legislador, sino que ha habido factores institucionales de largo plazo que han hecho esta circunstancia posible desde la obtención del voto femenino hasta la incorporación constitucional de la regla de paridad de género. Sin embargo, durante todo el proceso se han ido realizando correcciones para evitar que algunos actores se aprovechen de las lagunas en la ley.

## Referencias

- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) publicado el 15 de agosto de 1990 y sus reformas de 1993, 1996 y 2002.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado el 14 de febrero de 2008.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) promulgada el 5 de febrero de 1917 y sus reformas del 17 de octubre de 1953, 2012 y 10 de febrero de 2014.
- Cortés Moreno, J. D., & Navarro Sequeira, M. G. (2014). Una radiografía personal, política y de comunicación de las mujeres candidatas presidenciales de México: 30 años, 5 mujeres y cero presidentas. En *Libro de Actas del II Congreso Internacional de Comunicación y Género*. Dykinson, 959-968.
- Erlj, D. (2005). Precursoras de la democracia en México. *Letras libres*, (7), 35-38.
- Galeana, P. (2003). La lucha de las mujeres latinoamericanas por la democracia y los derechos humanos. *Archipiélago. Revista cultural de nuestra América*, 11(42).
- García, V.A. (2010). Los escenarios de las mujeres de la Revolución al presente. *The Latin Americanist*, 54(4), 101-120.
- Garza, M. E. M. (2013). Análisis histórico de la desigualdad por razón de género en México= Historical analysis of inequality because of gender in Mexico. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, (13), 285-312.
- Girón, A, González Marín, M.L. & Jiménez, A.V. (2008). *Breve historia de la participación política de las mujeres en México*. En “Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. Las Ciencias Sociales Estudios de Género”. Miguel Ángel Porrúa: 33-61.
- Gobierno de Yucatán (2017). *Efemérides del archivo general del estado de Yucatán. Recordando a Elvia Carrillo Puerto. Efemérides del triunfo de la lucha por el sufragio femenino*. Consultado el 16 de noviembre de 2017 en <http://www.archivogeneral.yucatan.gob.mx/Efemerides/ElviaCarrillo/ElviaCarrilloPuerto.htm>
- Kuschick, M. (2002). México: elecciones y el uso de las encuestas preelectorales. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 45(184), 103-127.
- Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales (LGIPE) publicada el 23 de mayo de 2014.
- Ley General de Partidos Políticos (LGPP) publicada el 24 de mayo de 2014.
- ONU Mujeres (2017). *Conferencias mundiales sobre la mujer*. Consultado el 16 de noviembre de 2017 en <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

- Rodríguez Peñaloza, M., Arriaga Álvarez, E. G., & Ángeles Constantino, M. I. (2013). Cultura democrática de género: discriminación, cuotas de género y simulación. *Espacios Públicos*, 16(38).
- TEPJF (2012). Jurisprudencia 16/2012. *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 5 (10), 19-20.
- TEPJF (2015a). Jurisprudencia 3/2015. *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 8(16), 12-13.
- TEPJF (2015b). Jurisprudencia 6/2015. *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 8 (16), 24-26.
- TEPJF (2015c). Jurisprudencia 11/2015. *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 8 (16), 13-15.
- Tribunal Electoral (2017). *Cronología integrada del movimiento de mujeres en México (1920-2010)*. Consultado el 30 de noviembre de 2017 en [http://portales.te.gob.mx/egenero/files/cronologia\\_mujer.pdf](http://portales.te.gob.mx/egenero/files/cronologia_mujer.pdf)
- Tuñón Pablos, E. (2002). El estado mexicano y el sufragio femenino. *Dimensión Antropológica*, vol. 25, 143-161.

# **Infoentretenimiento y clientelismo en la cobertura periodística de la violencia política de género. Entre la conveniencia y la ignorancia**

*Galia Sánchez Zepeda*

*Alumna maestría Opinión Pública y Marketing Político, ICGDE, BUAP. PNPC-CONACYT*

*Martín Echeverría Victoria*

*Profesor Investigador BUAP, SNI I CONACYT*

**Resumen:** La violencia política de género es un tema que ha cobrado relevancia sociológica y jurídica recientemente en México, en la medida en que las mujeres ocupan mayores espacios en puestos de elección popular. Sin embargo, el término da pie a un uso interesado y estratégico de parte de los partidos políticos, que lo explotan para hacer reivindicaciones de victimización por parte de las candidatas en contra de oponentes varones. De igual manera la prensa, particularmente la local, reproduce durante las elecciones estos manejos en virtud de su sujeción clientelar a los gobiernos y un tratamiento infoentretenido del tema, que enfatiza el “conflicto de sexos” antes que los méritos o plataformas de los partidos. El presente trabajo explora el caso emblemático de Puebla, comparando la cobertura que otorgó la prensa nacional y la local respecto a las supuestas agresiones de género hacia la candidata panista Martha Erika Alonso por parte del candidato morenista Luis Miguel Barbosa. Encontramos evidencia de que la prensa local, a diferencia de la nacional, reprodujo estereotipos de victimización femenina a partir de una supuesta agresión de su contrincante varón, en virtud de las coerciones previamente citadas de infoentretenimiento y clientelismo.

## **Palabras clave:**

Violencia política de género, prensa, periodismo, clientelismo, infoentretenimiento.

## **Introducción**

El 5 de mayo de 2018, según la publicación del “Periódico Central” (Macuil, 2018), el candidato a diputado federal por el Distrito 12, Fernando Manzanilla, fue “sorprendido” con panfletos repartidos durante el desfile conmemorativo de la Batalla de Puebla, en los cuales se exponía: “*Un voto para Martha Erika es un voto para Rafael Moreno Valle ¡DI NO A LA REELECCIÓN!*”.

A partir de este evento, el Partido Acción Nacional (PAN) promovió una queja ante el Instituto Electoral del Estado (IEE) en contra del candidato a gobernador de Morena, Luis Miguel Barbosa Huerta, acusándolo de incurrir en violencia política de género contra su adversaria panista, Martha Erika Alonso, por la propaganda negra repartida en dicho evento.

El dirigente del PAN, Jesús Giles Carmona, detalló que la queja fue promovida por sus representantes ante el INE debido a que se vulneró la dignidad de la candidata a gobernadora de la coalición “Por Puebla al Frente”, quién, además, encabezó dicho partido político; del mismo modo, exhortó al candidato Luis Miguel Barbosa a no incurrir en una “campana negra” y concentrarse en propuestas serias, puesto que – afirmó– así es como prefieren los ciudadanos una afrenta electoral.

Este fue el detonante para la publicación de una serie de noticias en los medios locales que plantearon la cuestión de violencia política de género en la campaña, aunque con un tratamiento superficial, argumentando que relacionar a la candidata Martha Erika con su esposo, Rafael Moreno Valle, ex gobernador del Estado de Puebla, configura violencia política de género, ya que vulnera con ello sus derechos como militante del PAN y demerita su personalidad, al reconocerle fundamentalmente el ser esposa del exgobernador del Estado. En un video que difundió en redes sociales, Alonso acusa a Barbosa de misógino y le exige frenar sus dichos, argumentando que no solo la desacreditan a ella, sino a todas las mujeres que buscan un puesto de representación popular.

Los rasgos particulares de la manera en que se hizo público este conflicto en la prensa se explican por una serie de condicionantes estructurales con los que ésta funciona, antes que por decisiones editoriales idiosincrásicas de cada medio. Dichas condicionantes tienen tanto una dimensión económica, relacionada con la vocación mercantil de las noticias y sus estrategias de rentabilidad, como política, dado que sus referentes y distribución son de naturaleza pública e inevitablemente política. Como muchas otras representaciones de eventos y temas, la de género se construye socialmente, pero también institucionalmente, tanto por la organización periodística como por otras instituciones que condicionan su actuar. Es así que el presente ensayo tiene la finalidad de establecer las condiciones periodísticas que predominan en Puebla y que influyen en la cobertura de problemas políticos de género, en particular, la conceptualizada como violencia política de género. Se ponen de manifiesto, sobre todo, las coerciones económicas que inyectan a las coberturas periodísticas de rasgos de entretenimiento para apelar a los consumidores, y las políticas, específicamente clientelares, que orientan las líneas editoriales en favor de partidos y gobiernos determinados.

Como caso de estudio, y en un alcance meramente exploratorio, se recopiló un corpus de notas referentes a dos publicaciones digitales que abordaron el tema en dos fechas distintas.

Por una parte, se seleccionó el diario local “El Sol de Puebla”, como uno de los ejemplos más acabados de periodismo de arraigo local y orientaciones oficialistas (Calles, 2015). Por otro lado, se seleccionó el semanario nacional “Proceso”, como un contrafactual que cubrió la campaña poblana, pero exento de condicionamientos económico políticos endógenos. De ambos fueron recopiladas las notas del 22 de mayo y miércoles 20 de junio, y del 21 de mayo de 2018 y 30 de mayo, respectivamente.

Dicha comparativa, al tiempo ideológica y editorial, tiene la finalidad de poner de manifiesto con mayor precisión los factores que podrían influenciar en dichas publicaciones para contribuir a una concepción particular, en buena medida reduccionista, de lo que significa la violencia política de género.

### **Descripción del corpus**

En “El Sol de Puebla”, el 22 de mayo, se publicó el titular: *“Cometieron violencia de género contra Martha Erika por ligarla con RMV: IEE. Dichas conductas se traducen en la victimización de la mujer”* (Juárez, 2018). En esta nota se señala que la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado (IEE) determinó que los señalamientos de los candidatos de la coalición “Juntos Haremos Historia” a la presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, y a la gubernatura, Luis Miguel Barbosa Huerta, constituyen un acto de violencia política de género en contra de la candidata de la coalición “Por Puebla al Frente”, puesto que acusan la reelección del exgobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle, a través de su esposa Martha Erika Alonso Hidalgo.

Del mismo modo, en la publicación antes señalada, pero con fecha 20 de junio de 2018, el titular expresa: *“Expresiones de reelección contra Martha Erika no es violencia política de género: TEPJF”* (De la Luz, 2018). En esta nota se afirma que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dio un revés al Instituto Electoral del Estado (IEE) y al Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP), al considerar que las expresiones de Luis Miguel Barbosa, referentes a una posible reelección del exgobernador Rafael Moreno Valle, no vulneran a su cónyuge y candidata al gobierno estatal de la coalición Por Puebla al Frente. Por mayoría, se aprobó retirar las medidas cautelares contra Barbosa, lo que le permitió continuar con sus declaraciones que indican que, según la publicación, votar por Martha Erika, sería hacerlo por Moreno Valle.

En el caso de “Proceso”, la primera noticia publicada el 21 de mayo señala en su titular: *“Autoridad electoral da la razón a esposa de Moreno Valle sobre violencia política de género”* (Hernández, 2018). Con la presentación de la noticia queda de manifiesto la postura de la publicación. Con claridad se establece que la candidata es en efecto esposa del exgobernador. A partir de ahí, se explicita que, mediante un video, Alonso Hidalgo se congratula de la sentencia del IEEP y hace referencia a que, de ganar las elecciones, será ella quien gobierne Puebla y tome las decisiones.

En la misma publicación, pero ahora con fecha de 30 de mayo, el titular expresa: *“En 2016, el PAN promovió en Puebla una campaña similar a la que Martha Erika Alonso denuncia como violencia política de género”* (Hernández, 2018b). La noticia afirma que, en los comicios locales de 2016, el PAN promovió en contra de la entonces candidata del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la gubernatura, Blanca Alcalá, una campaña en la que se hacían señalamientos muy similares a los que Martha Erika Alonso Hidalgo, candidata panista, denunció como violencia política de género. Al argumentar su recurso de impugnación, el PAN poblano rechazó que los mensajes de *“No es ella, es él”* y *“Todos sabemos quién la hizo presidenta municipal de Puebla”*, constituían violencia política de género contra la candidata priista.

(...) sino que forman parte de una crítica al desempeño de su función como servidora pública, sin que ello genere un impacto diferenciado que menoscabe su participación por su calidad de mujer, de ahí que se encuentre amparado por la libertad de expresión dentro del debate político (Hernández, 2018b).

Al emitir su voto sobre este recurso de impugnación, el entonces magistrado presidente, Constancio Carrasco Daza, dijo que el promocional se encontraba inscrito en el contexto de la campaña política, donde *“debe privilegiarse un debate abierto y vigoroso, en virtud de que no se refiere a su condición de mujer, sino a su carrera política”*.

Lo anterior expresa la incompreensión, superficialidad y conveniencia con que se trata la violencia política de género por parte de los actores y las publicaciones. Éste es un concepto que se expresa con frecuencia en entornos en los que el poder político se ejerce; sin embargo, no es un lugar exclusivo, sino que forma parte de un sistema cultural amplio y complejo. En nuestro contexto cultural, y no sólo en los partidos políticos, se manifiestan una serie de prejuicios y representaciones negativas sobre el papel de la mujer como sujeto político; es en el centro de esta estructura cultural en la que, tanto hombres como mujeres, han sido estereotipados asignándoles diversos y arbitrarios roles de conducta socialmente esperados. Reconocer la configuración

cultural del género es de particular relevancia porque permite entender los procesos de objetivación de las mujeres en los sistemas patriarcales, así como las representaciones simbólicas que pesan sobre ellas (maternalismo, trabajo doméstico, cualidades que caracterizan lo femenino tradicional) las cuales limitan un desarrollo equitativo como sujetos políticos; es decir, se restringen sus derechos como individuos con igualdad de oportunidades en el ámbito público y, por tanto, son consideradas como entes imposibilitadas para la toma de decisiones políticas (Cerva, 2014).

Esta podría ser una de las explicaciones que darían sentido a la violencia política de género: cuando culturalmente se espera que la mujer no participe en las resoluciones políticas porque está asociada al ámbito privado, se normaliza la escasa valoración de sus capacidades y aportaciones para el ejercicio del poder político en el ámbito público. Al querer ingresar a la política, las mujeres no sólo se encuentran en desventaja: su sola presencia transgrede un orden que naturaliza su exclusión.

Y es que la violencia política en razón de género ejercida contra las mujeres que tienen un interés político en participar en una organización partidaria con miras a ocupar un cargo de elección popular, afecta directamente las posibilidades que tienen de desarrollar un liderazgo político y es un obstáculo que difícilmente se identifica y se nombra como tal (Cerva, 2014).

### **Factores estructurales de la prensa en la representación de la violencia política de género**

Una vez expuesto lo que las publicaciones abordaron frente al evento denominado “violencia política de género”, es posible observar los sesgos y los encuadres que cada nota presenta, así como la forma en que éstas fueron construidas y manifiestas.

#### *Encuadre periodístico de la violencia de género*

En primer lugar, es fundamental comprender el encuadre que estas notas presentaron, entendiéndolo a éste como “la forma en que se organizan y dan sentido a los eventos y los problemas, especialmente por parte de los medios, los profesionales de los medios y sus audiencias” (Perloff, 2014). Esta perspectiva proporciona mayor claridad sobre el tratamiento del fenómeno analizado. Conforme a los cuatro componentes que este autor define, podemos observar que se precisa: a) el *problema* como las expresiones de violencia de género del candidato hacia la candidata; cuya b) *causa* hipotética es el carácter misógino del candidato que “atenta contra todas las mujeres del Estado” (sic); c) la *evaluación moral* está determinada por la postura de los medios de comunicación, en ocasiones neutral y en otras condenatorio del acto; y d) la *resolución* del órgano

electoral, local primeramente y federal al cierre, cuando el Tribunal Electoral determinó que no existía tal violencia.

En este caso, el énfasis se estableció sobre la violencia política de género que pudo darse del candidato varón sobre la candidata mujer. Sin embargo, este posicionamiento muestra una profunda ignorancia sobre lo que significa la violencia política de género y la forma conveniente de utilizarlo en las campañas. Cuando la esposa del exgobernador fungía como “primera dama del Estado” no tuvo reparo en que fuera conocida y mencionada como Martha Erika Alonso *de Moreno Valle* (con el apellido de su esposo). Del mismo modo, hay razones para pensar que, dada la limitada carrera política de la candidata –la cual consiste en ser presidenta del DIF y Secretaria Estatal del PAN–, la influencia de su marido en su desempeño como gobernadora sea notable. Sin embargo, el tratamiento y encuadre de las noticias se concentraron, de manera reductora, sobre el conflicto de género y la supuesta violencia política que se construyó alrededor de ello, sin contemplar que la violencia política de género:

(...) comprende todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público (Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, 2016: 34)

En ninguna de las notas presentadas se aborda el concepto y se esclarece si las declaraciones realizadas incurren en este acto. El encuadre se contempló sólo para el manejo superficial de las noticias, a manera de conflicto.

#### *Dramatización, infoentretenimiento y estereotipación en el tratamiento del tema*

¿Por qué resultó relevante para estas publicaciones presentar este conflicto? Según Graber (2015), los medios de comunicación pueden sentirse obligados a llevar historias simplemente porque otro medio en el mismo mercado las ha publicado. Esto significa que, para este caso en particular, resultó una nota “obligada” para diferentes medios describir el conflicto, dado que el INE estaba involucrado como “arbitro” institucional cuya decisión podría influir en la imagen de cada uno de estos políticos e incluso en la intención del voto. En ese sentido, los medios locales reprodujeron el fenómeno de trivialización y espectacularización, presentando a los candidatos como rivales enfrascados en una lucha individual de personalidades, carismas y habilidades verbales para criticar y descalificar al adversario (Lozano, 2001).

En el caso de la campaña para gobernador del Estado de Puebla, a través de diversos medios, se han realizado observaciones específicas acerca de los actores más que de sus propuestas y contenidos de campaña (Lozano, 2001). Particularmente llama la atención este caso en el que la discusión entre ambos candidatos se centró sobre lo que los medios y las instituciones electorales denominaron violencia política de género y no sobre sus propuestas:

A la señora Martha Erika Alonso le digo que se serene. La veo muy nerviosa, muy alterada. Que no les haga caso a las encuestas, aunque la pongan más de 10 puntos abajo de mí. Nunca he tenido expresiones de misoginia en su contra. La considero una mujer valiosa. La considero una dama, solo que tenga presente que es candidata a gobernadora y que con ella hay que hablar de política. Fue la mujer política más importante en la administración de Moreno Valle, no fue ajena a nada en ese gobierno, ni de lo bueno ni de lo malo (ADN Político, 2018).

Sin embargo, es necesario recalcar que los medios de comunicación, al re-construir un conflicto entre dos fuerzas aparentemente contrapuestas, generalmente lo dramatizan y simplifican, imaginando que es una confrontación entre dos lados claramente definidos. La realidad es más turbia: los problemas rara vez son claros y los puntos de vista se dividen de múltiples maneras, en lugar de solo dos (Graber, 2015). Por el contrario, en este encuadre maniqueo de contraponer al “misógino” atacante de mujeres vs. “la víctima” defensora del género femenino, se reproduce una idea de lo “bueno” y lo “malo”, cuando los hechos señalan que estas prácticas de desacreditación y el acomodo de los discursos a conveniencia y conforme las necesidades del momento, son elementos propios del ejercicio político local. Aquí, la política de entretenimiento sirve a los actores políticos para obtener acceso a los medios de comunicación a fin de mejorar sus imágenes públicas y promover problemas políticos (Mazzoleni, 2008). Esto fue ampliamente notorio en esta campaña electoral. Asimismo, “el drama es siempre uno de los criterios más importantes para que un evento se considere de interés periodístico. El énfasis en el drama influye en cada etapa del proceso editorial: la selección de las personas y los eventos a cubrir, los tipos de preguntas que hacen los periodistas, la información que se recopila y descarta, las fotos y videos que se toman, la creación de titulares y las formas en que la historia final se construye y se presenta al público” (Wolsfeld, 2011).

Es importante considerar también que, dentro de las prácticas culturales que claramente involucran a los medios de comunicación y la forma socialmente establecida de hacer política, el conflicto ha dejado una huella indeleble en la estructura, tanto en la organización de las noticias, en la configuración individual del sistema de

medios, así como en la cultura del periodismo (Marquez, 2014). No se puede perder de vista que la noticia es un producto cultural: una expresión de la cultura que combina muchos géneros y que se vale de varios recursos ideológicos de acuerdo con el contexto (Schudson, 2006). Por lo tanto, si asumimos que, en las prácticas culturales de nuestro contexto local, el conflicto no sólo atrae sino “vende”, los medios considerarán publicar notas que lo reconstruyan y/o expongan, ya que profesionalización, modernización y apertura del periodismo lentamente se han ido distanciando del aparato del Estado y gradualmente se han acercado a la lógica del mercado, (Marquez, 2014), en el que se obtiene mucho más dinero de los mensajes negativos que de los positivos. Una pieza periodística que diga lo bueno que un político es, apenas se considera una noticia de última hora. Pero un ataque poderoso contra un oponente tiene el potencial de convertirse en una gran noticia. Si los medios de comunicación e Internet retoman el ataque y lo convierten en un gran problema, puede ser una mina de oro (Wolsfeld, 2011).

Así, en esta cobertura en particular, estaríamos frente a una tendencia de infoentretenimiento, que se refiere a la mezcla de política y entretenimiento en un nuevo tipo de comunicación política (Mazzoleni, 2008) y que, en esta ocasión, ante un tema tan complejo como la violencia política de género, simplifica, confronta y estereotipa a las posiciones y actores en juego.

### *Clientelismo e instrumentalización de la prensa en el tratamiento de la noticia*

A pesar del estatuto aparentemente objetivo del periodismo, que presenta los hechos de manera impersonal o sin prejuicios (Schudson, 2006; Tuchman, 1999), la noticia no puede serlo, dada una serie de condicionantes sociales que influyen en su construcción. En lugar de reflejar la realidad tal y como es, representa, a nivel micro, el punto de vista que un grupo de profesionales (reporteros, editores, directores) tiene sobre ésta, de acuerdo con sus valores y prejuicios morales. A nivel macro, la línea editorial del periódico, la comercialización y los entornos social y económico, suponen condicionamientos o incluso controles a la manera en que es producida la noticia.

Los factores estructurales de desempeño periodístico propuestos por Hallin & Mancini (2004) son un recurso preciso de análisis: mercado de medios, paralelismo político, intervención del Estado y las condiciones de profesionalismo se conjugan para determinar un desempeño acorde a las expectativas de imparcialidad y exhaustividad de la profesión periodística.

En ese sentido, dichos rasgos, en el caso local, tienen una configuración tal que dificultan el ejercicio de un periodismo profesional. En primer lugar, la estructura de

los mercados de los medios de comunicación expone un restringido contenido sin heterogeneidad ni diversidad: aunque existen numerosas empresas de publicación, la oferta se encuentra particularmente limitada a ciertas líneas editoriales que cumplen con las expectativas de quien patrocine la publicación. Existe un consenso sobre lo que es “conveniente” publicar. Esto se relaciona con una contracción general de la lectoría de periódicos en el mundo, la existencia de amplias capas sociales precarias cuyo ingreso no es suficiente para consumir prensa –en general en México y en particular en Puebla– y con condiciones clientelares entre gobierno y prensa (*vid infra*).

En relación con la intervención del Estado, el ejercicio periodístico está sujeto a diversos tipos de control: económico, por un lado, en donde los dueños y fuentes tienen convenios comerciales que impactan el contenido; político, por otro lado, mediante leyes y alianzas ideológicas, en donde el Estado ejerce presión; y cultural, en el que la ideología de los grupos dominantes dentro de cada medio (dueño, director, editores) determina la línea editorial y representa una restricción conceptual. En el caso local, se ha documentado la existencia de prácticas coercitivas o clientelares ejercidas por el gobierno del Estado hacia los medios impresos y radiofónicos, con la celebración de convenios publicitarios –que en realidad orientan la posición editorial hacia el gobierno– y la amenaza de retirarlos o ejercer acciones legales en contra de comunicadores (Calles, 2015).

Adicionalmente, el grado de paralelismo entre la estructura del sistema de medios de comunicación y el sistema político existe en su forma más completa cuando cada organización informativa está en sintonía con un partido en particular, cuyas opiniones representa en la esfera pública (Hallin & Mancini, 2004). Aunque se verifican en Puebla orientaciones ideológicas y políticas diversas, el panorama está configurado por una mayoría de medios pro oficialistas y una minoría anti oficialista, de manera que el apego a la “línea” gubernamental constituye el principal clivaje a partir del cual se organizan las posturas editoriales.

Como resultado de estos factores, y a pesar de las numerosas escuelas locales de periodismo y comunicación que egresan año con año especialistas en el área, es notoria la existencia de una prensa pro oficialista e influida por prácticas clientelares, con un limitado ejercicio de los valores periodísticos. Por el contrario, los miembros de las instituciones y/o empresas informativas “interiorizan” la manera en que los periodistas y los medios de comunicación se conducen en relación con la política, no desde ésta, sino desde lo que normativamente se establece como “correcto” y “adecuado”. Como resultado se desarrolla una cultura periodística autoritaria en donde prevalece la convicción pro gubernamental, así como la autocensura en el caso del disenso.

Desde estos condicionamientos estructurales, se verifica una diferencia acentuada en la manera en que el evento de “violencia política de género” es cubierto por la publicación local y la publicación nacional analizada, en buena medida exenta de las coerciones locales descritas. Así, “El Sol de Puebla”, en la primera noticia muestra en su titular un paralelismo claro con la candidata Martha Erika afirmando que: “*cometieron violencia de género (...)*”, asumiendo como verdadero el hecho. Posteriormente, hubo un cambio en el sesgo en la nota, publicada casi un mes después.

En la revista Proceso, en cambio, se presenta un sesgo no alineado con lo que el gobierno estatal hubiera considerado deseable. Esto se expresa desde los titulares hasta el tratamiento de la información, ya que se contrasta cómo las estrategias empleadas por el Partido Acción Nacional hacia la ex candidata del PRI a la gubernatura (Blanca Alcalá) presentan amplias similitudes con lo que los dirigentes de la campaña de Martha Erika consideraron como violencia política de género, y que lo que en ese momento no fue estimado como tal, dos años después sí lo es.

## **Conclusiones**

Considerando lo anterior, es fundamental dilucidar que, mientras que la autoridad y la capacidad masculina parecen no encontrarse en entredicho, y el ser jefe se asocia y/o representa con sinónimos de asertividad, competencia, entre otras cualidades, para las mujeres el ser jefa pareciera ser sinónimo de ser mandona, incompetente, entre otros defectos. Pierre Bourdieu afirma que mujeres y hombres no son un reflejo de la realidad “natural”, sino que son el resultado de una producción histórica y cultural, basada en el proceso de simbolización; y como productores culturales desarrollan un sistema de referencias comunes. También argumenta que todo conocimiento descansa en una operación fundamental de división: la oposición entre lo femenino y lo masculino. La manera como las personas aprehenden esa división es mediante las actividades cotidianas imbuidas de sentido simbólico, es decir, mediante la práctica cotidiana (2009).

Por su parte, Maurice Godelier (2011) explica esto señalando que las representaciones sociales del poder político ubican el liderazgo como un atributo masculino, en donde los espacios que de eso se derivan estarían monopolizados por los varones, y las mujeres estarían excluidas de ellos porque no pertenecen ahí de manera “natural”. Dicha exclusión la viven las mujeres, ya sea en el camino a ocupar cargos políticos, así como a la hora de ejercerlos (Cárdenas Acosta, 2017).

Sin embargo, este tratamiento no fue presentado por ninguno de los medios de comunicación y, claramente, no está expreso en alguna de las declaraciones de los candidatos. Un tratamiento cercano al infoentretenimiento convierte al problema en un

asunto de conflicto sensacionalista, destinado a vender periódicos; un control clientelar de la prensa imprime un sesgo a favor de la candidata, intensificando su victimismo y eludiendo el examen público serio del fenómeno.

La discusión acerca del uso del espacio público y privado ha sido tema relevante en la teoría de la democracia y una de las discusiones fundamentales sobre la construcción social del género. Imposible no tratarlo cuando se suscitan situaciones de género y, sin embargo, no hay muestras de que la prensa local lo haga de manera seria y relevante en el tratamiento de sus notas. Una expresión clara de nuestros “*habitus*” políticos: acomodar los discursos a modo para demeritar y/o enaltecer (según sea el caso) a un actor político sobre otro, en este caso llamar a la candidata “esposa de” o si asociarla con el exgobernador vulnera sus derechos, sin profundizar en los problemas de fondo en cuestión de género, tales como violencia de género contra mujeres, diferenciales salariales, centenares de feminicidios, etc. Procedimientos mediáticos y políticos que en nuestro contexto local no nos son ajenos.

### Referencias bibliográficas

- ADN Político (2018). “El instituto electoral de Puebla señala a Barbosa por violencia de género”, ADN Político, 22 de mayo, Disponible en: <https://adnpolitico.com/estados/2018/05/22/el-instituto-electoral-de-puebla-senala-a-barbosa-por-violencia-de-genero>
- Bourdieu, P. (2000) *La dominación masculina*, Barcelona: Anagrama.
- Cárdenas Acosta, G. (2017). “Violencia política de género en la CDMX”, Primer Congreso sobre Violencia de Género Contra las Mujeres, Mesa 9: Violencia de género contra mujeres en política (II). Disponible en: <https://www.crim.unam.mx/congresoviolenacias/node/46>
- Cerva, D. (2014). “Participación política y violencia de género en México”, en *Revista Mexicana de Ciencia Política*. Vol.59 no.222.
- De la Luz, V. (2018). “Expresiones de reelección contra Martha Erika no es violencia política de género: TEPJF”, El Sol de Puebla, 20 de junio. Disponible en: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/expresiones-de-reeleccion-contra-martha-erika-no-es-violencia-politica-de-genero-tepjf-1778694.html>
- Godelier, M. (2011). *La producción de grandes hombres. Poder y dominación masculina entre los Baruya de Nueva Guinea*. Akal: Madrid.
- Graber, D., & Dunaway, J. (2015). *Mass media and american politics*. Thousand Oaks: Sage, CQ Press.
- Hallin, D. C., & Mancini, P. (2004). *Comparing Media Systems. Three Models of Media and Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Hernández, G. (2018). “Autoridad electoral da la razón a esposa de Moreno Valle sobre violencia política de género”, Proceso, 21 de mayo. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/535282/autoridad-electoral-da-la-razon-a-esposa-de-moreno-valle-sobre-violencia-politica-de-genero>
- Hernández, G. (2018b). “En 2016, el PAN promovió en Puebla una campaña similar a la que Martha Erika Alonso denuncia como violencia política de género”, Proceso, 30 de mayo. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/536458/en-2016-el-pan-promovio-en-puebla-una-campana-similar-a-la-que-martha-erika-alonso-denuncia-como-violencia-politica-de-genero>
- Juárez, V. H. (2018). “Cometieron violencia de género contra Martha Erika por ligarla con RMV: IEE”, El Sol de Puebla, 22 de mayo. Disponible en: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/cometieron-violencia-de-genero-contra-martha-erika-por-ligarla-con-rmv-iee-1706120.html>
- Lozano, J. C. (2001). Espectacularización en la cobertura informativa de las elecciones mexicanas a la Presidencia. *Comunicación y Sociedad*, XIV(1), 29-49.
- Macuil, O. (2018). “PAN denuncia a Barbosa por violencia de género contra Martha Erika tras propaganda negra en el desfile del 5 de mayo”, Periódico Central, 7 de mayo. Disponible en: <https://www.periodicocentral.mx/2018/politica/item/10175-pan-denuncia-a-barbosa-por-violencia-de-genero-contra-martha-erika-tras-propaganda-negra-en-el-desfile-del-5-de-mayo>
- Marquez, M. (2014). Post-authoritarian Politics in a Neoliberal Era: Revising Media and Journalism Transition in Mexico. En M. A. Moreno & M. Marquez (Eds.), *Media Systems and Communication Policies in Latin America*. New York: Palgrave McMillan.
- Mazzoleni, G. (2008). Infotainment. En W. Donsbach (Ed.), *The International Encyclopedia of Communication*. London: Blackwell Publishing.
- Perloff, R. (2014). *The Dynamics of Political Communication. Media and Politics in a Digital Age*. New York: Routledge.
- Sádaba, T. (2001). *Origen, aplicación y límites de la teoría del encuadre en comunicación*. *Comunicación y Sociedad*. XIV, No. 2, p.149-175
- Schudson, Michael (2006). “Entre la anarquía del evento y la ansiedad del relato”. *Cuadernos de Información* (19): 14-21.
- Tuchman, Gaye (1999) “La objetividad como ritual estratégico: un análisis de las nociones de objetividad de los periodistas” *Cuadernos de Información y Comunicación* (4): 199-218.
- Wolfsfeld, G. (2011). *Making Sense of Media and Politics. Five principles in Political Communication*. New York: Taylor & Francis.f

# Elecciones Oaxaca 2018: La paridad puesta en riesgo\*

*Cindi Elizabeth Pérez Castro*

*Activista feminista. Colaborado de ABA ROLI México.*

## Resumen

La implementación del principio de paridad en Oaxaca es un proceso inacabado. Desde la elección de 2015, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, periodistas, académicas, académicos y activistas han impulsado acciones para permitir que un mayor número de mujeres participe en condiciones equitativas en las contiendas electorales a nivel local y federal. Pese a las resistencias sociales y partidistas, la paridad ha avanzado, permitiendo que, a partir de la reforma político electoral de 2014, durante cada proceso electoral un mayor número de mujeres accedan a espacios de representación popular.

Sin embargo, estos avances se vieron opacados derivado de la inclusión de las denominadas candidaturas transgénero durante el proceso electoral 2017-2018 en la entidad. La medida, que surgió de la necesidad de reconocer la participación y mejorar el acceso de las personas trans y muxe a candidaturas, fue distorsionada y utilizada por los partidos políticos como una forma de evadir la norma constitucional que manda a la paridad.

Derivado de las acciones emprendidas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto al reconocimiento de las candidaturas trans registradas por los partidos políticos en la entidad, se genera el presente trabajo en un ánimo de narrar el proceso de implementación de la paridad a partir del año 2015 en Oaxaca, y analizar los efectos que las candidaturas trans tuvieron en la implementación del principio constitucional en la entidad durante el proceso electoral 2017-2018.

Este documento se nutre de estudios realizados de manera previa a dicho proceso y pretende: 1) Señalar cómo se ha implementado el principio de paridad en Oaxaca a partir de las experiencias de 2015 y 2016; 2) Analizar el contexto político y social de Oaxaca de cara al proceso electoral 2018; 3) Identificar los factores de riesgo que enfrentaban las candidaturas de mujeres antes y durante la elección; 4) Monitorear los efectos que las tablas de competitividad y los lineamientos en materia de paridad, emitidos por el IEEPCO, tuvieron en las acciones de los partidos políticos; 5) Analizar el papel que las candidaturas transgénero tuvieron en el proceso

---

\* A Soledad Castro, Soledad Jarquín, Juan Manuel Olvera, Layla Sánchez, José Luis Castellón y Rita López.

electoral local; 6) Establecer los avances y retos, que la implementación de la paridad ha tenido en Oaxaca.

**Palabras clave:**

Paridad, candidaturas trans, Oaxaca, violencia política, mujeres, transgénero.

**Introducción**

Hasta hace algunos años el término paridad era desconocido para la mayoría de las personas. En Oaxaca, la primera controversia que se suscitó con motivo de dicha palabra fue en 2015, cuando el Congreso Local aprobó la creación de la “Ley de Instituciones y Procedimientos Político Electorales para el Estado de Oaxaca”, que buscaba homologar la norma estatal con las disposiciones emanadas de la reforma político electoral de 2014, misma que había elevado el principio de paridad a rango constitucional.

En aquella época Soledad Jarquín, Norma Reyes Terán, Barbara García Chávez, Rosario Villalobos, Susana Chía, Vilma Katt y Rubi Cortés, entre otras, se manifestaron en el Congreso para exigir que la paridad no fuera de mandato exclusivo para los municipios que se rigen por partidos políticos en Oaxaca, sino que alcanzara también a los 417 municipios regidos por sistemas normativos internos de la entidad. Sin embargo, la demanda no fue escuchada y en abril de 2015 la LXII legislatura del Congreso Local aprobó una Ley que dejó a las ciudadanas de 417 municipios en la exclusión, pero el cinco de octubre del mismo año la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que la Ley aprobada por el Congreso era inconstitucional y fue derogada.

Esta investigación es producto del seguimiento que la autora ha dado a la implementación del principio de paridad en la entidad a partir del proceso federal 2014-2015, el proceso local 2015-2016 y el proceso 2017-2018. Los estudios realizados al respecto han sido presentados bajo los títulos: “La paridad en el proceso electoral 2015. Oaxaca, un estudio de caso” y “Violencia de Estado: Paridad sin paridad. El caso de las mujeres oaxaqueñas y los sistemas normativos internos”, ambos presentados en el “Primer seminario internacional. El estado de la ciencia política y la crisis de la democracia”, organizado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en 2015; “Elecciones Oaxaca 2016: las mujeres de la paridad”, en co-autoría de Rita López y que formó parte de los trabajos expuestos en el “XXVII Congreso Nacional de Estudios Electorales: El nuevo mapa electoral mexicano”, de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOME); “Oaxaca”, en co-autoría con Soledad Jarquín, capítulo incluido en el informe “Violencia política contra las mujeres en contenidos mediáticos”, coordinado por Elva Narcia Cansino; el Informe del Observatorio Electoral de Género del IEEPCO sobre el proceso electoral 2015-2016, en el cual la autora tuvo la oportunidad de colaborar; y “Elecciones Oaxaca 2018: la paridad puesta en riesgo”

presentado en el “XXIX Congreso Nacional de Estudios Electorales: Balance de los procesos electorales 2017-2018” de la SOMEE.

El primer estudio realizado respecto a la implementación de la paridad en Oaxaca fue “La paridad en el proceso electoral 2015. Oaxaca, un estudio de caso”. Parte de esta investigación da forma al apartado “Los antecedentes.”

En el trabajo de 2015 se analizó “el número de candidaturas asignadas a mujeres por los partidos políticos en Oaxaca, los distritos ganados por mujeres y las condiciones que los partidos postulantes mantenían en cuestiones de votación y posicionamiento en los distintos distritos federales” (Pérez, 2015: 1), esto con el objetivo de determinar si las mujeres habían sido postuladas en distritos perdedores, donde contendrían en desventaja respecto a sus homólogos, cumpliendo la norma, pero no el objetivo primordial de la paridad, que era la integración de más mujeres a los espacios de representación popular.

La investigación concluyó que, en Oaxaca, la

paridad permitió una mayor participación de las mujeres en las postulaciones a cargos de elección popular, sin embargo, los partidos políticos, salvo el PRI y la coalición, no tenían la capacidad de hacerlas contender en términos de equidad frente a sus contrincantes. En el caso del PRI solo una de cinco candidatas enfrentó un escenario adverso. Mientras que la coalición postuló tres candidatas en escenarios completamente adversos, y dos en distritos con posibilidades de ganar (Pérez, 2015: 11).

Posteriormente, y de cara al proceso electoral 2015-2016, se realizaron monitoreos en medios de comunicación con el objetivo de dar seguimiento a las posturas de instituciones y partidos políticos respecto a la implementación del principio de paridad en la elección local. De este seguimiento deriva parte de lo que se presenta en este texto bajo el apartado “violencia política contra las mujeres”.

Durante 2016 y en colaboración con el Observatorio Electoral de Género del IEEPCO y la Consejera Rita López, se generó la investigación “Elecciones Oaxaca 2016: las mujeres de la paridad”, cuyos resultados fueron dados a conocer en el XXVII Congreso Nacional de Estudios Electorales de SOMEE; dicha investigación contribuyó a la creación del apartado “Las mujeres de la paridad 2016”, del presente trabajo.

El documento presentado en el Congreso de la SOMEE incluye entrevistas realizadas a las Diputadas locales electas por el principio de mayoría relativa y recaba testimonios que narran cómo estas mujeres vivieron el proceso electoral en la entidad.

La investigación, de carácter cualitativo y descriptivo, también narra las acciones emprendidas por el Instituto Nacional Electoral que en 2015 impulsó una nueva distritación local, ya que la distritación vigente en aquella época databa del año 1995, cuando el listado nominal era de 1,446,534 ciudadanas y ciudadanos<sup>1</sup>; y describe las acciones emprendidas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) en razón de la ausencia de una ley electoral local acorde a la normativa federal.

Cabe destacar que fue durante el proceso 2015-2016 que se crean las listas de competitividad, un mecanismo que ha impedido a los partidos políticos postular mujeres en distritos y municipios perdedores. La creación e impulso de esta figura permeó en el ánimo de los actores políticos, generando descontento entre quienes vieron en la participación de las mujeres una amenaza a sus cuotas de poder.

La elección local de 2016 marcó un hito en la historia de Oaxaca. Por primera vez en la entidad el número de mujeres que contendieron en un proceso electoral superó en más del 100% al total de candidatas en procesos anteriores. La paridad se había puesto en marcha y sus efectos fueron claramente observables.

Sin embargo, varias de las mujeres que participaron en dicho proceso fueron víctimas de lo que se conoce como violencia política por razón de género. Al respecto, López y Pérez (2016, p. 19) concluyeron que “la desinformación acerca de los mecanismos que salvaguardan el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres se tradujo en la falta de denuncias por parte de las candidatas sobre la violencia política de la que fueron víctimas”.

Los resultados de la investigación “Elecciones Oaxaca 2016: las mujeres de la paridad”, abonaron al trabajo realizado por el Observatorio Electoral de Género del IEEPCO, el cual, en su informe sobre el proceso electoral 2015-2016, recomendó:

hacer visible la violencia política de género. Difundir de manera oportuna y eficaz la información respecto a la violencia política de género con el objetivo de que las candidatas conozcan los medios y mecanismos que el Estado provee para la protección de sus derechos político-electorales. Implementar las tablas de competitividad como un mecanismo permanente durante los procesos electorales para evitar que las candidatas sean postuladas en distritos y municipios perdedores. (IEEPCO, 2016a: 37)

En 2017 Elva Narcia Cansino coordinó el informe “Violencia política contra las mujeres en contenidos mediáticos”, en el cual Soledad Jarquín y Elizabeth Pérez participaron

---

<sup>1</sup> En 2015 el listado nominal en Oaxaca era de 2,644,793 personas.

con el capítulo denominado “Oaxaca”. En él se analizó el trato que los medios de comunicación dieron a las candidatas a concejales y diputadas durante el proceso electoral 2015-2016. El texto incluye las cifras que el Monitoreo de Medios de Comunicación, presentado por el IEEPCO, recoge respecto a las participaciones de las mujeres en el proceso. Jarquín y Pérez (2018: 81) concluyeron que

los medios de comunicación, así como las candidatas, enfrentan resistencias mutuas. Las candidatas tienen menos “experiencia” sobre el manejo mediático, muchas veces no consideran importante las repercusiones de los medios ni el impacto que provocan entre las y los electores. Mientras que los medios siguen menospreciando la presencia de las mujeres en la política, por lo que existen resistencias construidas.

De estas investigaciones se nutre el presente trabajo, el cual pretende: 1) Señalar cómo se ha implementado el principio de paridad en Oaxaca a partir de las experiencias de 2015 y 2016; 2) Analizar el contexto político y social de Oaxaca de cara al proceso electoral 2018; 3) Identificar los factores de riesgo que enfrentaban las candidaturas de mujeres antes y durante la elección; 4) Monitorear los efectos que las tablas de competitividad y los lineamientos en materia de paridad, emitidos por el IEEPCO, tuvieron en las acciones de los partidos políticos; 5) Analizar el papel que las candidaturas transgénero tuvieron en el proceso electoral local; 6) Establecer los avances y retos, que la implementación de la paridad ha tenido en Oaxaca.

Es importante mencionar que los trabajos realizados entre 2015 y 2017 están circunscritos al estudio de la paridad y la participación política de las mujeres cisgénero, ya que, hasta finales de 2017, y derivado del trabajo del IEEPCO, las mujeres y hombres trans no estaban considerados para participar de los procesos electorales en reconocimiento de sus identidades de género.

Motivada por la inclusión de la figura denominada “candidaturas trans”, y derivado de la controversia que se generó cuando los partidos políticos hicieron uso de ella para evitar cumplir con la normativa existente respecto al respeto de las candidaturas para mujeres en los procesos electorales, la autora realizó un primer estudio que fue presentado en el XXIX Congreso Nacional de Estudios Electorales bajo el título “Elecciones Oaxaca 2018: La paridad puesta en riesgo”. Dicha investigación dio forma al trabajo que hoy se presenta y que, a diferencia de la primer propuesta y nutrida por las aportaciones de los trabajos de Rebeca Garza, Mariella Miano, Eleonora Garosi y Alba Pons, ahonda en la definición y contextualización de la identidad trans, haciendo especial énfasis en que el reconocimiento de las distintas identidades de género fortalece

la democracia, recalcando que el mal uso que los partidos políticos hicieron del reconocimiento de las candidaturas trans puede generar un proceso de exclusión y discriminación en contra de los grupos históricamente excluidos del espacio público, como lo son las personas trans y las mujeres, ya que los resolutivos de la Sala Superior del Tribunal Electoral han sentado bases que podrían devenir en un mal uso de las candidaturas trans en procesos electorales posteriores.

La investigación se divide en cuatro apartados: Los antecedentes; Las mujeres de la paridad 2016; La inseguridad; y El proceso electoral 2017-2018. En la primera parte se detallan las acciones emprendidas por el IEEPCO previo al proceso electoral 2015-2016, las listas de competitividad y la reacción de los partidos políticos ante la implementación del principio de paridad en la elección local. En el siguiente apartado se da cuenta de las consecuencias que dichas acciones tuvieron en los resultados del proceso electoral y se explica cómo la violencia política por razón de género se hizo presente en la elección.

Bajo el título “La inseguridad” se hace un breve repaso por las cifras de carácter oficial sobre la incidencia delictiva en Oaxaca, enfatizando la vulnerabilidad de las mujeres ante el aumento de la criminalidad en el estado, la cual, a partir de 2017, se ha ido incrementando de manera considerable. Finalmente, se narra el proceso electoral 2017-2018 y los efectos que las candidaturas transgénero tuvieron durante y tras la contienda. Es importante mencionar que este apartado menciona parte de la teoría existente respecto a las identidades trans, las cuales marcaron y seguirán marcando los procesos electorales siguientes.

“Elecciones Oaxaca 2018: La paridad puesta en riesgo”, es producto de un proceso de documentación e investigación que deviene de un trabajo iniciado en 2015 y que es, de muchas formas, inconcluso. Las candidaturas trans son parte fundamental del análisis que aquí se realiza, siempre en un ánimo de contribuir al debate y a la generación de conocimiento, y reconociendo los avances que en materia de paridad se han realizado en Oaxaca.

## **Los antecedentes**

Tras la Reforma Electoral de 2014, y en un afán de homologar la normatividad local con la federal, en abril de 2015 el Congreso Local aprobó la creación de la “Ley de Instituciones y Procedimientos Político Electorales para el Estado de Oaxaca”; sin embargo, el 5 de octubre del mismo año la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dictó resolución en las acciones de inconstitucionalidad radicadas en el

expediente 53/2015<sup>2</sup> y sus acumuladas promovidas por los partidos políticos Acción Nacional, Unidad Popular<sup>3</sup> y Movimiento de Regeneración Nacional, declarando la invalidez total de la Ley expedida por el Congreso.

Esta acción generó que Oaxaca se encontrase en un estado de excepción previo al inicio del proceso electoral 2015-2016. Por ello, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca tuvo que emitir diversas disposiciones legales que, en apego a la norma federal, permitieran llevar a cabo las elecciones, cumpliendo con los principios emanados de la reforma político electoral de 2014.

El 9 de diciembre de 2015 mediante el acuerdo IEEPCO-CG-33/2015, el Consejo General del IEEPCO aprobó los “Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el registro de candidatas y candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el proceso electoral ordinario 2015-2016”. A través del artículo 11 de este documento se estableció que las planillas que se registraran deberían respetar la paridad horizontal y vertical, en tanto el artículo 15 instauró un mecanismo que buscaba garantizar la equidad en las postulaciones de mujeres.

El Consejo General del Instituto para revisar objetivamente que se hubieren asegurado condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y que no se asignen a un solo género distritos o municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, revisará las propuestas que presenten los partidos políticos y coaliciones de conformidad con la metodología siguiente:” (IEEPCO, 2015: 8).

A través de este artículo se instauró lo que hoy conocemos como “listas de competitividad”, mecanismo emanado de la necesidad de contribuir a la paridad en todas sus expresiones<sup>4</sup>, e impedir que las mujeres sean candidatas solo en distritos y municipios considerados “perdidos” por los partidos que las postulan. La metodología, que se detalla en el artículo 15 de los lineamientos, establece que, con base en los resultados obtenidos durante el proceso electoral 2012-2013, los distritos y municipios serían segmentados con base en la votación obtenida por cada partido y coalición, lo que permitiría conocer qué demarcaciones podrían ser consideradas como más y menos competitivas para cada instituto político.

---

<sup>2</sup> Se recomienda consultar los acumulados (SCJN, 2016).

<sup>3</sup> El Partido Unidad Popular es de carácter local e indígena, creado en el año 2003.

<sup>4</sup> Vertical y horizontal.

Las listas de competitividad fueron aprobadas por el Consejo General del IEEPCO el 2 de abril de 2016, imposibilitando que las mujeres fueran postuladas en espacios donde las posibilidades de ganar fueran mínimas; sin embargo, las disposiciones generaron molestia entre los representantes de los partidos políticos en Oaxaca y, el 8 de abril de 2016, representantes de los 10<sup>5</sup> partidos políticos ante el Consejo General del IEEPCO se opusieron públicamente a la puesta en marcha de las listas y el principio de paridad horizontal en las elecciones de Ayuntamientos.

Jesús Nolasco López, quien fungía como Representante del Partido Unidad Popular (PUP) manifestó que: “la paridad no puede estar por encima de la democracia”, “ellos (los hombres) tienen un liderazgo, hacen gestoría... pero ellas se la han pasado en hogar”; por su parte, Ana Karen Ramírez Pastrana<sup>6</sup>, quien entonces fungía como Representante del Partido Movimiento Ciudadano (MC), dijo: “las mujeres son muy buenas para exigir sus derechos pero una vez que los tienen no los ejercen”, “vayan a conocer la realidad... no se trata de cumplir con un capricho, las mujeres no quieren participar” (Jarquín, 2016).

En abril de 2016, el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca (TEEO) resolvió un recurso presentado por el Partido Movimiento Ciudadano (MC) respecto de listas de competitividad. El fallo del Tribunal fue en favor de las listas, lo cual obligó a que los partidos políticos postularan un mayor número de mujeres en las planillas que se integraron para contender en las elecciones de Concejalías.

### **Las mujeres de la paridad 2016**

El proceso electoral local de 2016 fue un parteaguas. El número de candidatas fue histórico y el total de mujeres electas para distintos cargos se incrementó respecto a elecciones anteriores. “Durante el proceso se registraron como candidatas a diputadas 77 mujeres más que en 2013; el número pasó de 131 a 208. En el caso de concejales se registraron 507 candidatas, 453 mujeres más que en 2013” (IEEPCO A, 2016: 12). Así, en 2016, el Congreso Local fue integrado por 18 mujeres, 2 más respecto a la elección de 2013, y el total de Presidentas Municipales Electas fue de 38, 30 más que en 2013.

En el mismo año se llevaron a cabo elecciones en los 412 municipios que se rigen bajo la figura de Sistemas Normativos Internos y por primera vez en la historia de Oaxaca 603 mujeres resultaron electas como titulares de algún cargo en los

---

<sup>5</sup> PAN, PRI, PRD, MC, PVEM, PUP, PSD, NA, PUP, PT.

<sup>6</sup> Única mujer que fungía como representante de un partido político.

ayuntamientos y 522 fueron elegidas suplentes, 20 mujeres ocuparon el cargo de Presidenta Municipal y 18 fueron electas como segundas concejales.

En 2016 el número de mujeres en el Congreso y las Concejalías se incrementó considerablemente, abonando a la pluralidad y la democracia; sin embargo, este proceso también estuvo marcado por la violencia política en contra de las mujeres.

### *La violencia política contra las mujeres*

El “Protocolo para atender la violencia política de género”, que se dio a conocer en marzo de 2016, establece que la violencia política de género

comprende todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público” (TEPJF, 2016: 21).

Elva Cansino (2018) señala que, conforme a datos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), entre 2013 y 2017 en Oaxaca se iniciaron 29 averiguaciones previas por casos de violencia política en razón de género (Cansino, 2018: 2), lo cual coloca a la entidad entre los Estados con mayor incidencia de este tipo de delitos en la región sur-sureste del país.

De acuerdo con el Informe del Observatorio Electoral de Género del IEEPCO (2016), durante el proceso 2015-2016,

18 medios de impugnación vía juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, fueron presentados por mujeres quienes, en su carácter de aspirantes a cargos de elección popular, controvirtieron el procedimiento de selección interno de candidatos de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Todos los medios de impugnación fueron resueltos en tiempo y forma, sin embargo, los agravios planteados fueron declarados infundados” (IEEPCOa, 2016: 21).

Sin embargo, la investigación realizada por López y Pérez (2016) mostró que, en Oaxaca, 56% de las Diputadas electas por el principio de mayoría relativa para el periodo 2016-2018, fueron víctimas de violencia política durante la campaña; 66% fueron víctimas en algún momento de su carrera política y una de ellas sufrió un atentado durante la contienda, el cual fue denunciado, pero no surtió efectos.

Por otra parte, la disparidad en el acceso a los medios de comunicación entre hombres y mujeres fue notable durante el proceso de 2016. Los “Informes del Monitoreo en Radio y Televisión del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016” (IEEPCO, 2016b), publicados por el IEEPCO en 2016, señalan que las candidatas tuvieron un porcentaje menor de participación en los medios que los candidatos.

En el caso de quienes competían en la elección de Diputadas y Diputados locales, el 37.57% del tiempo total en espacios noticiosos de radio dedicado fue destinado a mujeres y el 62.43% a hombres. En televisión las mujeres obtuvieron un 53.42% del tiempo en espacios noticiosos y los hombres un 46.58%.<sup>7</sup>

Sobre las elecciones en Concejalías, el informe menciona que, del tiempo destinado en radio al proceso electoral, el 84% fue utilizado por hombres y el 16% por mujeres, cifra que se repite en lo que respecta a televisión. Al respecto, Jarquín y Pérez (2018: 79) señalan que “los medios siguen menospreciando la presencia de las mujeres en la política, por lo que existen resistencias construidas”. Así, el acceso desigual a los medios de comunicación y la forma en que éstos replicaron y dieron trato a los mensajes emitidos por candidatas y candidatos, muestra una brecha entre hombres y mujeres donde éstas contienden en clara y medible desventaja frente a sus homólogos, sin importar el cargo al que se postulen.

La implementación de la paridad en la elección local de 2016 trajo consigo la visibilización de la violencia política por razón de género, y puso de manifiesto la cerrazón de los partidos políticos a permitir la participación de las mujeres en los procesos electorales y, al mismo tiempo, mostró la discriminación que los medios de comunicación ejercen sobre ellas al tratarlas de forma desigual respecto a los candidatos. Sin embargo, pese a las adversidades, la participación de las mujeres marcó un hito en la historia de los procesos electorales en Oaxaca y en la conformación de Congreso y Ayuntamientos para el periodo 2016-2018.

### *Los resultados de la elección de 2016*

La elección de 2016 generó un nuevo proceso de alternancia en el poder ejecutivo estatal. Alejandro Murat Hinojosa, candidato de la coalición PRI – PVEM - NA, logró ganar la elección a gobernador pese a que, en 2010, Gabino Cué Monteagudo, representante de la coalición PAN, PRD y MC había logrado convertirse en el primer gobernador no priista en la entidad.

---

<sup>7</sup> El informe establece “menciones” como dato medible, sin especificar si son negativas o positivas.

La lista nominal vigente para el proceso de 2016 contaba con un total de 2,778,574 ciudadanas y ciudadanos, y el primer domingo de junio de ese año 1,617,908 personas acudieron a votar, es decir, la participación ciudadana fue del 58.22%. El candidato del PRI y sus aliados obtuvo el 32.11% de la votación emitida, es decir, solo el 18.69% del total de electores en Oaxaca votó por él (ver Tabla 1).

**Tabla 1**

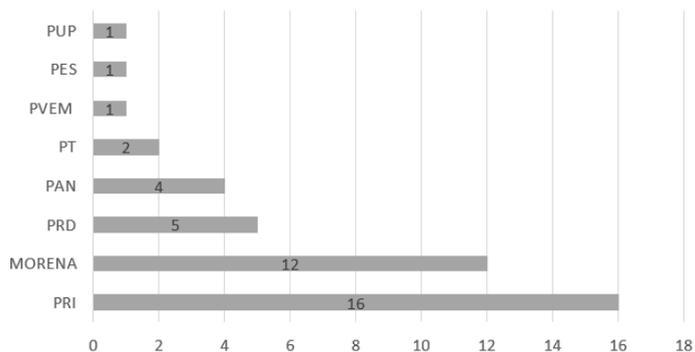
PAN PRD MC	PRI PVEM NA	PT	PUP	PSD	MORENA	PRS	CNR	Votos Nulos	Total
402,617	519,576	176,484	41,889	25,706	369,263	23,852	569	57,953	1,617,908
24.89%	32.11%	10.91%	2.59%	1.59%	22.82%	1.47%			

*Fuente:* Elaboración propia con datos del IEEPCO.

En el caso del Congreso local, pese a que el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) contendía por primera ocasión en una elección local, las y los candidatas de este partido consiguieron colocarse como la segunda fuerza política en la Cámara de Diputados Local, superados por el PRI, partido que obtuvo 3 diputaciones por el principio de representación proporcional y 13 por mayoría relativa; mientras que MORENA consiguió 5 espacios por mayoría relativa y 7 vía representación proporcional. La conformación del Congreso se muestra en la gráfica siguiente.

**Gráfica 1**

Diputadas y Diputados 2016



*Fuente:* Elaboración propia con datos del Congreso de Oaxaca

Tras la elección de 2016, el Congreso de Oaxaca se transformó en un espacio dividido. El Partido Revolucionario Institucional y sus aliados (Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza) no contaban con mayoría en Cámara, lo cual imposibilitaba un apoyo total a las iniciativas y acuerdos que pudiese impulsar el Gobernador electo.

A nivel municipal, 47 de los 153 municipios que se rigen por partidos políticos eligieron a representantes de la Coalición PAN PRD MC para presidir los ayuntamientos; el PRI obtuvo 51 municipios y MORENA ganó en 12 municipios.

Así, el proceso electoral transformó la distribución de espacios de representación popular a través del impulso de una nueva fuerza política en la entidad y la pérdida de lugares por parte del PRI. Los resultados de la elección de 2016 permearían hasta el proceso electoral de 2018, reconfigurando los equilibrios de poder y la gobernanza del estado.

## **La inseguridad**

Alejandro Murat Hinojosa asumió la titularidad del ejecutivo el 1° de diciembre de 2016 con un Congreso Local dividido y el 66% de los municipios<sup>8</sup> gobernados por partidos opositores. Así, el reto del mandatario priísta era lograr consolidar acuerdos con las fracciones de oposición y contribuir a que su partido recuperase espacios en las próximas elecciones.

Sin embargo, la labor del mandatario estatal se vio opacada por la inseguridad, la cual comenzó a agravarse y fue documentada por las instituciones federales, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y activistas que, a partir de 2018 y tras el primer informe de Alejandro Murat, dieron cuenta del incremento en la tasa delictiva y la falta de seguridad que se vivía en el Estado.

Durante los últimos años la inseguridad en Oaxaca ha aumentado de manera considerable, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Durante el primer semestre de 2018, en la entidad 5,510 personas habían sido víctimas de algún delito, cifra que contrasta con los datos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, cuando el total de víctimas durante los meses de enero a junio fue de 770, 4,174 y 3,567, respectivamente.

El SESNSP también reportó que, durante 2017, un total de 1,763<sup>9</sup> mujeres fueron víctimas de algún delito (54 de homicidio doloso y 59 de feminicidio). Al término de 2018, el Secretariado informó que, hasta noviembre de dicho año, en Oaxaca se

---

<sup>8</sup> Porcentaje solo de los municipios que se rigen por partidos políticos en Oaxaca (153).

<sup>9</sup> En esta cifra se omitieron los datos de lesiones culposas y homicidios culposos.

registraron 1,095 homicidios dolosos y 26 feminicidios; y, de acuerdo con la organización “Consortio para el diálogo parlamentario y la equidad”, desde que Alejandro Murat Hinojosa rindió protesta, hasta el 15 de enero de 2019, 238 mujeres habían sido asesinadas en la entidad.

A estas cifras se suma un fenómeno nunca antes visto en la entidad. El 19 de julio de 2018 circuló en redes sociales un video donde presuntos integrantes del Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) anunciaban que darían inicio a una “limpia” en nueve municipios de Oaxaca, entre ellos: Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Miahuatlán y Oaxaca de Juárez. Así, el crimen organizado manifestaba su presencia en la entidad (Matías, 2018).

Además, el “Índice de Estado de Derecho en México 2018”, elaborado por World Justice Project, estableció que las calificaciones más bajas en materia de estado de derecho Oaxaca las obtuvo en los siguientes rubros: investigación penal eficaz, 0.22; justicia civil asequible y sin procesos burocráticos, 0.23; participación ciudadana, 0.24; ausencia de homicidios 0.25, cumplimiento regulatorio eficaz, 0.27; debido proceso en procedimientos administrativos, 0.27; justicia civil expedita, 0.28; y las personas conocen sus derechos, 0.28.<sup>10</sup>

En este contexto se desarrollaría el proceso electoral 2017-2018, el cual trajo consigo nuevas manifestaciones de violencia política contra hombres y mujeres.

### **El proceso electoral 2017-2018**

El 3 de junio de 2017, con la sexagésima tercera legislatura local en funciones, se publicó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO). Las innovaciones en esta ley, en apego a las disposiciones federales, contemplaban el respeto al principio de paridad y la inclusión progresiva del mismo en las elecciones realizadas en municipios que se rigen por sistemas normativos internos, así como el reconocimiento de las listas de competitividad como un mecanismo que evitaría la asignación inequitativa de las candidaturas entre hombres y mujeres. Dicha manifestación se estableció en la fracción 4 del artículo 182, que, al calce, dice (LIPEEO, 2018):

4.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad y alternancia entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y los ayuntamientos. No se admitirán criterios que tengan como resultado que algunos de los géneros les sean asignados exclusivamente aquellos distritos o

---

<sup>10</sup> La escala va de 0 a 1, donde 1 indica mayor adherencia al estado de derecho.

municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. Para efectos de lo anterior, de manera previa al registro de candidaturas, el consejo general emitirá un acuerdo calificando la competitividad de los partidos políticos en los distintos distritos electorales y municipios; se catalogarán en competitivos y no competitivos; todos los partidos políticos quedarán obligados a postular de manera paritaria ambos géneros en los distritos y municipios competitivos y no competitivos.

De esta manera, las listas se convirtieron en parte de la ley y la paridad se impulsó pese a la resistencia de los partidos políticos. Una vez que Oaxaca logró homologar su legislación local, la entidad se encontraba lista para el siguiente proceso.

El proceso electoral local 2017-2018 inició de manera formal el 6 de septiembre de 2017. El 18 de diciembre del mismo año, el IEEPCO aprobó los “Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca”, conformados por 23 artículos.

En apego a lo establecido por la norma electoral vigente, los lineamientos crearon disposiciones de carácter complementario para la implementación del principio de paridad en las postulaciones de candidatas y candidatos, de tal manera que el artículo 11 estableció la metodología que habría de seguirse para realizar las listas de competitividad y cumplir con las postulaciones con base en el principio de equidad y guardando siempre la diferencia mínima porcentual en la asignación de espacios en municipios y distritos menos competitivos. Las listas, al ser reconocidas por la LIPEEO, ya no eran motivo de controversia, como lo fueron en 2016.

Así, los lineamientos se estimaban como una medida legítima y legal que promovía el respeto a los derechos político-electorales de las mujeres y evitaba que los partidos políticos contravinieran los principios de alternancia de género, paridad horizontal y vertical y la competitividad, promoviendo la defensa de los derechos de las mujeres y su plena inclusión y participación en los procesos electorales locales. Pero el IEEPCO quiso ir más allá.

### *Las Candidaturas Trans, la medida afirmativa*

Durante las últimas décadas, la categorización binaria sexo/género ha sido interpelada por diversas teorías que buscan ir más allá de la dualidad que ha regido lo social y lo político, poniendo en relieve la necesidad de visibilizar las *otras* manifestaciones de la identidad de género, el sexo y la sexualidad, generando una vindicación de la

“otredad”<sup>11</sup> y de lo que Garza (2016) considera la frontera desde la cual mujeres, indígenas, migrantes y personas trans luchan por el reconocimiento de sus derechos.

La vindicación de lo *trans* es parte de un proceso cultural, político y social sumamente complejo cuyas primeras manifestaciones surgen, de acuerdo con Eleonora Rossi y Alba Pons (2016: 314), en 1877 cuando Krafft Ebing, “en sus estudios sobre la homosexualidad, identifica una categoría especial de homosexuales que sufren de ‘metamorfosis sexual paranoide’: se identifican fuertemente con el sexo opuesto y quieren alterar sus características sexuales.”

Sería hasta 1966 cuando el término transexual adquiera una definición más apropiada respecto a lo que intenta conceptualizar. Para entonces Harry Benjamin define a la persona transexual como “el sujeto que quiere vivir física, sexual y mentalmente como si perteneciera al sexo opuesto” (Rossi y Pons 2016: 315).

Sin embargo, el discurso hegemónico respecto a lo trans sería articulado e impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la década de los ochenta, con lo cual “se construye lo trans como una condición identitaria esencial e inmutable (transexual, transgénero y travesti)” (Rossi y Pons. 2016: 316), en la cual convergen de manera indistinta todas aquellas expresiones que no corresponden al binario hombre-mujer tanto en la identidad de género, como del sexo biológico y la expresión de sus identidades sexuales y subjetividades corporales.

En los noventa, “el concepto transgénero se convirtió en una especie de paraguas que acogió la pluralidad de experiencias que cuestionaban la coherencia, la estabilidad y la correspondencia entre género, cuerpo y deseo en las que se sustenta el binarismo de género significado culturalmente por la matriz heterosexual” (Rossi y Pons 2016: 318).

En esencia, el término trans, en tanto vocativo, refiere a las personas “cuyas experiencias de vida no se ajustan a los esquemas tradicionales de género, y que se sienten violentadas en su identidad y subjetividad por los códigos culturales y los estereotipos de género existentes” (Soper, 1992: 188).

Rossi y Pons (2016) también señalan que la escuela anglosajona no alcanza a conceptualizar identidades que son histórica y antropológicamente significativas y que han estado presentes en otras culturas, países y contextos desde tiempo inmemorables, en el caso específico de Oaxaca la identidad muxe, la cual podría insertarse dentro de lo que se conoce como trans, forma parte de la cosmovisión y estructura social del municipio de Juchitán de Zaragoza, perteneciente al Istmo de Tehuantepec y de origen zapoteco.

---

<sup>11</sup> Otredad en tanto el binario masculino-femenino vigente y aceptado como norma.

En esta zona, muxe, o tercer género, refiere a una condición propia y completamente fuera de los márgenes binarios de la identidad de género. En ella se integran aquellas personas del sexo masculino que asumen un rol diferenciado de los géneros hombre y mujer.

En la sociedad juchiteca

donde la mujer trabaja fuera del ámbito doméstico, el hijo muxe se vuelve un elemento valioso para su vida productiva. Él se ocupará de realizar las tareas relacionadas con la reproducción de la vida familiar –cuidar a los niños y a los ancianos, limpiar la casa y el patio, dar la comida a los animales, cocinar para la familia– es decir cumple la función de dador de atención” (Miano 2001: 685).

La persona muxe es considerada parte fundamental de la vida familiar y comunitaria en Juchitán. Así, las identidades trans no son ajenas a la experiencia social y comunal de Oaxaca; por el contrario, son reconocidas y valoradas y no se ven afectadas por la discriminación que subsiste en otras partes de la República Mexicana.

En este contexto, el IEEPCO quiso reconocer la multiplicidad y diversidad de las expresiones de género que subsisten en el estado y, en un afán progresista e innovador, de cara al proceso electoral 2017-2018 y derivado de foros y acercamientos que el Instituto mantuvo con grupos de la comunidad LGBTTTIQ en Oaxaca, el Consejo General incluyó dentro de los “Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el registro de sus candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el proceso electoral 2017-2018”, el artículo 16, al calce dice:

En caso de postulación de personas transgénero, transexuales, intersexuales o muxes, la postulación de la candidatura corresponderá al género al que la persona se auto adscriba y dicha candidatura será tomada en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género. De la cual el partido político postulante deberá informar en el registro correspondiente a la fórmula o planilla de que se trate (IEEPCO, 2017 :11).

Dicho artículo permitió que la identidad de género primara sobre el sexo y dotó a los partidos políticos de una nueva figura para el cumplimiento de la paridad. De esta manera, el IEEPCO reconocía jurídicamente y dotaba de herramientas al tercer género

y las mujeres<sup>12</sup> y hombres<sup>13</sup> trans, para participar en la vida político electoral de la entidad, reconociendo su adscripción y características específicas de género, tomándolas en cuenta y visibilizándolas como parte de la ciudadanía en apego a sus expresiones.

El reconocimiento y la visibilización de las personas trans permitía que la paridad se cumpliera en apego a la expresión de género, ante lo cual bastaría con que los partidos políticos postularan mujeres u hombres (cisgénero<sup>14</sup> o transgénero) en los distintos espacios de acuerdo con las listas de competitividad y los lineamientos para cumplir con los principios contenidos en la norma electoral.

El plazo para registrar candidatas y candidatos a diputaciones y concejalías venció el 25 de marzo de 2018. Al término, el IEEPCO había recibido las postulaciones de todos los partidos políticos y dio inicio a la aprobación de las candidaturas.

El 18 de abril, el Instituto celebró una sesión extraordinaria donde aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-28/2018, y es que tras diversos llamados a los partidos políticos para que cumplieran con la paridad horizontal y vertical en las postulaciones de candidatas y candidatos, el 17 de abril de 2018 fueron presentados ante el IEEPCO “seis escritos firmados por candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México en sus postulaciones individuales y a través de candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza respectivamente, por el cual solicitan que sean registrados con el género femenino y con ello dar cumplimiento al requerimiento referido en el antecedente IX del presente acuerdo en materia de paridad” (IEEPCO, 2018: 3).

Sin embargo, cada uno de los escritos que fueron presentados por las candidatas a Presidentas Municipales con sus respectivas suplentes, de los municipios de San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Mariscal de Juárez y San Antonino Castillo Velasco, manifestaban:

Que de acuerdo con mis preferencias sexuales y toda vez que me autoascribo en el género femenino; les solicito que mi registro de candidatura sea considerada para dicho género; asimismo, le comento a ustedes que el municipio y comunidad en la cual vivo es muy

---

<sup>12</sup> Mujeres trans refieren a “una persona que se le ha asignado el sexo/género masculino al nacer pero que se identifica como mujer en relación a su contexto social e histórico” (Garza, 2017: 17).

<sup>13</sup> Un hombre trans “puede ser identificado como una persona que se le ha asignado un sexo/género femenino al nacer pero que rechaza esa asignación y se identifica dentro del espectro masculino a partir de la discursividad” (Garza, 2017: 16).

<sup>14</sup> El término cisgénero alude a quien adopta la identidad de género que social y culturalmente se atañe a su sexo.

pequeña y de costumbres muy ortodoxas por lo cual de llegarse a saber esta situación de mi persona, el suscrito sería objeto de discriminación, violencia verbal, violencia social, así como burlas de personas que aún hoy en día son intolerantes con las personas de mi condición, por lo cual solicito total y absoluta discreción sobre el caso que nos ocupa (IEEPCO, 2018: 12).

Las manifestaciones de las seis ciudadanas despertaron sospechas entre el Consejo General, el cual sesionó y expuso lo que fue considerado como una burla a la paridad por los medios de comunicación. El Consejo señaló en el Acuerdo IEEPCO-CG-28/2018 que las solicitudes presentadas debían ser desestimadas ya que contravenían los principios de igualdad y no discriminación y, al mismo tiempo, se oponían a visibilizar la participación de la comunidad trans en la contienda, principio sobre el que se había construido el artículo 16.

El acuerdo concluyó con una amonestación pública a los partidos Verde Ecologista y Nueva Alianza, mientras la coalición “Por Oaxaca al Frente”<sup>15</sup> fue amonestada por no realizar las postulaciones de acuerdo a la equidad establecida por las listas de competitividad; y al mismo tiempo les fue requerido efectuar los cambios necesarios para cumplir con los lineamientos de paridad en un plazo no mayor a 24 horas. Al término, los partidos habían realizado las adecuaciones necesarias.

Pero, el 7 de mayo de 2018, Felina Santiago Valdivieso, de la organización “Auténticas Intrépidas Buscadoras del Peligro”, Naomi Méndez Romero, Presidenta de la organización “Ladxido Muxe”, y Amaranta Gómez Regalado, representante del “Colectivo Binni Laanu A. C” presentaron ante el IEEPCO un documento donde denunciaban a los partidos políticos Nueva Alianza, Verde Ecologista y Movimiento Ciudadano por “usurpación de identidad trans para evadir la obligación que tienen tanto los partidos políticos como candidatos de respetar el mandato constitucional de la paridad de género” (IEEPCOb, 2018: 5), ya que, de acuerdo con las denunciadas, 17 de las postulaciones a concejalías registradas bajo el género femenino eran falsas. La distribución de las candidaturas denunciadas se observa en la Tabla 2.

El día 11 de mayo se ratificó la denuncia en contra de 17 candidatos y 6 partidos políticos (PRI, PAN, PRD, MC, PANAL y PVEM), lo cual motivó que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto iniciara una investigación en contra de las personas acusadas de usurpación de identidad trans. Además, como medida precautoria, el Consejo General determinó la suspensión de las candidaturas denunciadas.

---

<sup>15</sup> PAN, PRD y MC.

**Tabla 2**

<b>Partido/Coalición</b>	<b>Candidaturas</b>
PAN PRD MC	12
PRI PVEM NA	2
NA	1
MC	2

*Fuente:* Elaboración propia con datos del IEEPCO.

Las personas y los partidos fueron notificados, entre el 13 y el 16 de mayo, respecto a la acusación que se había realizado en su contra. Solo cuatro partidos políticos, PAN, PRI, MC, PRD, y 13 candidatos respondieron la notificación del IEEPCO.

La investigación realizada por el IEEPCO respecto a los hechos denunciados se abocó a pruebas documentales, testimonios recabados en la comunidad en que habitan las personas denunciadas y las declaraciones de las candidatas. Durante el proceso los partidos PAN y PRD se excusaron apelando al convenio de coalición celebrado entre ellos y el partido Movimiento Ciudadano, al cual le correspondía postular a las candidatas de los municipios que habían sido objeto de denuncia. Movimiento Ciudadano respondió con un escrito en el cual, de acuerdo con el IEEPCO:

Se deslinda de cualquier manejo ilegal de las solicitudes de registro y/o de la manipulación de documentos para acreditar candidaturas transgénero o muxe, ya que esas acciones fueron responsabilidad de quien fungía como representante del partido en ese momento<sup>16</sup> (IEEPCOb, 2018: 15).

En tanto, el PRI respondió al Instituto con una misiva en donde estableció que:

tales hechos no son responsabilidad de ese partido, ya que en el convenio de coalición se debe verificar qué partido político postuló al candidato a presidente municipal en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, y Santa María Teopoxco, Oaxaca. Que el Partido Nueva Alianza fue quien de conformidad con sus procedimientos internos seleccionó a quien debía ser inscrito como candidato o candidata, por lo que no le correspondió al PRI la selección del citado candidato, por consiguiente, el acto que se reclama no es su responsabilidad aun cuando

---

<sup>16</sup> Ana Karen Ramírez Pastrana fungía como Representante del partido ante el Consejo General del IEEPCO antes y durante el registro de las candidaturas. Durante la investigación realizada por el instituto y previo a la denuncia, había renunciado a su encargo y se había integrado como Representante Suplente del Partido Verde Ecologista en Oaxaca.

forme parte de la coalición, ya que no puede inmiscuirse en la selección interna de los candidatos de Nueva Alianza” (IEEPCOb 2018: 20).

Sobre la supuesta usurpación de género, ocho ciudadanos manifestaron no tener conocimiento de que sus candidaturas habían sido registradas bajo la figura establecida en el artículo 16 y responsabilizaron al Partido Movimiento Ciudadano de hacer mal uso de sus documentos personales; cuatro candidatos más renunciaron entre el 18 y el 25 de mayo y cinco candidatas manifestaron ser mujeres trans. Al respecto, presentaron escritos donde expresaban que al “autoadscribirse” habían adquirido identidad como mujeres y

que los lineamientos no establecen que se tenga que acreditar la identidad de género de las personas que se auto adscriban como transgénero o muxes, o que se tuviera que acreditar otro u otros requisitos adicionales, que basta con que se auto adscriban como tal para ser consideradas así, y ser registradas en el género que ellas decidan (IEEPCOb, 2018: 9).

Pese a las manifestaciones de los acusados, el IEEPCO determinó, a través de la resolución IEEPCO-RCG-04/2018, correspondiente al procedimiento ordinario sancionador CQDPCE/POS/005/2018, cancelar las candidaturas de los denunciados e imposibilitar su participación en el proceso electoral 2017-2018, suprimir 18 meses de prerrogativas a los partidos Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano y amonestar públicamente a los demás partidos denunciados.

Sin embargo, los partidos políticos apelaron la resolución del IEEPCO y el 21 de junio la Sala Superior del Tribunal Electoral asumió la competencia de los medios de impugnación promovidos por el partido Nueva Alianza y los ciudadanos Santos Cruz Martínez, Carlos Quevedo Fabián y Yair Hernández Quiroz y otros, para controvertir la resolución IEEPCO-RCG-04/2018, resolviendo revocarla y confirmando el registro de los ciudadanos Santos Cruz Martínez y Yair Hernández Quiroz como candidatas a primer concejal en los ayuntamientos de Cuilapam de Guerrero y Chalcatongo de Hidalgo. La sentencia permitió que el partido Nueva Alianza postulara 5 candidaturas transgénero y que el partido Movimiento Ciudadano pudiera hacer los cambios necesarios para dar cumplimiento a la paridad conforme a las listas de competitividad.

Como se mencionó al inicio de este apartado, el reconocimiento de lo trans como un espectro más allá del binario que visibiliza las formas y condiciones en que las personas expresan sus identidad y corporalidades representa no solo una cosmovisión y forma de

comprender al sujeto respecto de su contexto, sino también una lucha inacabada por la visibilización de las expresiones que no se abocan a lo hegemónico y preestablecido.

El artículo 16, innovador en el fondo, pero poco viable en la forma, generó un retroceso en la implementación de la paridad en Oaxaca; al controvertir las disposiciones del IEEPCO y obtener resoluciones favorables, los partidos políticos han sentado las bases para impulsar candidaturas que pueden no cumplir con lo que entendemos como candidaturas para mujeres sean trans o cisgénero, contraviniendo la norma y los avances en materia de derechos político-electorales de las mujeres cisgénero.

El problema no está en el reconocimiento de las particularidades e identidades, sino en la forma en que los partidos políticos lograron apropiarse de las luchas tanto de mujeres cisgénero y personas trans, demeritando y socavando los derechos político electorales de quienes pugnan desde las fronteras de lo que el patriarcado reconoce como “normal”. No se trata de quién es más o menos mujer, sino de un atentado contra los derechos humanos de las personas que buscan participar en el espacio público y acceder a espacios de representación popular.

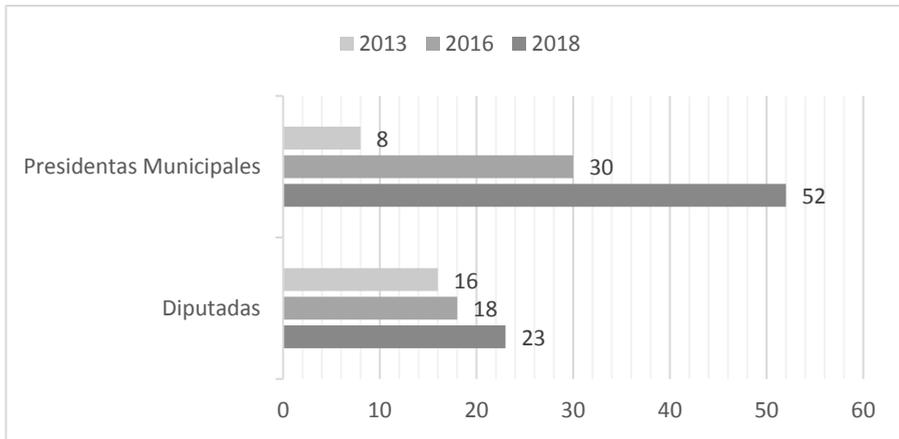
La reforma político electoral de 2014 permitió que, por primera vez en México, las mujeres cisgénero pudieran acceder al cincuenta por ciento de las candidaturas en los procesos electorales, promoviendo una mayor equidad en la contienda entre hombres y mujeres; sin embargo, el artículo 16 de los lineamientos del IEEPCO abrió la puerta a nuevas formas de violencia política en contra de las mujeres cisgénero.

### *Los resultados de 2018, las mujeres*

El proceso electoral de 2018 fue un acontecimiento histórico, tanto por la transición que se vivió en el ejecutivo federal como por el incremento del número de mujeres en puestos de representación popular. En Oaxaca, por primera vez en la historia, la legislatura local estará integrada por 23 mujeres. La bancada de MORENA contará con 10 mujeres; PES, PRI y PT consiguieron colocar a 3 diputadas por cada partido y PAN, PRD, PVEM y Nueva Alianza lograron representación por la vía plurinominal con una legisladora cada uno. De 153 municipios que se rigen por partidos políticos, 52 serán gobernados por mujeres.

En la gráfica 2 se observa el incremento en los espacios ocupados por mujeres de 2013 a 2018.

**Gráfica 2:** Mujeres en cargos de elección popular.



*Fuente:* Elaboración propia con datos del IEEPCO.

## Conclusiones

La paridad ha hecho visibles las violencias que las mujeres padecen cuando intentan participar en el espacio público, ser reconocidas como ciudadanas y ejercer sus derechos plenamente. Cinco años después de la reforma político-electoral la violencia política contra las mujeres se ha recrudecido y ha adoptado formas inimaginables, promovidas por los mismos que en tribuna exaltan el valor de las mujeres en la política.

El reparto y asignación de candidaturas sigue siendo discrecional. Pese a los esfuerzos del IEEPCO por mejorar las condiciones en que las mujeres compiten, los partidos políticos de Oaxaca insisten en buscar formas de evadir la reglamentación. Su excusa es la de siempre, “no hay mujeres”. Y las hay, pero no las dejan participar.

Durante el proceso de 2016, las listas de competitividad provocaron que los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEEPCO sacaran lo peor de sí. En su lógica una cosa era promover la participación de las mujeres, pero obligarlos a postularlas en distritos y municipios competitivos, era un atentado en contra de su autonomía. Afortunadamente, pese a sus resistencias las listas de competitividad fueron aceptadas y hoy son ley.

Guste o no, la paridad llegó para quedarse, enfrentándonos a nuevos desafíos sociales y políticos, mismos que van más allá de las mujeres y que sobrepasan los límites establecidos por el patriarcado y los sistemas que lo legitiman. El artículo 16 cimbró nuestras creencias más profundas y trastocó de fondo a la sociedad oaxaqueña. Activistas, académicas, periodistas y políticas se han visto obligadas a repensar la presencia de las mujeres

dentro del espacio público, considerando ahora un espectro más amplio de posibilidades y márgenes respecto a la participación de las mal llamadas minorías.

La participación de las personas trans y muxes es fundamental para el fortalecimiento de la vida democrática, ya que un Estado democrático es aquel que reconoce, promueve y salvaguarda los derechos humanos y las libertades de sus ciudadanas y ciudadanos, a quienes garantiza una vida en plena igualdad.

El artículo 16, terminó atentando contra la conquista que las mujeres han logrado de los espacios en lo político y, de manera específica en la asignación de candidaturas, dando pie a que los partidos burlen la paridad, apañándose y excusándose en la lucha de un sector que ha sido históricamente discriminado y marginado, como lo es la comunidad LGBTTTIQ y, de manera específica, las personas trans, quienes en vez de beneficiarse de la norma tuvieron que luchar para que los hombres cisgénero y los partidos políticos no se aprovecharan del vacío legal generado por el término “autoadscripción.”

Si bien este vacío podría justificarse en aras de la no discriminación, es decir, que la norma fue redactada de esa manera debido a que los procesos burocráticos de cambio de identidad son largos y pueden ser vistos como inaccesibles para algunas personas, especialmente para quienes viven en entornos que les discriminan o que, como los muxes, viven en comunidades indígenas, esto no exime la responsabilidad que el IEEPCO y la Sala Superior tienen respecto del mal uso que los partidos hicieron de la figura de las candidaturas trans.

Aunque el artículo 16 permitió que Felina Santiago Valdivieso y Mística Sánchez Gómez<sup>17</sup> pudiesen contender como candidatas a Diputadas locales, reconociendo su adscripción de género, su candidatura se vio opacada por lo acontecido respecto a las falsas candidaturas trans.

El proceso electoral 2017- 2018 ha sido uno de los más violentos en la historia moderna del país. Si bien no es objeto de esta investigación, cabe mencionar que, en Oaxaca, el 2 de junio de 2018, Pamela Terán y María del Sol Cruz Jarquín fueron asesinadas en Juchitán de Zaragoza; la primera, candidata a segunda concejal por el PRI y María Cruz Jarquín comisionada por parte de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca para apoyar la campaña del candidato a primer concejal del PRI y fotoperiodista. Aunque se interpusieron las denuncias correspondientes, a la fecha, la Fiscalía General del Estado ha sido incapaz de impartir justicia.

---

<sup>17</sup> Ambas contendientes son personas reconocidas como parte de la comunidad muxe en Juchitán e integrantes de la organización “Intrépidas Buscadoras de Peligro”, la cual es ampliamente reconocida en Oaxaca como parte fundamental de la comunidad muxe.

Emigdio López Avendaño, candidato a Diputado local de MORENA, fue asesinado el 25 de junio de 2018 en el municipio de San Vicente Coatlán. Al día, el homicidio sigue impune. El 26 de junio el candidato a Concejal por San Pedro Pochutla, Raymundo Carmona, sufrió un atentado en el cual perdió la vida uno de sus acompañantes.

Por otra parte, Keila Mesulemeth y Saimy Pineda fueron víctimas de violencia política por razón de género al recibir amenazas por parte de simpatizantes de los partidos políticos que las postulaban; ambas interpusieron denuncias ante el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, el cual falló en favor de Saimy Pineda, devolviéndole la candidatura que el Partido del Trabajo le había quitado sin previo aviso para poder postular a un hombre en ese espacio.

Keila Mesulemeth tuvo que recurrir a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin embargo, la resolución no le fue favorable y la candidatura que ostentaba bajo las siglas del PT pasó a manos de MORENA. Ambos casos fueron conocidos y documentados.

Pese a que 2018 ha sido el año en que un mayor número de oaxaqueñas ha ganado espacios de representación popular en lo local, los retos que deberán enfrentar las mujeres que busquen contender en 2021 se han recrudecido. El incremento en la inseguridad, la violencia física, la falta de mecanismos de tutela de la vida eficientes por parte del Estado, y el precedente sentado por las cinco candidaturas trans de Nueva Alianza, continuarán transformando el contexto político y social de las oaxaqueñas, quienes deberán aprender de experiencias anteriores y reconquistar los espacios que los partidos intentaron –lograron– robar.

## **Bibliografía**

- Garosi, Eleonora y Alba Pons (2016). “Trans”, en Moreno, Hortencia y Alcántara, Eva (coordinadoras), *Conceptos clave en los estudios de género*. México: UNAM, pp. 307-326.
- Garza, Rebeca (2017). *Trans\*: entre lo personal y lo político: Violencias de género y participación política electoral de las personas trans\* en México 1990-2016 dentro del sistema electoral mexicano*. México: Amazon. (versión Kindle).
- IEEPCO (2015). ACUERDO IEEPCO-CG-33/2015, Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca por el que se aprueban los “Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el registro de candidatas y candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana De Oaxaca en el proceso electoral ordinario 2015-2016” Recuperado de

[http://ieepco.org.mx/images/biblioteca\\_digital/PDFs/2015/01A\\_LINEAMIENTOS\\_PARIDAD\\_DE\\_GENERO.pdf](http://ieepco.org.mx/images/biblioteca_digital/PDFs/2015/01A_LINEAMIENTOS_PARIDAD_DE_GENERO.pdf)

IEEPCO (2016a). Informe del Observatorio Electoral de Género. Recuperado de [http://www.ieepco.org.mx/archivos/observatorio/datos\\_de\\_procesos\\_electorales/Informe\\_OEG%20Final.pdf](http://www.ieepco.org.mx/archivos/observatorio/datos_de_procesos_electorales/Informe_OEG%20Final.pdf)

IEEPCO (2016b). Informes del monitoreo en radio y televisión del proceso electoral ordinario 2015-2016. Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/elecciones-2016/informes-monitoreo-radio-television>

IEEPCO (2016c). Monitoreo General de Espacios Noticiosos en Radio y Televisión para los cargos de Diputadas y Diputados Locales. Proceso electoral ordinario 2015-2016. Disponible en [http://www.ieepco.org.mx/images/biblioteca\\_digital/PDFs/2016/PARIDAD\\_DE\\_GENERO - DIPUTADOS.pdf](http://www.ieepco.org.mx/images/biblioteca_digital/PDFs/2016/PARIDAD_DE_GENERO - DIPUTADOS.pdf)

IEEPCO (2016d). Monitoreo General de Espacios Noticiosos en Radio y Televisión para los cargos de Concejales a los Ayuntamientos. Proceso electoral ordinario 2015-2016. Disponible en [http://www.ieepco.org.mx/images/biblioteca\\_digital/PDFs/2016/PARIDAD\\_DE\\_GENERO - CONCEJALES.pdf](http://www.ieepco.org.mx/images/biblioteca_digital/PDFs/2016/PARIDAD_DE_GENERO - CONCEJALES.pdf)

IEEPCO (2017). Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca. Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2017/ANEXO%20LINEAMIENTOS.pdf>

IEEPCO (2018). ACUERDO IEEPCO-CG-28/2018, Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Respecto del requerimiento efectuado a las coaliciones y partidos políticos, en materia de paridad de género en la elección de concejalías a los ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario 2017-2018. Recuperado de <http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/ACUERDO%20IEEPCO-CG-28%202018.pdf>

IEEPCO (2018b). Resolución ieepco-rcg-04/2018, del consejo general correspondiente al procedimiento ordinario sancionador número CQDPCE/POS/005/2018. Recuperado de <https://beckgza.files.wordpress.com/2018/06/resolucio3b3n-pos-005-18.pdf>

Jarquín, Soledad (2016). “Rechazan partidos criterios para alcanzar la paridad”, Rosy Ramales, 8 de abril. Disponible en: <http://rosyramales.com/rechazan-partidos-criterios-para-alcanzar-la-paridad/>

Jarquín, Soledad y Pérez, E. (2018). “Oaxaca” en Cansino, E. (coord.), *Violencia política contra las mujeres en contenidos mediáticos*. México: Glifos Editorial, pp. 66-83 Disponible en <http://www.glifoscomunicaciones.org/439490107>

- López, Rita y Pérez, Cindi (2016). "Elecciones Oaxaca 2016: Las mujeres de la paridad". Conferencia presentada en el XXVII Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Disponible en <https://somee.org.mx/congresos-antiguos.php?a=dia&c=5>
- Matías, Pedro (2018). "En video, presuntos integrantes del CJNG advierten que llegaron a "limpiar" municipios de Oaxaca", Proceso, 19 de julio. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/543687/en-video-presuntos-integrantes-del-cjng-advierten-que-llegaron-a-limpiar-municipios-de-oaxaca>
- Miano, Marinella (2001). "Género y Homosexualidad entre los Zapotecos del Istmo de Tehuantepec: El Caso de los Muxe", en Tomo I Actas del 4º Congreso Chileno de Antropología. Chile, pp 685-690. Disponible en <https://www.aacademica.org/iv.congreso.chileno.de.antropologia/101.pdf>
- Pérez, E. (2015). "La paridad en el proceso electoral 2015. Oaxaca, un estudio de caso". Presentado en Primer seminario internacional "El estado de la ciencia política y la crisis de la democracia.", UACM.
- Protocolo para atender la violencia política de género. TEPJF. Recuperado el 12 de septiembre de 2016. Disponible en [http://www.fepade.gob.mx/actividades\\_ins/2016/marzo/ProtocoloViolencia\\_140316.pdf](http://www.fepade.gob.mx/actividades_ins/2016/marzo/ProtocoloViolencia_140316.pdf)
- SCJN (2016). "Personas, asociaciones políticas y normas reclamadas, páginas 443-445", Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/anexos/T2619301.PDF>
- Soper, Kate y Lamas, Marta (1992). "El postmodernismo y sus malestares". Debate Feminista. Número 5, pp. 175-190.
- WJP (2018). Índice de Estado de Derecho en México 2018. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1GEvaXFPLHAm0nIaNhHT4aukgj15urlq4/view>

# Participación política de la mujer y desarrollo regional en México

*Mario Miguel Carrillo Huerta*

*Profesor Investigador BUAP, SNI III, CONACYT*

## **Resumen**

En este trabajo se explora la relación que existe entre la participación política de las mujeres y el desarrollo regional, considerando a éste como un mejoramiento en la calidad de vida de la sociedad. Con la ayuda del análisis de correlación, se busca la relación entre la participación de las mujeres en las bancadas de las entidades federativas de México en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura (2018) y el Índice de Desarrollo Humano de esas entidades. Se encuentra que existe una asociación positiva entre ambas variables, de manera que las entidades con mayores participaciones de diputadas federales, por lo regular, disfrutaban de niveles más elevados de desarrollo humano.

## **Palabras clave:**

Desarrollo regional, elecciones en México, participación legislativa, mujeres.

## **I. Introducción**

Si se considera al desarrollo como un proceso de mejora en la calidad de vida de la sociedad, entonces todos aquellos elementos que contribuyan a dicha mejora deberán ser promovidos, independientemente de si son del tipo económico, político, cultural, ambiental, o de cualquiera otra índole. Por otro lado, si lo que se considere como calidad de vida o bienestar es definido por la sociedad, entonces su mejora será más efectiva si en su definición y promoción participan todos los miembros de la comunidad, sin importar su género. Es decir, en la medida en que tanto hombres como mujeres participen en las decisiones sobre cuestiones relacionadas con el bienestar social, éste tendrá mayor viabilidad. En resumen, la participación de la mujer en asuntos de importancia social, tales como el gobierno, aseguran una mayor viabilidad del desarrollo; es decir, de un mayor bienestar de la comunidad.

Lo anterior está implícito en la asociación que acostumbramos encontrar entre la democracia y la participación política de las mujeres en el ámbito legislativo. Así, solemos asociar la equidad de género con la democracia y suponemos que mientras más equitativa sea la representación de mujeres y hombres en los órganos legislativos de un país, más democrático será su sistema político, y mejores serán las condiciones de vida dentro de la sociedad. Sin embargo, estudios recientes muestran que, aunque ese fenómeno pudo haberse dado hace algún tiempo y que las cuotas de género redundaban en mayor democracia, en época reciente ya no hacen tanta diferencia entre regímenes autoritarios y democráticos.

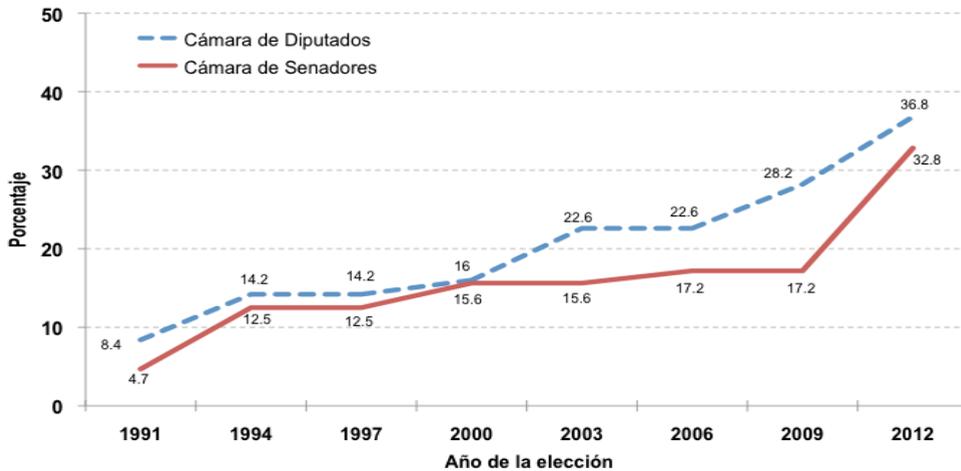
El objetivo de este trabajo es presentar los resultados de una exploración de la relación existente entre la participación política de las mujeres en el ámbito legislativo y el desarrollo regional, tomando como ejemplo la conformación por género de los grupos de diputados y diputadas federales de las entidades federativas de México que conforman la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, a raíz de las elecciones federales de 2018, y los valores del Índice de Desarrollo Humano (IDH), también por entidad federativa, correspondientes al año 2012.

El trabajo consta de seis secciones y un Apéndice. En la Sección II se comentan los antecedentes de la participación de las mujeres en el ámbito legislativo federal, en México y en otros países, así como de su asociación con la democracia. En la Sección III se comenta el significado del desarrollo regional y del Índice de Desarrollo Humano. En la Sección IV se presenta la información sobre la participación de las mujeres en las bancadas de las diferentes entidades federativas de México en la Cámara de Diputados y los valores estatales del IDH. La Sección V incluye el ejercicio estadístico de correlación realizado para el estudio. En la Sección VI se hacen algunas consideraciones finales. En el Apéndice se presenta la metodología para el cálculo del IDH y del coeficiente de correlación.

## **II. Antecedentes de la Participación de las Mujeres en el Ámbito Legislativo y Su Asociación con la Democracia**

De acuerdo con Garrido (2013), no obstante que México reconoció el derecho de las mujeres para votar en elecciones nacionales hasta el año de 1953, después de muchos países de América Latina, entre 1991 y 2012, “(...) las mujeres han logrado incrementar notablemente su presencia y participación en los espacios de toma de decisiones y representación política en México”. Considerando la representación política en el Congreso Mexicano, Garrido (2013) muestra que, entre esos años, dicha representación pasó de 8.4% en 1991 a 36.8% en 2012 en la Cámara de Diputados; en el caso del Senado, pasó de 4.7% en 1991 a 32.8% en 2012 (ver Gráfica 1).

**Gráfica 1. Porcentaje de escaños obtenidos por mujeres en la Cámara de Diputados y Senadores en México, 1991-2012**



Fuente: Para 1991 Fernández Poncella (2011), para el resto Parline ([www.ipu.org/parline](http://www.ipu.org/parline)) consultado el 11 de febrero de 2013.

*Fuente:* tomado de Garrido (2013).

Garrido (2013) destaca que, como puede verse de la Gráfica 1, el porcentaje de legisladoras tuvo incrementos significativos en 2003, 2009 y 2012, que “(...) ocurrieron justo después de la introducción de las cuotas de género para candidaturas legislativas en 2002, así como su posterior ampliación y fortalecimiento en 2007”.<sup>1</sup>

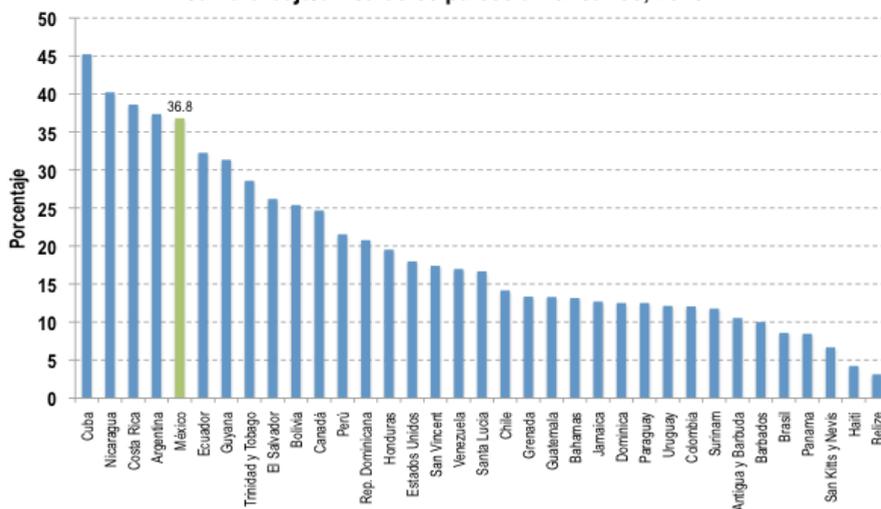
---

<sup>1</sup>Garrido (2013) menciona que, en el primer caso (2002), se reformó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) estableciendo que al menos el 30% de las candidaturas propietarias para diputaciones y senadurías de los partidos políticos fueran de un mismo género, aumentando la cuota a 40% en modificación realizada cinco años después. Por otro lado, afirma que “(...) si bien la reforma de 2002 parece haber aumentado la representación femenina en mayor medida en la cámara baja, después de la reforma de 2007 el porcentaje de escaños ganados por mujeres creció significativamente en ambas cámaras”. Además, Garrido (2013) afirma que “(...) El 30 de noviembre de 2011 el TEPJF dictaminó que las cuotas de género establecidas en la ley electoral aplican a todas las candidaturas de diputados y senadores de mayoría relativa, sin importar el método utilizado para seleccionarlos (...) (y) (...) que las cuotas de género aplican tanto para el candidato propietario como para el suplente de cada fórmula de candidatos.”

Esa participación resulta destacable en una comparación con las correspondientes en otros países. El mismo autor (Garrido, 2013), muestra que, en 2013, México fue el quinto país de América con la mayor proporción de mujeres en las Cámaras Bajas (o únicas), muy por encima de países con una tradición democrática más antigua, tales como Canadá (24.7%), Estados Unidos (18%), Chile (14.2%) y Uruguay (12.1%) (ver Gráfica 2).

Más recientemente, en las elecciones federales de 2018, la participación de las mujeres en ambas cámaras representó un aumento importante con respecto de 2012. En el Cuadro 1, se puede ver que, en 2018, en la Cámara de Diputados la participación de mujeres aumentó significativamente con respecto a la de 2012, pasando de 36.8% a 48.2%, llegando casi a la paridad.

**Gráfica 2. Porcentaje de escaños obtenidos por mujeres en la cámara baja/única de 35 países americanos, 2013**



Fuente: Parline ([www.ipu.org/parline](http://www.ipu.org/parline)), consultado el 11 de febrero de 2013.

Fuente: tomado de Garrido (2013).

**Cuadro 1:** Cámara de Diputados. LXIV Legislatura  
(Integración por Género y Grupo Parlamentario).

Grupo Parlamentario	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
MORENA	128	50	128	50	256	51.2
PAN	33	42.3	45	57.7	78	15.6
PRI	22	46.8	25	53.2	47	9.4
PES	14	46.7	16	53.3	30	6
PT	15	53.6	13	46.4	28	5.6
MC	15	53.6	13	46.4	28	5.6
PRD	10	50	10	50	20	4
PVEM	3	27.3	8	72.7	11	2.2
SP	1	50	1	50	2	0.4
<b>TOTAL</b>	<b>241</b>	<b>48.2</b>	<b>259</b>	<b>51.8</b>	<b>500</b>	<b>100</b>

*Fuente:* Tomado de Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL, 2018) de la Cámara de Diputados, noviembre de 2018.

Por otro lado, el Cuadro 2, muestra el efecto de las cuotas de género paritarias vigentes en la ley, en la participación por género. Así, de los 200 escaños por representación proporcional, las mujeres en la Cámara representan exactamente el 50% del total (100 curules para cada género).

**Cuadro 2:** Cámara de Diputados. LXIV Legislatura  
(Integración por Género Grupo Parlamentario, y Origen de Elección).

Grupo Parlamentario	Mujeres		Hombres		Total
	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	
MORENA	82	46	85	43	256
PAN	14	19	25	20	78
PRI	3	19	6	19	47
PES	14	0	16	0	30
PT	14	1	11	2	28
MC	8	7	9	4	28
PRD	5	5	4	6	20
PVEM	1	2	3	5	11
SP	0	1	0	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>100</b>	<b>159</b>	<b>100</b>	<b>500</b>

*Fuente:* Tomado de Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL, 2018) de la Cámara de Diputados, noviembre de 2018.

Por lo que respecta al Senado, en el Cuadro 3 se muestra que la participación de las mujeres en su composición en 2018, de 49.2%, es mayor que la de 2012, de 32.8%.

**Cuadro 3.** Cámara de Senadores, LXIV Legislatura  
(Integración por Género y Grupo Parlamentario).

Grupo Parlamentario	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
MORENA	27	45.7	32	54.3	59	46.1
PAN	13	54.2	11	45.8	24	18.7
PRI	7	46.7	8	53.3	15	11.7
PES	5	100.0	0	0.0	5	3.9
PT	4	66.7	2	33.3	6	4.7
MC	3	42.8	4	57.2	7	5.5
PRD	1	20.0	4	80.0	5	3.9
PVEM	3	50.0	3	50.0	6	4.7
SP	0	0.0	1	100.0	1	0.8
TOTAL	63	49.2	65	50.7	128	100.0

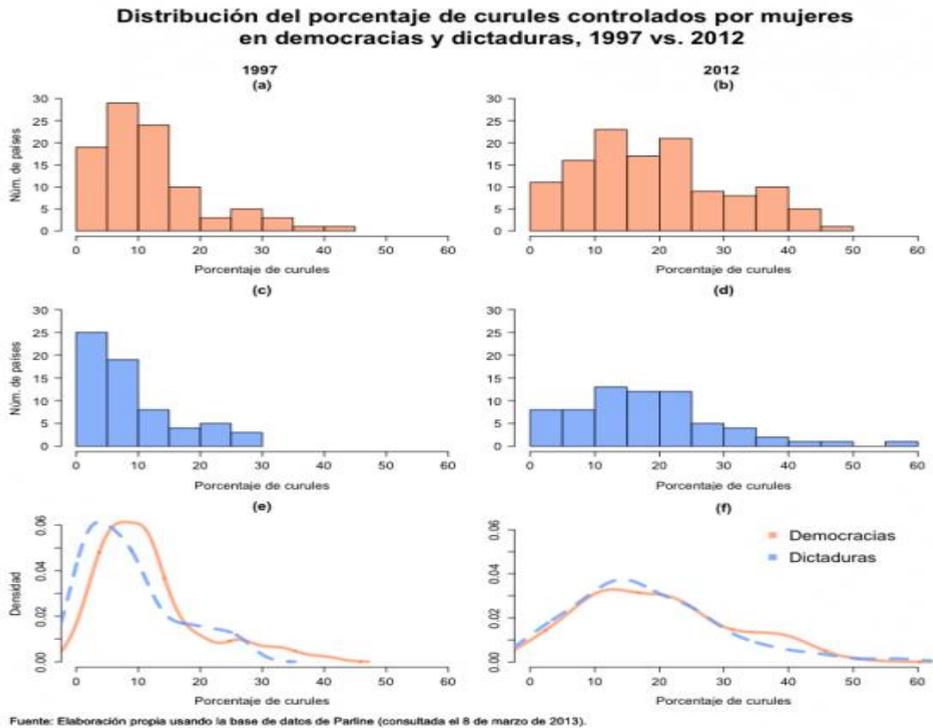
*Fuente:* Tomado de Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL, 2018) de la Cámara de Diputados, noviembre de 2018.

En cuanto a su asociación con la democracia, como se mencionó antes, en la Introducción, por lo regular se argumenta que una mayor equidad de género es una característica importante de un régimen democrático. Sin embargo, en un análisis reciente de esa asociación se argumenta que, aunque eso pudo ser el caso hace ‘algunos lustros’, ya no lo sigue siendo, por lo menos ya no tan claramente como antes.<sup>2</sup>

Con la ayuda de una serie de gráficas, Garrido (2013a), muestra que, ya para 1997 la distribución de las proporciones de mujeres en el ámbito legislativo en países democráticos, no era muy diferente de las correspondientes a regímenes autoritarios (ver Gráfica 3).

<sup>2</sup> De hecho, Garrido (2013a), menciona que “(...) La evidencia disponible sugiere que si en algún momento la paridad de género en el ámbito legislativo fue un elemento que distinguía a las democracias de las dictaduras, esto dejó de ocurrir desde hace por lo menos tres lustros”.

**Gráfica 3:** Participación de Mujeres en la Distribución de Curules en Países Seleccionados, 1997 y 2012.



Fuente: tomada de Garrido (2013a).

En la Gráfica 3, los paneles (a) y (b), representan los regímenes democráticos para los años 1997 y 2012, respectivamente, y como puede verse, esos histogramas no son tan diferentes en forma a los de los paneles (c) y (d), que corresponden, para esos años, a los casos de regímenes autoritarios.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Garrido (2013a) explica que la base de datos utilizada para el diseño de los paneles es construida y actualizada periódicamente por la Unión Interparlamentaria, la organización internacional de parlamentos, y que 1997 es el primer año incluido en la base de datos (con 161 países incluidos) y 2012 (con 189 países incluidos) es el último completo, considerando, en ambos casos el corte de diciembre del año correspondiente. Igualmente, Garrido (2013a)

### III. El Desarrollo Regional y el Índice de Desarrollo Humano

#### III.1. El Marco Conceptual del Desarrollo

Actualmente, la idea central que predomina en los intentos de definir al desarrollo podría expresarse si se le considerara como *un proceso mediante (y durante,) el cual se mejora la calidad de la vida de la sociedad*; es decir, como un mejoramiento en el bienestar social.<sup>4</sup> Si se aceptan esta definición de desarrollo social y la validez de una separación (con fines analíticos) de los fenómenos sociales, se desprende que el desarrollo social incluye tanto al desarrollo económico como al político y al cultural, en general, de la sociedad y, por lo tanto, su campo es muy amplio; más amplio de lo que usualmente se supone.

Por otro lado, así concebido, el desarrollo debe estudiarse mediante una evaluación de la calidad de vida de una sociedad determinada a través del tiempo. La evaluación de la calidad de vida es quizás el aspecto más difícil de manejar, ya que está influida por un gran número de variables de todo tipo. Por lo tanto, el estudio del desarrollo social se enfrenta a dos problemas principales: a) definir las variables que afectan positiva o negativamente la calidad de vida y evaluar el efecto conjunto e individual de cada una de esas variables en la calidad de vida; y b) medir esas variables para poder hacer un balance entre diferentes etapas en el tiempo.

#### a) Las variables que afectan la calidad de vida

Las variables que afectan positiva o negativamente la calidad de vida de una sociedad por lo regular son determinadas por las tradiciones, las costumbres y las experiencias pasadas; es decir, están determinadas por la cultura. A algunas sociedades, orientadas al consumo individual de bienes materiales, la posibilidad de usarlos les representa un efecto muy positivo en su calidad de vida, y la falta de ellos, un efecto muy negativo.

---

explica que usó la clasificación de regímenes democráticos y autoritarios propuesta por Alvarez, Cheibub, Limongiy Przeworski, actualizada por Cheibub, Gandhi, y Vreeland.

<sup>4</sup>Esta es la definición propuesta tiempo atrás por el autor de este capítulo (véase: Carrillo, 1978) Desde entonces, se destacó la importancia de concebir al desarrollo como un proceso, que intrínsecamente significa cambio continuo y se da en el tiempo y en el espacio. Por ello, se insistía desde entonces que su identificación y análisis requería de la asignación de fronteras temporales y espaciales (regionales) al caso del desarrollo que se quisiera estudiar (Georgescu, 1971).

Por otro lado, para otras sociedades más orientadas a cuestiones espirituales, el consumo material no es tan importante.

No obstante, todos tenemos idea de las cosas que mejoran la calidad de vida de la sociedad. Por ejemplo, contar con más médicos y medicinas, con mejores viviendas, con más opciones de educación, con una mejor y más balanceada alimentación, con mejores posibilidades de transporte, mejores caminos, más tiempo para diversiones y más tiempo para descansar y, por supuesto, mejores salarios o más ingresos, entre otras muchísimas cosas positivas, sin tener que destruir la naturaleza que nos rodea, y sin tener que quitarles esas cosas a otras comunidades, significa vivir mejor, tener una vida de mejor calidad.

En otras palabras, variables como la democracia, la justicia, las oportunidades de desarrollo profesional de la mujer y su participación en el gobierno y en la solución de los problemas sociales, el cuidado del ambiente, la educación, la salud, la vivienda, la alimentación, la solidaridad social, la empatía, el amor o la paz interna, por lo regular afectan la calidad de vida en la misma dirección, aunque con intensidades diferentes para diferentes sociedades.<sup>5</sup>

#### b) La medida del desarrollo

Además del problema de identificación de las variables que afectan la calidad de vida, existen los problemas de medición y de evaluación. ¿Qué se puede hacer para medir un fenómeno que involucra a tantas facetas de la vida? Y, ¿cómo poder decir que la calidad de la vida de la sociedad, mejora o empeora si no se cuenta con una medida adecuada para aplicarla al fenómeno?

Dado que el desarrollo significa la conjunción de un número muy alto de elementos de bienestar, se ha optado por medirlo con indicadores que combinen esos elementos de manera significativa; es decir, de manera que puedan servir para hacer

---

<sup>5</sup> En cuanto al cuidado del ambiente, es importante destacar, como ya se dijo, que, por ser un proceso parcial, las fronteras temporales y espaciales del desarrollo deben referirse a una sociedad a través el tiempo, o a todas las sociedades en un momento determinado, o a todas las sociedades a través del tiempo. Así, se entiende a cabalidad la propuesta de la Comisión Bruntland (WECD, 1987), de definir al desarrollo como “(...) aquel que satisface las necesidades del presente sin restringir la posibilidad de que las generaciones futuras satisfagan las suyas”. Pero también se entiende el argumento de Urquidi (1996: 5), cuando afirmaba que en ese Informe, la Comisión Bruntland implícitamente incluía un principio de equidad distributiva en el concepto, que iba más allá de la preocupación por el desarrollo de las generaciones futuras, cuando afirmaba que “(...) la preocupación por la igualdad social entre generaciones (...) debe lógicamente extenderse a la igualdad dentro de cada generación”.

comparaciones entre los procesos de desarrollo de diversas sociedades o del de una misma sociedad a través del tiempo. Esas medidas son los índices de desarrollo.<sup>6</sup>

### III.2. El Índice de Desarrollo Humano

La Organización de las Naciones Unidas, a través de su Programa para el Desarrollo (PNUD), propone evaluar lo que identifica como desarrollo humano, por medio de un índice. La ONU considera que el desarrollo humano es un proceso mediante el cual es posible aumentar las opciones a todos los habitantes de un país o región en diversos ámbitos (educativo, laboral, material, recreativo y cultural, entre otros). El índice que usa con el fin de medir dicho desarrollo, se publica anualmente desde 1990 en el *Informe sobre Desarrollo Humano* de dicha organización (PNUD, 2012).

El IDH ha sido integrado por tres elementos principales: la longevidad, la educación, y el nivel de vida de la población. La longevidad es indicada por la esperanza de vida al nacer. En la educación, se consideran dos indicadores con diferentes pesos relativos: 1) la tasa de alfabetización de adultos, con un peso relativo de 0.66 (o dos tercios) y; 2) la tasa de matriculación que combina educación básica, media superior y superior, con un peso relativo total de 0.33 (o un tercio). El nivel de vida es indicado por el ingreso *per capita*, en dólares estadounidenses ajustado al poder adquisitivo.

El PNUD (2012) describe la forma de calcular el IDH a partir de 2010, de acuerdo con una metodología que toma como referencia los cambios en los referentes internacionales (máximos y mínimos) que permiten expresar este indicador en un rango de cero a uno. Para calcular el IDH es necesario crear un índice para cada uno de los componentes ya mencionados (esperanza de vida, educación e ingreso *per capita*), para lo cual se utilizan los valores mínimos y máximos presentados anteriormente, con los que se compara el logro del país o estado en cuestión, en cada

---

<sup>6</sup>Un índice de desarrollo se construye como una suma ponderada de las variables que influyen en la calidad de vida de la sociedad, donde las ponderaciones son subjetivas, o mediante el uso de modelos estadísticos específicos, donde las ponderaciones se determinan dentro del modelo. En el caso de la suma ponderada, se tendría lo siguiente:  $ID = w_1X_1 + w_2X_2 + w_3X_3 + \dots + w_nX_n$ ; donde ID, es el índice de desarrollo;  $(X_1, \dots, X_n)$  son los valores de las variables de desarrollo, y  $(w_1, \dots, w_n)$  son las ponderaciones de las variables de desarrollo, de manera que la suma total es igual a la unidad. En este caso, además de tener que determinar los valores de las  $w$ , se requiere que todas las  $X$  adopten valores cuantitativos. Un ejemplo de cálculo de índices para identificar y evaluar el desarrollo es el índice de Desarrollo Humano usado por Naciones Unidas para hacer comparaciones internacionales.

dimensión. El desempeño de cada componente se expresa como un valor entre 0 y 1, al aplicar la siguiente fórmula:

$$1) \quad \text{Índice del componente} = \frac{\text{valor efectivo} - \text{valor mínimo}}{\text{valor Máximo} - \text{valor mínimo}}$$

Antes de 2012, la manera de agregar las dimensiones se hacía mediante el promedio simple de los indicadores (media aritmética) entre las tres dimensiones que componen al IDH. La nueva metodología emplea una media geométrica que se obtiene mediante la interacción de cada uno de esos índices, reduciendo con ello el grado de sustitución entre estas dimensiones. Por ello, después de obtener los índices de cada dimensión, se calcula el IDH a partir de la siguiente expresión:

$$2) \quad IDH = IS^{1/3} * IE^{1/3} * II^{1/3}$$

Donde:  $IS^{1/3}$ , es el Índice de Salud;  $IE^{1/3}$ , el Índice de Educación y;  $II^{1/3}$ , el Índice de Ingreso.<sup>7</sup>

Una crítica al IDH es que el concepto de desarrollo humano es mucho más complejo y general de lo que se puede captar con cualquier índice compuesto o incluso en un conjunto detallado de indicadores estadísticos. Por ejemplo, un IDH en un país con desigualdades importantes no puede reflejar la situación de sus distintas regiones y localidades. Por esta razón, se recomienda calcular los índices tanto al nivel nacional, como a los niveles regional y local. En México, dichos Índices se calculan al nivel nacional y al de entidad federativa, de manera que se puedan hacer comparaciones entre ellas.

#### **IV. La Participación Política de las Mujeres y el Desarrollo Humano en las Entidades Federativas de México**

##### *IV.1. Las Mujeres de las Entidades Federativas en la Cámara de Diputados, 2018*

Como se dijo antes, la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura mexicana está conformada por el 48.2% de mujeres y el 51.8% de hombres, es decir, por 241

---

<sup>7</sup> En el Apéndice se presenta un resumen comparativo de los valores que el PNUD incorpora en el cálculo del IDH. Ahí se muestran las diferentes dimensiones de los componentes que se consideraban en su cálculo antes de la modificación que se implantó en el año 2012.

Diputadas y 259 Diputados. Sin embargo, esa proporción no es uniforme entre las entidades federativas del país. En el Cuadro 4 y la Gráfica 4 se presenta la integración actual de las bancadas de diputadas y diputados de las entidades federativas de México al Congreso de la Unión.

**Cuadro 4:** Integración por Género de la Cámara de Diputados,  
LXIV Legislatura, por Entidad Federativa, 2018.

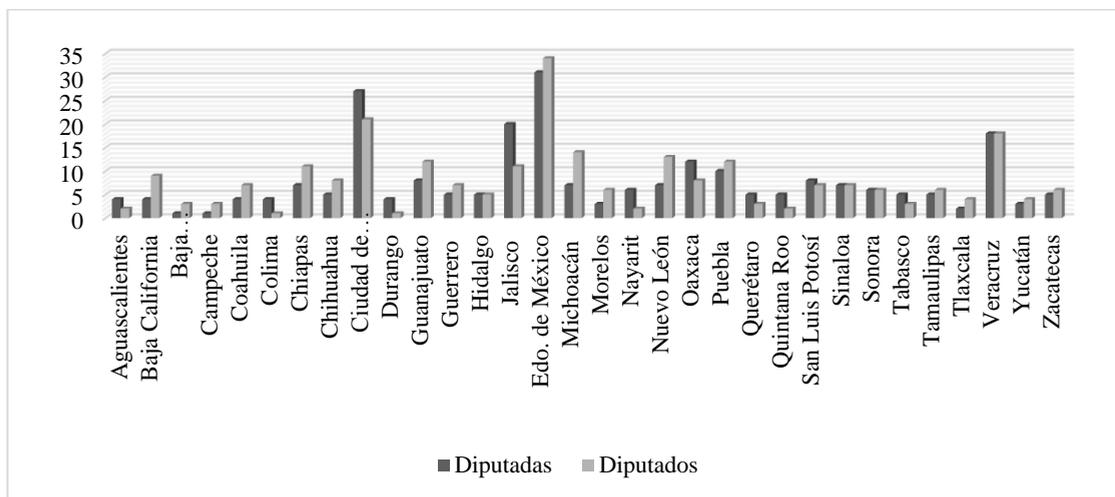
Estado	Diputadas		Diputados		Total
	Número	%	Número	%	
<i>Aguascalientes</i>	4	66.7	2	33.3	6
Baja California	4	30.8	9	69.2	13
Baja California Sur	1	25.0	3	75.0	4
Campeche	1	25.0	3	75.0	4
<i>Coahuila</i>	4	57.1	7	42.9	11
<i>Colima</i>	4	80.0	1	20.0	5
<i>Chiapas</i>	7	63.6	11	36.4	18
Chihuahua	5	38.5	8	61.5	13
<i>Ciudad de México</i>	27	56.3	21	43.7	48
<i>Durango</i>	4	80.0	1	20.0	5
Guanajuato	8	40.0	12	60.0	20
Guerrero	5	41.7	7	58.3	12
<b>Hidalgo</b>	<b>5</b>	<b>50.0</b>	<b>5</b>	<b>50.0</b>	<b>10</b>
<i>Jalisco</i>	20	64.5	11	35.5	31
Edo. de México	31	47.7	34	52.3	65
Michoacán	7	33.3	14	66.7	21
Morelos	3	33.3	6	66.7	9
<i>Nayarit</i>	6	75.0	2	25.0	8
Nuevo León	7	35.0	13	65.0	20
<i>Oaxaca</i>	12	60.0	8	40.0	20
Puebla	10	45.5	12	54.5	22
<i>Querétaro</i>	5	62.5	3	37.5	8
<i>Quintana Roo</i>	5	71.4	2	28.6	7
<i>San Luis Potosí</i>	8	53.4	7	46.6	15
<b>Sinaloa</b>	<b>7</b>	<b>50.0</b>	<b>7</b>	<b>50.0</b>	<b>14</b>

## Participación política de la mujer y desarrollo regional en México

Estado	Diputadas		Diputados		Total
	Número	%	Número	%	
<b>Sonora</b>	<b>6</b>	<b>50.0</b>	<b>6</b>	<b>50.0</b>	<b>12</b>
Tabasco	5	62.5	3	37.5	8
Tamaulipas	5	45.5	6	54.5	11
Tlaxcala	2	33.3	4	66.7	6
<b>Veracruz</b>	<b>18</b>	<b>50.0</b>	<b>18</b>	<b>50.0</b>	<b>36</b>
Yucatán	3	42.8	4	57.2	7
Zacatecas	5	45.5	6	54.5	11
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>48.8</b>	<b>256</b>	<b>51.2</b>	<b>500</b>

*Fuente:* Tomado de Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL, 2018) de la Cámara de Diputados, noviembre de 2018.

**Gráfica 4.** Integración por Género de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, por Entidad Federativa, 2018.



*Fuente:* Tomado de Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL, 2018) de la Cámara de Diputados, noviembre de 2018.

Como puede verse de los datos del Cuadro 4, en 2018, 17 de las 32 entidades federativas de México aportaban un número de mujeres igual o mayor que el de hombres a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, destacándose Colima, Durango, Nayarit y Quintana Roo, donde las mujeres representan más del 70% de las bancadas de sus entidades. Por otro lado, las entidades que menos mujeres incluían en sus bancadas de la Cámara de Diputados son Baja California, Baja California Sur, Campeche, Michoacán, Morelos y Tlaxcala, donde las mujeres representan menos del 34% de la bancada.

**Cuadro 5.** Índice de Desarrollo Humano por Entidad Federativa, México 2012

<b>Estado</b>	<b>IDH 2012</b>	<b>Estado</b>	<b>IDH 2012</b>
Aguascalientes	0.760	Morelos	0.749
Baja California	0.760	Nayarit	0.733
Baja California Sur	0.776	Nuevo León	0.790
Campeche	0.749	Oaxaca	0.681
Coahuila	0.768	Puebla	0.717
Colima	0.763	Querétaro	0.760
Chiapas	0.667	Quintana Roo	0.754
Chihuahua	0.734	San Luis Potosí	0.726
Ciudad de México	0.830	Sinaloa	0.757
Durango	0.731	Sonora	0.779
Guanajuato	0.720	Tabasco	0.742
Guerrero	0.679	Tamaulipas	0.758
Hidalgo	0.723	Tlaxcala	0.727
Jalisco	0.751	Veracruz	0.713
Edo. de México	0.745	Yucatán	0.739
Michoacán	0.700	Zacatecas	0.720

*Fuente:* elaboración propia con datos del Índice de Desarrollo Humano México (IDH, 2012) recuperado de <http://www.mx.undp.org/>

#### *IV.2. El IDH de las Entidades Federativas de México, 2012*

En el Cuadro 5 se muestra la información sobre los valores del Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas de México, correspondientes al año 2012, que es el dato más recientemente calculado por el PNUD.

Como puede verse de los datos del Cuadro 5, 13 entidades tuvieron en 2012 valores del IDH por encima de 0.750, destacándose la Ciudad de México (con 0.830), Nuevo León (0.790), Sonora (0.779), Baja California Sur (0.776), Coahuila (0.768) y Colima (0.763). Por otro lado, las entidades con los valores más bajos del IDH en ese año incluyen a Chiapas (0.667), Guerrero (0.679), Oaxaca (0.681), Veracruz (0.713) y Puebla (0.717).<sup>8</sup>

### **V. La Relación entre La Participación Política de las Mujeres y el Desarrollo Humano en las Entidades Federativas de México**

Dado que tanto la participación política como el desarrollo humano son variables ordinales, la relación entre ellas fue estudiada a través del análisis de correlación, que permite identificar la importancia o grado de la asociación estadística entre ellas.

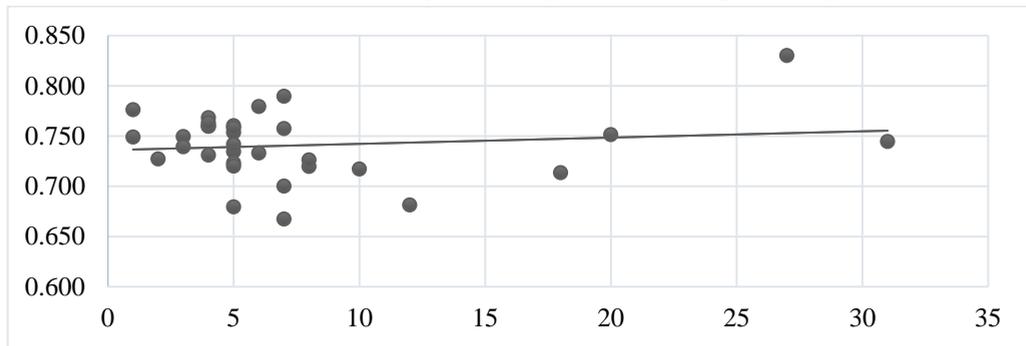
Para el estudio, se corrieron dos modelos de correlación de rango, donde la variable de referencia fue el IDH para cada entidad federativa. En el primero de ellos, se consideró el número de mujeres que en 2018 integraban las bancadas de la entidad federativa correspondiente en la Cámara de Diputados como segunda referencia. En el segundo modelo, se consideraron las proporciones que las mujeres representaban en esas bancadas.

La Gráfica 5 muestra los resultados del primer modelo, mientras que la Gráfica 6 muestra los resultados del segundo modelo. El coeficiente de correlación entre el número de diputadas con respecto al IDH para el primer modelo es positivo, con un valor de 0.1314, lo cual indica una vinculación directa, aunque débil, entre las dos variables. En el segundo modelo, el coeficiente de correlación entre el porcentaje de diputadas con respecto al IDH, es de 0.0656, que indica una vinculación directa entre las dos variables, pero aún más débil que en el primer modelo.

---

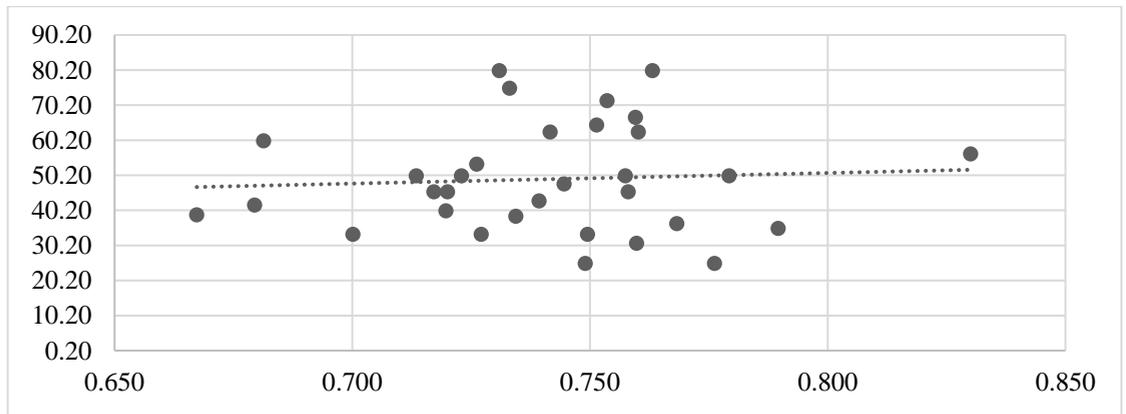
<sup>8</sup> En general, esa estructura se ha manifestado históricamente, ya sea que se consideren índices de desarrollo o índices de marginación. En las diferentes mediciones, la Ciudad de México y las entidades del norte del país sugieren mejores niveles de calidad de vida, mientras que las entidades del Sur-Sureste muestran los niveles más bajos de bienestar (Véase: Carrillo, 2002).

**Gráfica 5:** Correlación del IDH (eje vertical) y Número de Diputadas (eje horizontal).



*Fuente:* elaboración propia con datos del Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria de la Cámara de Diputados (INFOPAL, 2018) y de Índice de Desarrollo Humano (IDH, 2012)

**Gráfica 6.** Correlación del IDH (eje vertical) y Porcentaje de Diputadas (eje horizontal).



*Fuente:* elaboración propia con datos del Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria de la Cámara de Diputados (INFOPAL, 2018) y de Índice de Desarrollo Humano (IDH, 2012)

## VI. Consideraciones Finales

Como se dijo en la Introducción, la participación de las mujeres en la vida política y social de la comunidad redundará en el avance del desarrollo, considerado éste como un proceso de mejora en la calidad de vida de la sociedad, ya sea directamente,

promoviendo el desarrollo desde posiciones en el gobierno, como indirectamente, a través de la ampliación de la vida democrática de una nación.

El principal objetivo de este trabajo ha sido presentar los resultados de una exploración de la relación existente entre la participación política de las mujeres en el ámbito legislativo y el desarrollo regional, tomando como referencia la conformación por género de las bancadas de las entidades federativas de México que conforman la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, a raíz de las elecciones federales de 2018, y los valores del Índice de Desarrollo Humano (IDH) correspondientes a esas entidades para el año de 2012.

Una revisión de la literatura muestra que, aunque durante algún tiempo se pensó que la participación política de la mujer, asegurada en algunos casos por cuotas de género en procesos electorales de toda índole, estaba asociada fuertemente con la vida democrática de una nación. Sin embargo, estudios recientes sugieren que esa asociación no existe o ya no es ya tan fuerte como antes. Es por ello que se planteó que la participación política de la mujer redundaba directamente en el desarrollo social, es decir, en el bienestar de la comunidad.

Por ello, se procedió a realizar análisis de correlación entre las dos variables centrales, tomando como referencia los valores de los cálculos más recientes disponibles del Índice de Desarrollo Humano de las entidades federativas de México (2012), por un lado, y la integración por género de las bancadas de esas entidades en la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura (2018), encontrándose una asociación positiva entre las dos variables.

Puede concluirse, entonces, que existe una relación directa entre la participación política de la mujer y el desarrollo regional, considerando a las entidades federativas de México como regiones. Los resultados y el tipo de análisis estadístico realizado no permiten dimensionar ninguna relación de causalidad, como tampoco las razones hipotéticas de la existencia de esa relación.<sup>9</sup> Sin embargo, apuntan a que es mejor para el desarrollo que las mujeres participen en las actividades de gobierno, a que todo lo hagan los hombres.

Se postula entonces que la agenda de investigación sobre el tema de las elecciones en México y la importancia de las cuotas de género, incluya la consideración del efecto que puedan tener en el bienestar general, es decir, en el desarrollo de las diferentes regiones de un país.

---

<sup>9</sup> Por otro lado, el considerar valores desfasados de la variable del desarrollo humano (2012) puede deformar dicha relación, a menos que se suponga que el desarrollo ocasiona mayor participación política de la mujer, y que el efecto tiene un rezago de seis años para manifestarse.

## Apéndice. La Metodología del Cálculo del Índice de Desarrollo Humano y del Coeficiente de Correlación

En este Apéndice se han incluido, de forma resumida, la forma en que se ha calculado y se calcula el IDH para las entidades federativas de México, así como la formulación que se observa en el cálculo de los coeficientes de correlación.

### El IDH

El Cuadro A1, muestra los valores que el PNUD (2012) ha considerado para la determinación de los componentes que intervienen en el cálculo del IDH.

**Cuadro A1.** Modificaciones a la Metodología Internacional para la Medición del IDH

Tradicional				Nueva estimación		
Dimensión	Indicador	Umbrales		Indicador	Umbrales	
		Mín	Máx.		Mín	Máx.
Salud	Esperanza de vida al nacer (años)	25	85	Esperanza de vida al nacer (años)	20	83.4
Educación	Alfabetismo (%)	0	100	Alfabetismo (%)	0	13.1
	Tasa combinada de matriculación	0	100	Tasa combinada de matriculación	0	18
Ingreso	PIB per capita (PPC US\$)	100	40,000	PIB per capita (PPC US\$)	100	107,721
Agregación	Media aritmética			Media geométrica		

*Fuente:* elaboración propia con datos de PNUD (2012).

### El Coeficiente de Correlación

Según Anderson *et. al.* (2008, p. 114) se observa que el coeficiente de correlación del producto-momento de Pearson (llamado coeficiente de correlación) se calcula dividiendo la covarianza entre el producto de la desviación estándar de la variable X, y la desviación estándar de la variable Y, como sigue:

$$3) \quad r_{xy} = \frac{S_{xy}}{S_x S_y}$$

Donde:  $r_{xy}$ , es el coeficiente de correlación;  $S_{xy}$ , la covarianza;  $S_x$ , la desviación estándar de X, y  $S_y$ , la desviación estándar de Y.

## Referencias

- Anderson, *et. al.* (2008). *Estadística para Administración y Economía*. México: Editorial CENGAGE Learning. 10ª. Edición.
- Carrillo Huerta, Mario M. (1978). "Desarrollo y crecimiento económicos: una interpretación". *Ciencia Administrativa*. Vol. I, núm. 1 (enero-junio), pp. 75-97.
- \_\_\_\_\_. (1996). "Consideraciones acerca del papel del análisis económico en el área del desarrollo sustentable". *Panel sobre La Importancia y Perspectivas del Desarrollo Sustentable en México*. Puebla, Pue.: Colegio de Economistas del Estado de Puebla/Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable/Economistas Proyección 2000, 18 de abril.
- \_\_\_\_\_. (2002). "Las estrategias y las políticas de desarrollo regional en México", en *Estudios regionales en México. Selección de teoría y evidencia empírica: desarrollo regional*. Puebla, Pue.: Universidad de Puebla, cap. 3, pp. 61-85.
- \_\_\_\_\_. (2006). *La teoría y la promoción del desarrollo regional sustentable. Estudios recientes en México*. Puebla, Pue.: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Garrido de Sierra, Sebastián (2013). "Durante los últimos veinte años las mujeres han logrado incrementar notablemente su presencia y participación en los espacios de toma de decisiones y representación política en México.?" *Letras Libres* (08 de marzo). Recuperado de: <https://www.letraslibres.com/revista-actual>.
- \_\_\_\_\_. (2013a). "¿Cuál es la relación entre la representación legislativa de las mujeres y el tipo de régimen político de un país?". *Letras Libres* (25 de abril). Recuperado de: <https://www.letraslibres.com/revista-actual>.
- Georgescu-Roegen, Nicholas (1971). "Process Analysis and the Neoclassical Theory of Production". Sesión conjunta de la American Agricultural Economic Association y la Econometric Society. New Orleans, diciembre 27.
- \_\_\_\_\_. (1971a). *The Entropy Law and the Economic Process*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2012). *Índice de Desarrollo Humano en México: cambios metodológicos e información de las entidades*

*federativas*. México: Editorial PNUD-México. Consultado 29 de noviembre de 2018. [http://www.cinu.mx/minisitio/indice\\_de\\_desarrollo/El\\_IDH\\_en\\_Mexico.pdf](http://www.cinu.mx/minisitio/indice_de_desarrollo/El_IDH_en_Mexico.pdf)

\_\_\_\_\_. (2016). *Informe sobre el Desarrollo Humano México 2016*. México: Editorial PNUD-México. Consultado 29 de noviembre de 2018. <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesesarrolloHumano/idhmovilidadsocial2016/PNUD%20IDH2016.pdf>

Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL, 2018). *Estadísticas de Integración de género y Grupo Parlamentario*. Consultado 29 de noviembre de 2018. [http://www.diputados.gob.mx/sistema\\_legislativo\\_LXIV.html](http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo_LXIV.html)

Urquidi, Víctor L. (1996). *El medio ambiente en México: Diagnóstico, programas, perspectivas*. Conferencia dictada en El Colegio de Sinaloa; Culiacán, Sin., 22 de abril.

WCED (World Commission on Environment and Development). (1987). *Our Common Future*. Oxford-New York: Oxford University Press. La edición en español es el *Informe Brundtland, Nuestro futuro común*, que se publicó en Madrid, Alianza Editorial, 1987.

# Comunicación política e inequidad de género en la cobertura mediática y presupuestal de las elecciones de 2018

*José Luis Estrada Rodríguez*

*Profesor Investigador BUAP, SNI I, CONACYT*

*Angélica Mendieta Ramírez*

*Profesor Investigador BUAP, SNI I, CONACYT*

*Ketzalcóatl Pérez Pérez*

*Profesor Investigador BUAP*

## **Resumen**

Durante el proceso electoral de 2018 se eligieron 18 mil 311 cargos de elección popular, donde una de las consignas fue alcanzar la paridad y equidad de género. En algunos estados de la República Mexicana se logró con esta premisa derivada de la Reforma Política de 2014; sin embargo, las candidatas a diputadas federales sólo tuvieron el 21.7 y las candidatas a senadoras el 22.44 por ciento del tiempo total destinado a la cobertura mediática contratada por los partidos políticos. Con base en el *Informe He for She*, suscrito por los partidos políticos ante el Instituto Nacional Electoral (INE), así como el *Monitoreo de Campañas y Estereotipos en los Spots pautados*, se muestra en este trabajo de investigación cómo el tiempo de publicidad electoral en los medios, así como la distribución de recursos, continúa de manera desproporcional; por lo que se aporta en esta investigación una descripción de los estudios a las campañas y la manera en la cual se realizó la inversión de los partidos políticos en los medios masivos, que alerta hacia una reglamentación y control, para la equidad como un pendiente de la agenda para las próximas elecciones.

## **Introducción**

Este trabajo de investigación aborda la discusión sobre la inequidad entre hombres y mujeres en las elecciones de 2018, donde se llevó a cabo la renovación de la presidencia de la República, Cámara de Diputados, Senadores, legislaturas locales, gubernaturas y presidencias municipales. Por el amplio número de cargos de elección popular que se eligieron, es muy importante discutir sobre el papel que tuvieron los partidos políticos

para impulsar la equidad y paridad de género en las candidaturas propuestas; pero también es pertinente analizar cómo se desarrolló la cobertura mediática hacia las mujeres, porque los medios siguen tratando a las políticas y candidatas en sus roles tradicionales, lo cual afecta inevitablemente los resultados de las campañas por la publicidad que reciben y la información que recopilan (Ryan, 2013).

Llanos y Nina (2011) sostienen que los medios masivos son un elemento clave para la democracia, sobre todo porque forman la opinión pública de las masas y configuran también la percepción que se tiene sobre las y los candidatos, considerando que en México la mayoría se informa a través de la televisión abierta. Bajo esta premisa, los medios no necesariamente promueven la manera de pensar de los electores, pero sí construyen un esquema sobre qué pensar, formando la agenda pública, y por ello es importante analizar la cobertura mediática y la manera en la cual se distribuyen los recursos públicos para la compra de publicidad para las campañas electorales.

Partimos de la siguiente hipótesis: las distintas reformas electorales, que incluyen la reforma política de 2014, la cual permitirá la reelección de los senadores, legisladores y presidentes municipales, así como la paridad de género en las candidaturas que los partidos políticos propongan en las contiendas electorales, no consideran la equidad en la cobertura mediática; por lo cual, es importante abrir la discusión sobre el tema, ya que incide de manera significativa en la comunicación política que reciben los electores en la cámara baja y la cámara alta.

Los medios de comunicación, sin duda, tienen un papel importante en la construcción de la opinión pública de las audiencias; por lo cual, la difusión de los mensajes de los candidatos incide de manera inevitable en la opinión pública y las preferencias de los electores (Holgado, 2003). Eso significa que, si las mujeres que son candidatas a cargos de elección popular y no tienen una cobertura mediática en prensa, radio, televisión, internet y otros medios alternativos como espectaculares, volantes y otros recursos visuales, impresos y digitales, están en desventaja ante los hombres que también son candidatos, pero que reciben mayor apoyo económico y de publicidad para sus candidaturas.

De acuerdo con el informe, la cobertura mediática y la distribución de los recursos entre mujeres y hombres sigue siendo desproporcional. Las candidatas a Diputadas Federales sólo tuvieron el 21.7% del tiempo total destinado a cubrir estas candidaturas, y las senadoras obtuvieron únicamente el 22.44%, demostrando con ello la disparidad informativa que afecta a los ciudadanos en la construcción de la opinión pública. Los medios de comunicación están regulados por las leyes, por lo que deben guardar imparcialidad en la información que proporcionan a su audiencia, pero también promover una cultura de rechazo a la difamación, calumnia y todo tipo de información

que promueva la “guerra sucia” entre los candidatos. Dentro de este tipo de información están los estereotipos de género, que deben ser erradicados de sus transmisiones televisivas, radiales, de internet, visuales y de cualquier otro tipo (Ruiz y Muñiz, 2017).

Los estereotipos se suelen definir como “creencias más o menos estructuradas en la mente de un sujeto sobre un grupo social” (Páez, 2004: 760), es decir, resultan una construcción social que promueve la tradición de cómo se percibe a los hombres y las mujeres. Por supuesto que en torno a la equidad informativa en los medios masivos existen limitaciones, propias de la cobertura que hacen a las declaraciones, al interés informativo y otros elementos consustanciales a un hecho en específico que aparece en las noticias. Ello significa que será imposible que exista una cobertura equitativa de notas, declaraciones, entrevistas, reportajes y la aparición de más candidatos que candidatas en los medios, porque puede ser la naturaleza del interés colectivo. Pero lo que sí debe analizarse y regularse es la inversión que realizan los partidos políticos en sus candidatos y candidatas, porque se parte de la hipótesis de que son los varones quienes reciben mayor inversión en torno a sus campañas. Las mujeres son consideradas, en ocasiones, por los propios partidos políticos como menos “taquilleras” o “populares”, por lo cual son colocadas en espacios territoriales con menores oportunidades de ganar la elección.

Se les denominó “Juanitas” a las candidatas que, una vez obtenido su registro como candidatas y después de obtener la victoria electoral, en las elecciones de 2009 en el Congreso Federal, renunciaron para dejar a un hombre para ocupar el cargo de representante y obtener el poder político. Fueron en total 12 mujeres, lo cual significó un retroceso en torno al tema de la equidad de género. Pero no sólo ocurrió con las mujeres, sino también con los hombres. Rafael Acosta, alias “Juanito”, renunció al cargo de jefe delegacional para dejar en su lugar a una mujer: Clara Brugada, quien gobernó hasta 2012. Esta estrategia, que atentó contra la equidad de género, fue utilizada por los partidos políticos para cumplir sólo en la forma, no en el fondo, con la equidad que exige el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (Delgado, 2016).

Recientemente en Chiapas sucedió lo mismo; 10 diputadas locales del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y 26 regidoras de distintos partidos fueron obligadas a renunciar para dejarle su cargo a un hombre (Gutiérrez, 2018), aunque las autoridades promovieron un punto de acuerdo en esta entidad de la República Mexicana para que se redistribuyeran y reasignaran los espacios políticos para las mujeres.

Consecuentemente, las mujeres candidatas se enfrentan a una doble problemática: por una parte, reciben las candidaturas más difíciles de ganar en los espacios de representación democrática, en los distritos electorales o circunscripciones; pero

también reciben menos apoyo de sus partidos políticos en la cobertura mediática por la compra de publicidad en medios electrónicos ante el Instituto Nacional Electoral.

El principio de igualdad y no discriminación reconoce explícitamente el derecho de todos los individuos y la obligación del Estado para proteger sus derechos humanos, por lo cual hombres y mujeres deben tener igualdad de oportunidades para acceder a un cargo público de elección popular; también se denomina igualdad jurídica, de jure o formal. Empero, la cultura, tradición e idiosincrasia juegan un papel determinante en la toma de decisiones política al interior de los partidos políticos, donde prevalecen el paternalismo y el machismo como mecanismos de control hacia las mujeres.

En principio, se promovieron acciones afirmativas para garantizar la inclusión de las mujeres en la política por medio del principio de discriminación positiva, para garantizar una proporción razonable de hombres y mujeres en el reparto del poder (Kymlicka, 2002). A diferencia de las cuotas, la paridad constitucional es una medida definitiva porque reformula la concepción del poder político, concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido en partes iguales entre hombres y mujeres; un nuevo ‘contrato social’ para regir la vida en sociedades democráticas que respetan los derechos, como nuestro país (Aparicio, 2011).

Como se aprecia en la literatura a favor de la equidad de género, se aprecian en el contexto histórico varias limitaciones y obstáculos para la participación de la mujer en la política (Estrada, Ramírez y Vidaña, 2016; Serna, 2014). Existen varias investigaciones sobre la inequidad en las campañas políticas; incluso, Varela (2018) sostiene que en México existió una marca histórica androcéntrica que delineó un orden social en el que las mujeres –y sus derechos y necesidades– fueron ignoradas; pero hay escasos trabajos que aborden el tema de la cobertura mediática bajo la perspectiva de género.

Atendiendo a este contexto descriptivo, esta investigación tiene como objetivo mostrar datos sobre la cobertura mediática de las campañas de los candidatos y las candidatas a cargos de elección popular en la contienda de 2018 en México para demostrar la hipótesis planteada sobre la existencia de la inequidad mediática que prevaleció durante estas elecciones, a partir de una metodología cuantitativa a partir de las evidencias que arroja el *Informe He for She*, promovido por la Organización de las Naciones Unidas y suscrito por los partidos políticos ante el Instituto Nacional Electoral (INE). Este proyecto a nivel mundial tuvo como objetivo involucrar a los hombres y niños como agentes de cambio para el logro de la igualdad de género y reivindicación de los derechos de las mujeres, animándolos a tomar medidas contra las desigualdades de género que enfrentan las mujeres y niñas.

Asimismo, se presentan los resultados del *Monitoreo de Campañas y Estereotipos en los Spots pautados*, realizado por el INE, con el objetivo de identificar cuáles son las

características que adoptan los mensajes difundidos en las campañas electorales de 2018 para Presidente de la República, legisladores y senadores.

Este capítulo está organizado de la siguiente manera: en el primer apartado se describen el contexto, los factores socioculturales y políticos de la diferencia entre hombres y mujeres en nuestro país, así como las razones que explican la brecha de participación entre hombres y mujeres en la política. En el segundo apartado se describen los hallazgos *del Informe He for She* de las elecciones de 2018 en México, mediante una solicitud de acceso a la información y transparencia, sobre la cobertura mediática.<sup>1</sup> En el tercer apartado se realizan los comentarios y las sugerencias para resarcir esta inequidad de género y planear políticas públicas y acciones para disminuir este hecho.

### **Marco teórico: La diferencia entre hombres y mujeres en la política**

Los roles tienen hombres y mujeres en nuestro país; constituyen elementos socioculturales y políticos que se han preservado históricamente a partir de fenómenos como el machismo, paternalismo, discriminación y otros, que conforman la cosmovisión androcéntrica. El género como categoría de análisis permite comprender las relaciones entre mujeres y hombres como una construcción social que se modifica en el espacio y tiempo, en el que las sociedades crean una visión del mundo de acuerdo con las diferencias biológicas que existen entre los sexos, para establecer las normas del orden social, distribuir la riqueza y la manera de ejercer el poder (Nuñez, 2000; Barrera, 1998).

Durante las elecciones de 2015, para la elección de gobernadores de 66 candidatos que presentaron los partidos políticos, sólo 13 fueron mujeres. Claudia Pavlovich, en Sonora, fue la única ganadora de la contienda; de igual forma, en 2016 ninguna mujer ganó el cargo de gobernadora, esto a pesar de que 13 de las 88 candidaturas fueron ocupadas por mujeres; por lo que debemos analizar cuáles son las causas. Una de ellas está en la poca cobertura mediática que reciben. El presupuesto está relacionado con el género porque los partidos no invierten igual cuando se trata de un candidato o una candidata. De manera natural se considera que los hombres tienen más posibilidades de ganar. Es donde el género impacta en las candidaturas de los partidos políticos (INE, 2017).

En ese sentido, el concepto de género permite la comprensión de la desigualdad sexual como un sistema de relaciones de poder que mantiene la subordinación de la mujer a través de ideas, valores y prácticas culturales que tienen un sentido

---

<sup>1</sup> La información fue proporcionada por la licenciada Mónica Páez Villa, Subdirectora de Transversalización y Evaluación, de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

discriminatorio (Zamudio, *et. al.* 2010: 132). Las construcciones culturales asumidas por las mujeres actúan como un elemento de restricción del ejercicio de la libertad. Esto coincide con el concepto de género que establece Scott (1990), quien plantea: “El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen a los sexos y el género es una forma primaria de las relaciones significantes de poder”. Como podemos apreciar, agrega un elemento muy importante que existe en las relaciones entre hombres y mujeres, el poder.

En torno al poder, por supuesto que los hombres no permiten el acceso a las mujeres, porque desean que estén sometidas y con roles dentro del hogar con la familia. Históricamente se les ha dado un espacio de interacción con poco acceso a la dirección y, en cuanto a la política, la percepción es que no pueden dedicar mucho tiempo porque tienen que cuidar los hijos y, por supuesto, a los esposos. Los dirigentes de los partidos políticos argumentan que las mujeres poco participan en política, invierten poco tiempo y no tienen dinero para gastar en las campañas políticas que resultan muy costosas; por ello, no son las mujeres las primeras en elegir los cargos de elección popular (Norris, 1997: 128).

Los medios masivos ocupan un lugar especial en la construcción de género en los votantes. La percepción que tienen las candidatas y los candidatos se desarrolla a partir de los marcos o estereotipos existentes dentro de la sociedad. Fridkin (1992) sostiene que los medios son una fuente de información para los votantes, pero cuando existen lagunas en la información, o incertidumbre en torno al comportamiento de los candidatos, los votantes regresan a su propio género. Es decir, se dejan llevar por los estereotipos culturales, donde la mujer debe ser tierna, frágil, sumisa, amorosa y los hombres adoptar un papel de liderazgo, fortaleza y fuerza. Cuando no sucede así en las campañas políticas, los votantes desconfían y vuelven su mirada hacia candidatos tradicionales; por lo tanto, impulsar a las mujeres dentro de la política es un reto que puede iniciarse en la comunicación política, en los medios masivos.

El avance de la participación política de las mujeres en México ha sido de manera paulatina, mediado por las instituciones que garantizan los derechos y promueven los cambios. El primer antecedente que buscó impulsar la participación de la mujer en la política se dio en 1993, a partir de un exhorto en la fracción 3 del artículo 175 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE), donde se recomendaba que los partidos promovieran la mayor participación de las mujeres a través de la postulación de los cargos de elección; es decir, no existía un compromiso democrático desde el Estado para fomentar la inclusión de mujeres en la política. Se denominó pro-cuotas, porque estaba desvinculada del interés real de que las mujeres pudieran acceder al poder (Caminotti y Freidenberg, 2016: 124).

Fue hasta el 2002 que se estableció en el COFIPE, en el artículo 175, inciso A, un sistema de cuotas en el cual las postulaciones de candidatos a diputados y senadores no podría ser mayor al 70%; por lo cual, las mujeres ganaron un 30 por ciento de representación política en la legislatura. En 2006, la legislatura federal, compuesta por 500 curules, estaba distribuida así: 212 eran legisladoras (42.4%), en tanto que 288 eran hombres (57.6%) (Jiménez y Morales, 2016). Para 2016, en el senado ocurría lo mismo: de los 128 espacios del senado, 81 estaban compuestos por hombres y 47 por mujeres, es decir, respectivamente la representación era de 64.6 y 35.4%. Posteriormente, en el 2008, la reforma en el artículo 219 del COFIPE establecía que el porcentaje de candidaturas propietarias debía ser de al menos el 40%, además de incluir un 2% del dinero otorgado a los partidos políticos, para promover cursos y talleres de liderazgo político (Coutiño y Hernández, 2010).

La reforma efectuada al COFIPE en el año 2008 constituyó un avance muy importante; sin embargo, no logró eliminar los obstáculos de diseño para su cabal cumplimiento. Si bien se elevó el umbral mínimo para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular a 40% para un género, no eliminó el obstáculo más importante: exceptuar a los partidos del cumplimiento de la cuota según el método de selección democrático en candidaturas de mayoría relativa, de acuerdo con sus estatutos internos (Peña, 2014: 40).

Por supuesto, los partidos políticos han utilizado el dinero de cursos y talleres para formar primordialmente a los hombres, porque las mujeres reciben poca instrucción política; los partidos políticos, cuando utilizan esta partida presupuestal, les proporcionan cursos de tejido, manualidades, artesanías y cómo realizar actividades de liderazgo como mucho; no se abordan temas de ciencia política o sistema político. Fowler y Lawless (2009) encontraron que hay diferencias claras en la cobertura de los medios de candidatos masculinos porque los medios reflejan lo que la sociedad considera “normal” y aceptable para las mujeres políticas. Si rompen este esquema, reciben una sanción en los medios que las atacan y consideran como impropias por romper los estereotipos.

Fueron varias las acciones afirmativas para insertar a las mujeres en la política, pero no sólo dentro de este ámbito, sino también a partir de una mayor inclusión educativa y de acceso al mercado laboral. Hasta la Reforma Política de 2014, impulsada por el presidente Enrique Peña Nieto, se estableció el concepto de paridad de género en las candidaturas de los partidos políticos, por lo cual se vieron obligados a incluir a las féminas en las postulaciones a cargos de elección popular en un 50%. En América Latina se han realizado de 1978 a 2015 35 reformas constitucionales en 18 países para garantizar las cuotas de género (Freidenberg y Dosek, 2016: 37). Empero, esto promovió también las acciones para evitar que participaran en la política y se generó la

violencia política de género, que significa un bloqueo sistemático a participar en la política mediante la exclusión, rechazo y desigualdad instrumentada en los procesos electorales (Sam, 2016: 37).

El concepto de violencia política se refiere a: “Todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos políticos y electorales que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo” (Fepade, 2016: 19). En torno a la violencia política hacia las mujeres, también se han documentado múltiples experiencias de nuestro país: Moscoso (2012), Durán, *et. al.* (2014); entre otros. Por ejemplo, Mena *et. al.* (2017) documentan la violencia política de género producida en las elecciones de 2015 en el estado de Chiapas,

Pese a los obstáculos, a partir de las acciones afirmativas de género, por supuesto que se ha incrementado el porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados de un total de 500 integrantes, pasando de 80 legisladoras en la LVIII legislatura (2000-2003), a 121 en la LIX (2003-2006), 140 en la LX (2006-2009) y 142 en (2009-2012), hasta llegar a la LXII (2012-2015), con 185 legisladoras, que corresponden al 37%; todavía sin alcanzar el 50% (Rangel, 2015: 36).

Asimismo, en la Cámara de Senadores, si comparamos el periodo de la LVIII-LIX (2000-2006), se tuvo 24 senadoras de 128, en la LX-LXI (2006-2012), 27 senadoras hasta llegar al actual periodo de la LXII-LXIII (2012-2018), con 46 senadoras que corresponden al 33%. Actualmente, las acciones afirmativas a favor de la mujer para participar en cargos de elección popular han permitido contar, después de las elecciones de 2018, a nivel federal, con 48.2% de mujeres en la Cámara de Diputados y 49.2% en el senado de la República. Con estas cifras, México se convirtió en uno de los países con mayor representación femenina a nivel mundial, siendo el 4° lugar en presencia de mujeres en la Cámara de Diputados y Diputadas y el 3° en la de Senadores y Senadoras (Ravel, 2018).

Asimismo, los Congresos Locales de la Ciudad de México, Guanajuato, Nuevo León y Veracruz han alcanzado la paridad, e incluso en Aguascalientes, BCS, Campeche, Chiapas, Colima, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Tabasco y Tlaxcala la presencia femenina superó el 50% y casi se duplicó la presencia de mujeres al frente de las presidencias municipales; anteriormente teníamos 14.33% y ahora contamos con un 27% (Ravel, 2018). Los alcances han sido sustanciales, pero todavía es preciso promover reformas hacia los partidos políticos para impulsar ahora una equidad en torno a la igualdad mediática en las campañas electorales, como se describe a continuación.

### **Inequidad mediática hacia las mujeres en las elecciones de 2018**

Como se ha descrito, en el contexto histórico de nuestro país se presentó un largo y sinuoso camino para lograr la paridad y equidad en los cargos de elección popular para las mujeres porque, en principio, se dejó a la voluntad de los partidos políticos, que sólo impulsaron a pocas mujeres; fue preciso establecer una Reforma Política en 2014 para garantizar igualdad en los espacios de poder para las mujeres. Además, no sólo es un problema de nuestro país; un análisis de *The Center American Women and Politics* muestra que las legislaturas en Estados Unidos de Norteamérica escasamente llegan al 40% de representación sustantiva de las mujeres. Pero esto también es porque las mujeres están menos dispuestas a participar como candidatas debido a las limitaciones estructurales que controlan la oferta y la demanda de candidatas (Giraldi, 2018).

Empero, ahora en México, dado que se ha logrado la equidad en las candidaturas, es preciso establecer un análisis y debate en torno a la forma en la cual se realiza la cobertura mediática de las campañas políticas de las mujeres, donde sigue existiendo inequidad en la exposición que tuvieron en los medios masivos, pero también en la inversión de los partidos en las televisoras, estaciones de radio, prensa e internet. A continuación se mostrarán los resultados del *Informe He for She*, una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que fue firmado por el Instituto Nacional Electoral en 2016, que tiene como principal objetivo disminuir la brecha de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos y los partidos políticos: Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución democrática (PRD), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Nueva Alianza (NA), Movimiento de Reconstrucción Nacional (MORENA) y Encuentro Social (ES).<sup>2</sup> Además, tiene contemplados cinco compromisos (ver Cuadro 1.)

Precisamente sobre el quinto compromiso es que se realizó la investigación para conocer sobre la equidad en la cobertura mediática y el acceso a los recursos económicos entre hombres y mujeres. La metodología utilizada está basada en el monitoreo del PEF 2017-2018, realizado por el INE, basado en el *Proyecto de Monitoreo Global de Medios*, que es una iniciativa internacional para defender la igualdad de género en la cobertura mediática. Actualmente, recibe apoyo de ONU Mujeres y la UNESCO.

---

<sup>2</sup> La presentación del informe se realizó el día 22 de octubre en la sede del Instituto Nacional Electoral, en la Ciudad de México.

**Cuadro 1.** Compromisos firmados por los partidos políticos y el INE

Primero	Garantizar que las plataformas políticas promovieran los derechos humanos de las mujeres reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte
Segundo	Capacitar a todas las candidatas y candidatos en materia de género y en temas de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y no discriminación
Tercero	Garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos directivos partidistas
Cuarto	Implementar un protocolo de prevención, atención, sanción y reparación del daño en los casos de violencia contra las mujeres al interior del partido político
Quinto	Garantizar y verificar que las candidatas mujeres tuvieran acceso a los recursos en igualdad de circunstancias que los candidatos hombres, y que las campañas electorales de las y los candidatos no reprodujeran estereotipos de género.

Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, INE, 2018.

Este proyecto tiene su antecedente en el estudio *Perspectiva de género en la cobertura de los medios en los Procesos Electorales Locales de 2015 y 2016*, que tuvo como objetivo identificar cómo avanzaba el proceso de equidad de género en los medios de comunicación masiva y se presentó en marzo de 2017<sup>3</sup>, derivado del monitoreo de medios que realizó la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) del Instituto Nacional Electoral. En la muestra se tomó: 51.4%, noticias en prensa; 29.5%, noticias en radio; y 19.1%, noticias en televisión.

Se realizaron los siguientes hallazgos:

- a) El 56% de las notas analizadas fueron escritas, al menos, por un hombre; mientras que sólo 34% fueron redactadas por mujeres;

---

<sup>3</sup> Para la realización de este monitoreo se procesaron más de 120 mil impactos periodísticos en radio, televisión y prensa escrita. Se delimitó la muestra para las notas publicadas entre septiembre de 2014 y septiembre de 2016, esto con el fin de recuperar información desde el comienzo y hasta el cierre de los procesos electorales de 2015 y 2016. Véase: INE (2017).

- b) Cerca del 70% de las notas no son sensibles a la igualdad de género, ya que omiten la presencia de mujeres en sus fuentes y pasan por alto la posibilidad de ofrecer un ángulo de inclusión/paridad en materia de cobertura política;
- c) De todos los personajes que se mencionan en las notas recuperadas, sólo el 13% son mujeres;
- d) Del total de alusiones a candidatas o candidatos durante los procesos electorales (13.4%), sólo 19% son a las primeras.

La emisión de los mensajes en los medios de comunicación es inequitativa; los hombres participan mayoritariamente en la difusión de los mensajes. “Si se centra el análisis en el medio que emitió el texto, en la radio es donde podemos observar la mayor diferencia entre las notas con al menos una mujer como autora y las que tienen un hombre. En 74% de las notas en radio tienen a un hombre como autor y sólo 33% a una mujer. En la televisión, en cambio, los hombres aparecen en 57% de los textos y las mujeres en 47%” (INE, 2007:16).

De todas las menciones a personajes noticiosos detectados, sólo 13% corresponden a mujeres, mientras que el resto son hombres. Esta situación revela, en cierta medida, la “omisión” de las mujeres en la vida política y, en consecuencia, en los textos de los medios de comunicación (INE, 2007: 17), en ese sentido, sostiene el informe, pese a la mayor apertura de espacios observados en los últimos años. Por ejemplo, desde 2010 las noticias escritas por mujeres han aumentado en cuatro puntos porcentuales, aunque en 2015 sólo representaron 24% del total de noticias.

Si bien, se aprecia desigualdad en la cobertura, debe destacarse que una mujer candidata tiene muchas más posibilidades de aparecer en la prensa que una mujer que no es candidata. Así, 19.3% de las referencias en notas son mujeres candidatas; mientras que sólo 12% de las referencias son hacia mujeres que participan en la vida política del país y no son candidatas para algún puesto de elección (INE, 2007: 19).

En el proceso electoral de 2015 y 2016 se encontró inequidad informativa; “Por otra parte, también se analizaron entrevistas a mujeres que participan en la vida política o en la esfera gubernamental. La revisión de la muestra evidencia que las mujeres son menos entrevistadas que los hombres en los medios de comunicación: en toda la muestra sólo se detectaron diez entrevistas a mujeres por 113 realizadas a hombres” (INE, 2008: 19). Como puede apreciarse en el análisis realizado, es preciso modificar las pautas de conducta de los medios masivos hacia mecanismos de inclusión y una cultura más abierta hacia la paridad de género.

Con este antecedente, se realizó un análisis de las elecciones de 2018, siguiendo con la política de inclusión y bajo el mecanismo monitoreos a los partidos políticos y a los

medios masivos de comunicación que cubrieron las elecciones de 2018. A continuación, se muestra el análisis detallado.

### **La inequidad de género en la cobertura de las elecciones 2018**

A partir de una fuente oficial e institucional, como es el Instituto Nacional Electoral, se solicitó por vía de una solicitud de transparencia el *Informe He for She*, así como otros documentos vinculados para analizar la disparidad en la cobertura informativa durante las elecciones de 2018 y poder corroborar la hipótesis inicial de este trabajo. Dentro del proyecto de equidad de género instrumentado por las Naciones Unidas se realizó un informe con el título *Monitoreo de Campañas y Estereotipos en los Spots pautaados*. La metodología utilizada fue la revisión de 493 noticieros de campaña en televisión con 10 programas de revista o espectáculos; considerando que la televisión es uno de los medios masivos de comunicación con mayor presencia en la sociedad.

Es importante señalar que la comunicación política y electoral, a lo largo de la campaña presidencial para la elección de 2006, padeció de inequidad entre los principales partidos políticos; incluso de una “guerra sucia” por parte del Partido Acción Nacional hacia el candidato del Partido de la Revolución Democrática, Andrés Manuel López Obrador, donde el Consejo Coordinador Empresarial compró publicidad en medios masivos para atacar el candidato del PRD como “un peligro para la nación” (Villamil y Scherer, 2017). Eso hizo que se modificara la manera en la cual los partidos políticos adquieren spots y publicidad electoral en las campañas; incluso, se prohibió legalmente que otros actores públicos o privador pudieran adquirir publicidad en medios durante las campañas. Actualmente existe un monitoreo de la compra de espacios en los medios televisivos, radiofónicos y de todo tipo; para esta investigación se tomó este monitoreo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

El reporte cubre del periodo que va del 30 de marzo al 27 de junio de 2018, con una duración de 5 mil 109 horas, así como 155 mil 257 piezas de monitoreo, con 38 mil 366 de televisión y 116 mil 891 de radio (INE, 2018). Asimismo, se monitorearon 645 piezas de espectáculos y revista. La participación de los hombres en las campañas políticas es mayor a la presencia de las mujeres en estos medios de comunicación masiva.

Sobre el análisis de la campaña presidencial, donde participaron los candidatos Andrés Manuel López Obrador, José Antonio Meade Kuribreña, Ricardo Anaya Cortés, Jaime Rodríguez Calderón y Margarita Zavala Gómez del Campo, se obtuvo un total de 124 mil 067 piezas de monitoreo con presencia de hombres, contra 12 mil 176 piezas de monitoreo para la candidata.

Asimismo, en cuanto a las campañas para las diputaciones federales de los 500 distritos, 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, donde la

publicidad en medios se centra en los 300 distritos, las menciones en radio y televisión fueron de 7 mil 697 para mujeres y 11 mil 761 para hombres (INE, 2018). Esto resulta paradójico si consideramos que el número de candidatos propuestos por los partidos políticos fue idéntico, es decir 50% mujeres y 50% hombres.<sup>4</sup>

Ahora, con respecto a las campañas para el senado, compuesto por 128 espacios de representación política, que son electos de esta manera, 64 senadores electos de manera directa, dos por cada una de las 32 entidades federativas (31 estados y la Ciudad de México) que componen el país, 32 senadores asignados a la primera minoría, es decir el segundo lugar de la elección, esto es uno por cada entidad federativa, y 32 senadores que son electos según el principio de representación proporcional<sup>5</sup>, las menciones en radio y televisión fueron de 9 mil 448 para mujeres y 15 mil 828 para hombres; ambos, candidatos a ocupar un escaño en el senado (INE, 2018).

En general, de los candidatos a la presidencia de la República, legisladores y senadores, se encontró en los anuncios y publicidad en medios la reproducción de estereotipos de género; donde las mujeres representan amas de casa, son frágiles y son sentimentales; mientras que el estereotipo de género de los spots y comerciales muestran a hombres seguros, fuertes, masculinos, protectores de las mujeres. Díaz y Muñoz (2007), en su estudio sobre campañas electorales y estereotipos, concluyeron que la publicidad estimula determinados estereotipos de “cómo” o “qué” debe hacer una mujer para ser comúnmente aceptada por la sociedad; cuestión que actualmente sigue ocurriendo, como se muestra en el análisis de las elecciones de 2018.

### **Inversión en medios masivos en campañas para mujeres y hombres**

Si bien se ha demostrado en las anteriores líneas que existe una inequidad en torno a la cobertura de los medios masivos de las campañas de las mujeres con respecto a los hombres, un posible origen está en la inversión que se realiza por parte de los partidos

---

<sup>4</sup> Actualmente, la Cámara de Diputados está compuesta por 256 diputados del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), 79 del Partido Acción Nacional (PAN), 47 del Partido Revolucionario Institucional (PRI), 30 del Partido Encuentro Social (PES), 28 del Partido del Trabajo (PT), 28 de Movimiento Ciudadano (MC), 20 del Partido de la Revolución Democrática (PRD), 11 del Partido Verde Ecologista de México y 2 sin partido.

<sup>5</sup> Actualmente existen 59 senadores del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), 24 del Partido Acción Nacional (PAN), 15 del Partido Revolucionario Institucional, 7 del partido Movimiento Ciudadano (MC), 6 del Partido del Trabajo (PT), 6 del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), 5 del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y 5 del Partido Encuentro Social (PES), y un senador independiente, Emilio Álvarez Icaza, quien fue postulado por un partido político pero después renunció a su filiación partidista.

políticos hacia sus candidatos. En el análisis del *Informe He for She*, en el rubro de publicidad, propaganda política y electoral, se muestra una distribución que no alcanza el 50% en el caso de las mujeres. Es importante señalar que, en el caso del presupuesto asignado que se presenta a continuación, la diferencia no es mucha, lo cual hace pensar que la disparidad no es grave en la aplicación, sólo en los resultados que se lograron en la contienda electoral, donde las mujeres candidatas aparecieron menos en los medios masivos.

Se consideran para este apartado mil 284 candidatos a las diputaciones, de los cuales 652 fueron mujeres 51% y 631, correspondiente al 49%, fueron hombres; así como 262 candidaturas fiscalizables de las candidaturas al senado por los diferentes partidos y coaliciones electorales, 133 candidatas (51%) y 129 candidatos (49%) (INE, 2018b). Como puede apreciarse en el Cuadro 2, la inversión que realizaron los partidos políticos en la pasada contienda electoral muestra un desequilibrio en el monto de dinero invertido en los rubros que se describen. La propaganda en vía pública, por ejemplo, muestra, en el caso de los hombres una inversión de \$96,132,980.92, correspondiente al 73.5% del total asignado (130 millones 801 mil 423 pesos con 87 centavos), en tanto que a las candidatas mujeres les fue asignado sólo un 25.5% (\$34,668,442.95). Es decir, los partidos privilegiaron en su selección de candidatos a los hombres para impulsar una mayor promoción de sus propuestas, planes de gobierno e imagen.

**Cuadro 2.** Distribución del gasto en el presupuesto de los partidos políticos

Rubro	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje
	Monto	(%)	Monto	(%)
Transferencias de recursos federales	\$700, 878,758.34	48.97	\$730,454,566.02	51.03
Propaganda utilitaria	\$224,574,606.91	40.89	\$324,683,053.34	59.11
Propaganda en vía pública	\$34,668,442.95	26.50	\$96,132,980.92	73.50
Propaganda exhibida en páginas de internet	\$16, 300, 280.38	27.83	\$42,271,338.40	72.17

*Fuente: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, INE, 2018.*

También se muestra que el dinero que forma parte de las prerrogativas de los partidos políticos se invierte en forma inequitativa en torno a la capacitación. Durante el proceso electoral de 2017 a 2018, se realizaron 170 capacitaciones por parte de los partidos

políticos, que incidieron en 7 mil 325 personas (INE, 2018b). De este rubro, 3 mil 168 fueron mujeres (42.25 por ciento) y 4 mil 157 fueron hombres (56.75 por ciento).

Como puede apreciarse, son varios los rubros que el *Informe He for She* describe en sus apartados sobre cómo se invirtió el dinero en hombres y mujeres; por lo cual los datos resultan reveladores sobre la manera en que se distribuye el dinero en una campaña política. Pero también alertaron sobre las redes sociales y el uso de internet para denostar, difamar y criticar a los candidatos y candidatas. Dado que las redes sociales no pueden ser monitoreadas, ocurre un amplio uso de ataques hacia los candidatos difíciles de controlar o monitorear por los órganos electorales y las instituciones encargadas de dar orden a los procesos.

Por ejemplo, en Puebla se determinó violencia política de género hacia la candidata a diputada federal Nayeli Salvatori Bojalil, de la coalición *Juntos Haremos Historia* (Morena, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social), por parte de su contrincante del distrito 10, Ana Cristina Ruiz Rangel, de la coalición *Por Puebla al Frente* (PAN, PRD y Movimiento Ciudadano), pues la acusó, en redes sociales, de “encuarse por una curul” (De la Luz, 2018). De igual forma, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó una multa económica de 241 mil 800 pesos en contra del Partido Revolucionario Institucional y su candidato a la gubernatura de Puebla, Enrique Doger, por la difusión de un spot con el que incurrió en violencia política de género en contra de la candidata de la coalición *Por Puebla al Frente*, Martha Érika Alonso Hidalgo. Además, se sancionó por difundir este video en Twitter, el cual minimizaba la capacidad de la candidata para la vida pública.

### **Consideraciones finales**

Con el análisis de los informes realizados por el INE sobre los candidatos que contendieron por un cargo de elección popular en 2018, se corrobora la hipótesis inicial que sostiene que, si bien se han generado los instrumentos jurídicos para garantizar la equidad en la designación de las candidaturas hasta por un 50% por parte de los partidos políticos, esto no se ha llevado al área de la comunicación política, pues los medios de comunicación continúan reproduciendo esquemas tradicionales en el rol de la mujer mediante sus programas que evocan la construcción de roles estereotipados y en la inequidad mediática que resulta de la compra de espacios publicitarios de los partidos políticos en los principales medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita e internet, entre otros espacios.

Pero la problemática de inequidad mediática no sólo es una característica de nuestro país. Un estudio realizado por la Oficina Federal de Comunicaciones de Suiza (OFCOM), la Oficina Federal de la Comisión de Asuntos de la Mujer y emisora pública

suiza (SRG SSR), publicado en 2015, concluyó que, si bien las mujeres representaban el 34.5% de las candidaturas al Consejo Nacional Suizo (la cámara baja de la Asamblea Federal), en contraste, sólo aparecieron en un 24% en las historia de audio y video de las campañas televisivas, un 23.5% en los relatos e información publicada en medios impresos y en línea, así como en un 25% de las fotos publicadas en revistas y periódicos, lo cual resulta preocupante si se comparan las cifras de 2003 y 2015 en Suiza, porque prácticamente no se ha avanzado en la cobertura mediática más allá del 25% (CE, 2017: 10).

Es decir, la legislación prevé un incremento del 50% en las candidatas a cargos de elección popular, donde los partidos políticos cumplen con este porcentaje, pero esto no se ve reflejado en la cobertura de los medios, ni en la comunicación política que se establece hacia los electores (CE, 2017). Esto se debe a los criterios que tienen los comunicadores para la cobertura de noticias, donde las mujeres siguen siendo estereotipadas y se interesan más por sus roles tradicionales en las entrevistas, que por mostrar a mujeres empoderadas y profesionales.

También existe una desigual distribución entre los profesionales de la comunicación, quienes emiten los mensajes y dan a conocer la información a su audiencia. Los informes consultados muestran una mayor participación de hombres como trabajadores de las grandes cadenas televisivas, radiales y en los periódicos; por lo cual también es preciso promover una mayor apertura en las empresas para avanzar en el proceso y gradualmente incorporar las políticas para la equidad de género. Ahí, las empresas televisivas, el duopolio Televisa y TV Azteca, tendrán que promover una mayor distribución de género en sus comunicadores, siendo una tarea no menos importante dentro de las transformaciones pendientes.

El papel de los comunicadores es fundamental para impulsar una agenda de equidad de género que permita modificar la comunicación política que existe, sexista, inequitativa y que construye una agenda androcéntrica, pues los periodistas suelen entrevistar en mayor medida a los hombres que a las mujeres, como una práctica cultural y política que prevalece en las redacciones de los medios masivos.

Una participación política de las mujeres de manera equitativa es fundamental para la democracia y el avance de los derechos humanos de hombres y mujeres, contemplados en la Carta Magna de nuestro país. Empero, para lograr este gran reto es preciso analizar este trabajo como un diagnóstico de las circunstancias que se presentaron en la elección de 2018, con el fin de resarcir las omisiones y comprender la problemática expuesta.

En Italia, desde 2012, los medios italianos están obligados por ley (“par condicio di genere”) a proporcionar una representación equilibrada de mujeres y hombres en la cobertura de sus campañas electorales y políticas, que se realizan también en sus

programas televisivos y de radio. Se pidió a la autoridad reguladora italiana (AGCOM) que publicara datos sobre la presencia de mujeres políticas en programas políticos de radio y televisión, pero no existe ningún informe hasta la fecha. Una de las razones de esto, adelantaron algunas agrupaciones de mujeres, es que dicho informe sería un desafío, considerando que los candidatos son principalmente hombres (CE, 2007). Sin embargo, en Europa también las mujeres están sujetas a discriminación y existe mayor visibilidad de los candidatos hombres en los noticieros y programas.

En ese sentido, aunque la inequidad electoral en la comunicación política resulta una problemática importante de atender y analizar, es curioso el caso de la campaña de Donald Trump en Estados Unidos, quien, de acuerdo con un estudio publicado, recibió un trato hostil por parte de los medios masivos en un 91% de la cobertura noticiosa y, sin embargo, ganó la elección ante Hillary Clinton. El estudio, realizado por el conservador *Media Research Center*, encontró que Trump no solo recibió significativamente más cobertura de noticias de la red de transmisión que su rival demócrata, sino que fue maltratado por los medios (Gold, 2016); sin embargo, ganó la elección presidencial.

Esto significa que todavía es preciso analizar la comunicación política en todas sus variables y dimensiones. Este trabajo es un incipiente avance del proyecto *Comunicación política, Instituciones y Gobernabilidad*, que plantea un rediseño institucional como mecanismo para lograr cambios profundos en la calidad democrática y el papel de los medios masivos en la comunicación política de nuestro país.

## Referencias bibliográficas

- Aparicio Castillo, F. J. (2011). *Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos\\_libros/18\\_Francisco%20Javier%20Aparicio\\_Cuotas%20de%20g%C3%A9nero.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/18_Francisco%20Javier%20Aparicio_Cuotas%20de%20g%C3%A9nero.pdf)
- Barrera, D. (1998). "La participación política de las mujeres en México". En Mónica Vereá y Graciela Hierro (eds.), *Las mujeres en América del Norte al fin del milenio*. México: PUEG/CISAN, pp. 289-298
- Brenann M. Carrasco Daza C; Cumsille Rojas B; González Oropeza M.; Morante Aguirre M.; Paredes Rangel B.; Zavaleta Salado R. (2018). *Mujeres y poder. Género y ejercicio del poder político. Evolución de las acciones afirmativas a favor de las mujeres*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.

- CE (Council of Europe) (2017). *Study on media coverage of elections with a specific focus on gender equality, Committee of experts on Media Pluralism and Transparency of Media Ownership (MSI-MED)*, disponible en línea: <https://rm.coe.int/study-gender%20-equality-in-media-coverage-of-elections/1680776164>
- Caminotti, M. y Freidenberg, F. (2016). “Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales de Argentina y México”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 61 (228), 2016, pp. 121-141.
- Coutiño, Fabiola y Julia Hernández (2010). “La inequidad en los espacios de representación popular como una expresión de la otredad: el dilema de las cuotas de género”. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, volumen IV, numero 26 pp. 252-265.
- De la Luz, V. (2018). “Sancionan a candidata de Por Puebla al Frente por violencia contra aspirante de Morena”, *El Sol de Puebla*, 27 de junio, disponible en línea: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/sancionan-a-candidata-de-por-puebla-al-frente-por-violencia-contra-aspirante-de-morena-1796055.html>
- Delgado, R. (2016). “La paridad de género en las elecciones locales 2015 de Tabasco, Estado de México y Distrito Federal”. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, volumen14, número 1, pp. 186-201.
- Díaz-Soloaga, P. & Muñoz, C. (2007). “Valores y estereotipos femeninos creados en la publicidad gráfica de las marcas de moda de lujo en España”. *Zer- Revista de Estudios de Comunicación*, 12 (23), 75-94
- Durán, M. Inmaculada, Campos-Romero, I. y Martínez-Pecino, R. (2014). “Obstáculos en la comprensión de la violencia de género: Influencia del sexismo y la formación”, *Acción Psicológica*, 11(2), pp. 97-106.
- Estrada Rodríguez, J.L., Mendieta A. y Vidaña B. (2016). “Perspectiva de género en México: Análisis de los obstáculos y limitaciones”, *Opción*, Universidad de Zulia, Venezuela, vol. 32, núm. 13, 2016, pp. 12-36.
- FEPADE (Fiscalía Espacial para los Delitos Electorales) (2016). *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.
- Freidenberg F. y Dosek T. (2016). “Las reformas electorales en América Latina (1978-2015), pp. 25-92 en Kasas-Zamora Kevin *et. al.* (2016), *Reformas Políticas en América Latina. Tendencias y casos*, Organización de los Estados Americanos, Washington, D. C. USA.
- Fowler, L. L., & Lawless J. (2009). “Looking for Sex in All the Wrong Places: Press Coverage and the Electoral Fortunes of Gubernatorial Candidates.” *Perspectives on Politics*, número 7 (September, 2009), pp. 519-536
- Giraldi, Fabrizio (2018). “The Temporary Importance of Role Models for Women’s Political Representation”, *the American Journal of Political Science (AJPS)*, volumen 59, número 4, pp. 957-970.

- Gold, H. (2016). “Study: 91 percent of coverage on evening newscasts was negative to Donald Trump”, *On Media, Politico Magazine*, disponible en línea: <https://www.politico.com/blogs/on-media/2016/10/study-91-percent-of-trump-coverage-on-broadcast-news-was-negative-230297>
- Gutiérrez, Oscar (2018) “36 juanitas de Chiapas renuncian a su cargo para que lo ocupen hombres”, en *El Universal*, 7 de septiembre, disponible en línea: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/36-juanitas-de-chiapas-renuncian-su-cargo-para-que-lo-ocupen-hombres>
- Holgado González, M. (2003). “El papel de los medios de comunicación en la campaña electoral”, *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, Universidad de Sevilla, España, número 10.
- INE (Instituto Nacional Electoral) (2017). “Informe sobre asimetrías y estereotipos de género en los medios de comunicación”, INE, FLACSO, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en línea: <http://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/12/AN%C3%81LISIS-CON-PERSPECTIVA-DE-G%C3%89NERO-DE-LA-COBERTURA-DE-LOS-MEDIOS-DURANTE-LOS-PROCESOS-ELECTORALES-CNCS.pdf>
- INE (Instituto Nacional Electoral) (2018). *Informe del Monitoreo de Campañas y Estereotipos en los Spots pautados*. INE.
- INE (Instituto Nacional Electoral) (2018b). *Informe He for She*, publicidad, Propaganda Política y Electoral, Campañas, INE.
- Jiménez, Horacio y Alberto Morales (2016) “Limitan poder de mujeres en congreso”, Periódico *El Universal*, 8 de marzo, consultado el 23 de febrero de 2018, disponible en línea: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2016/03/8/limitan-poder-de-mujeres-en-congreso>
- Mena Farrera, R.A; Martínez Ortega J.; Martínez Olvera A. (2017). “Manifestaciones de la violencia política de género en las contiendas electorales 2015 en el estado de Chiapas. Notas para el análisis”, *LiminaR* vol.15 no.1 San Cristóbal de las Casas ene./jun. 2017, pp. 97-111.
- Núñez, M. (2000). *Charo: la feminización de la pobreza*. Universidad Autónoma Chapingo. México.
- Llanos, B., y Nina J. (2011). *Election Coverage from a Gender Perspective: A Media Monitoring Manual*. Estocolmo: International Institute for Democracy and Electoral Assistance.
- Norris, Pippa (ed.) (1997). *Women, Media and Politics*, Oxford University Press, Nueva York, United States of América.
- Páez, D. (2004). “Relaciones intergrupales”. En D. Páez, I. Fernández, S. Ubillós & E. Zubieta (Coords.), *Psicología social, cultura y educación* (pp. 752-768). Madrid: Pearson Educación

- Peña Molina B. (2014). “La paridad de género: eje de la reforma Político-Electoral en México”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, Ciudad de México, número 14, pp 31-74.
- Rangel Juárez, G. B. (2015). “De las cuotas a la paridad, ¿Qué ganamos?”, Cuadernos de Formación Ciudadana, número 5, Instituto Electoral del Estado de México.
- Ravel, D. (2018). “Retos para cumplir el Principio de Paridad de Género”, *El Sol de México*, <https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/retos-para-cumplir-el-principio-de-paridad-de-genero-2715599.html>
- Ryan K. (2013). *The Media's War on Women: Gendered Coverage of Female Candidates*, ponencia presentada in the All Politics is Local Conference at Walsh University in Canton, Ohio in April 2013.
- Ruiz Vidales P. y Muñiz C. (2017). “Estereotipación de la mujer en la publicidad política. Análisis de los estereotipos de género presentes en los spots electorales de la campaña 2015 en Nuevo León”, *Comunicación social*, número 29, mayo-agosto 2017, pp. 69-91.
- Sam Bautista M. (2016). “Género y violencia política en los gobiernos locales del Altiplano Central mexicano”, *Politai: Revista de Ciencia Política*, volumen 7, número 12, pp. 35-57.
- Serna Villagrana S.P. (2014). “Pintando a Monalisa: boceto de los perfiles de la élite legislativa mexicana (2009-2012)”, *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Departamento de Gestión Pública y Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno, Volumen III, número 2, julio-diciembre, 2014, pp. 205-224
- Scott, Joan (1990). “El género, una categoría útil para el análisis histórico”, en James Amelang y Mary Nash (eds.) *Historia de género; las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Ediciones Alfons el Magnanimo.
- Varela Zuñiga, R. (2018). “Los derechos de las mujeres en el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *De Política*, número 8, enero-junio de 2018, pp. 21-35.
- Villamil G. y Scherer J (2017). *Los medios y los jueces. La guerra sucia del 2006*, editorial Grijalbo, México.
- Zamudio Sánchez, F. J.; Nuñez Vera M.; Gómez Salazar, F. (2010). “Estudio sobre la relación entre equidad de género y desarrollo humano en la región noreste de México, 1995–2005”, *Estudios de la Frontera*, volumen 11, número 22, Mexicali, Baja California (julio-diciembre, 2010), pp. 129-159.

# Discurso, *ethos* y representación. Las candidatas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México 2018\*

*Carlos Enrique Ahuactzin Martínez*  
*Profesor Investigador BUAP, SNI I, CONACYT*

## **Resumen**

El estudio analiza la relación entre la construcción del *ethos* de las candidatas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en la elección de 2018 y las propuestas de representación política, a partir de sus discursos en el primer debate televisivo, durante el periodo de campaña. Con base en los Estudios del Discurso se llevó a cabo la recopilación de un corpus, considerando el valor funcional del *ethos* en la configuración de los valores democráticos. Los resultados del análisis permitieron identificar los atributos de las candidatas, en el marco de la propuesta ideológica de sus partidos y plataformas políticas, así como la función del *ethos* discursivo como generador de perfiles electorales.

## **Palabras clave:**

Discurso, *ethos*, representación, elección, democracia.

## **Introducción**

La elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México de 2018 supuso un cambio de roles en el ejercicio de la vida política, en un periodo en que el realineamiento de las fuerzas sociales y los partidos registrados ante el Instituto Nacional Electoral enfrentaron al mismo tiempo la elección presidencial. Como rasgo distintivo del proceso, la presencia de una apertura a la equidad de género en la capital mexicana se vio manifiesta en los perfiles de los siete candidatos, cinco mujeres y dos hombres: Claudia Sheinbaum Pardo (Coalición Juntos Haremos Historia: Morena, PT y Encuentro Social), Alejandra Barrales Magdaleno (Coalición Por la CdMx al Frente:

---

\* Este trabajo es producto del proyecto de investigación “Política y lenguaje (3). Retóricas de legitimación y discurso mediático” VIEP-BUAP.

PAN, PRD y Movimiento Ciudadano), Mariana Boy Tamborell (PVEM), Purificación Carpiñeyro Calderón (Partido Nueva Alianza), Lorena Osornio Elizondo (Candidata independiente), Mikel Arriola (PRI), y Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova (Partido Humanista). De los registros aprobados por el órgano electoral, destaca el predominio de las candidatas, en contraste con otras entidades de México. Por esta razón, el presente trabajo pretende dar cuenta de la construcción del ethos de las candidatas, a fin de comprender sus identidades ideológicas y políticas en el marco de la vida democrática.

El desarrollo de la campaña electoral, del 30 de marzo al 27 de junio, estuvo marcado por la realización de tres debates electorales: 18 de abril, 16 de mayo y 20 de junio. En estas intervenciones, las candidatas presentaron abierta y explícitamente a la ciudadanía sus propuestas y su identidad política e ideológica, a diferencia de otros formatos de comunicación más breves, como los spots en televisión y radio o la publicidad política impresa y digital. El estudio consideró la construcción del ethos de las candidatas en el primer debate, considerando que esta intervención dialógica, al exponer la imagen de los contendientes, provee de información política relevante a los electores, por cuanto se ofrece un perfil político específico en el juego del posicionamiento mediático. La pregunta de investigación ha sido: ¿cómo se construyó el ethos de las candidatas en el proceso discursivo del primer debate, en el marco de las propuestas de campaña? Siendo los debates electorales televisivos una fuente de información importante para el electorado, la presente investigación ha considerado el corpus de estas manifestaciones de la comunicación política como la base de una aproximación al estudio del ethos en el escenario de la contienda electoral.

Un acercamiento al ethos, en la vida política, permite comprender con mayor profundidad la necesidad de establecer límites y diferencias entre los perfiles electorales de los candidatos (Charaudeau, 2015) y, en el caso de las candidatas (Camila Mesti, Rôsy Lima y Leiser Baronas, 2015), como ocurrió en la elección a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, considerar las posibles variaciones del ethos en su dimensión de género, a partir de sus atributos y propuestas de campaña.

En el campo de los estudios del discurso, la función del ethos (Charaudeau y Maingueneau, 2005b [2002]) ha constituido un campo de desarrollo para las indagaciones en torno a la enunciación en los discursos sociales y políticos. De este modo, los roles del enunciador en la configuración de la voz que emerge en la interacción comunicativa ponen en relieve la importancia de los atributos y valores antes, durante y después del acto de habla y sus esquemas modelizadores.

Reconocer la distinción entre un *ethos pre-discursivo*, un *ethos discursivo* y un *ethos dicho* (Maingueneau, 2010) supone, en una situación comunicativa, establecer los

distintos momentos de la construcción de un *ethos* articulado, cuyo resultado incide en los márgenes de legitimidad de la acción social como representación del discurso y su reconocimiento en la vida pública.

Con base en lo anterior, el estudio establece las líneas generales para el análisis del *ethos* político (Montero, 2015; Peñafiel, 2011 y 2015), en el plano del discurso de confrontación de los debates electorales, con el propósito de contribuir a la comprensión de las dinámicas comunicativas que acontecen en la construcción de la semiosis social (Leeuwen, 2009), por cuanto la participación de candidatas revela una mayor inclusión de los diversos sectores de la sociedad en el ejercicio de la democracia representativa.

## **El contexto político electoral**

### *Función del ethos pre-discursivo en el proceso electoral*

Al inicio de la campaña, los candidatos a Jefe de Gobierno promovieron un *ethos pre-discursivo*, concebido como la imagen previa a la contienda electoral. Las candidatas fundaron sus propuestas ideológicas en un espacio de representación discursiva que consideró su posicionamiento político y su experiencia en el servicio público. De este modo, se presentaron los perfiles de los candidatos a través de los medios de comunicación y de la plataforma online del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Sobre las etapas del proceso, éste inició el 6 de octubre de 2017 mediante la organización del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, el periodo de precampaña fue del 14 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018. El registro de los candidatos se llevó a cabo del 9 al 16 de marzo de 2018. El periodo de campaña fue del 30 de marzo al 27 de junio de 2018. La veda electoral inició el 27 de junio y concluyó el 1 de julio, con la jornada electoral (IECM, 2018a). Bajo este esquema temporal, el proceso dio cabida a la presentación y posicionamiento de los candidatos, en busca de la preferencia de los electores.

Sobre los resultados electorales, el predominio de las candidatas en la preferencia electoral se manifestó en los cómputos finales, que dieron el triunfo a Claudia Sheinbaum y el segundo lugar a Alejandra Barrales. Estas candidatas concentraron la mayoría de los votos, por lo que la elección se resolvió entre dos propuestas políticas: la Coalición Juntos Haremos Historia y la Coalición Por la CdMX al Frente (Ver Tabla 1).

De los perfiles electorales de las otras candidatas, se plantea la necesidad de profundizar en sus atributos y valores como un mecanismo de comprensión del *ethos* político, dado que la presencia de candidatas requiere una visión más amplia de la

construcción de los perfiles electorales, en un periodo de mayores demandas ciudadanas en la Ciudad de México.

**Tabla 1:** Resultados electorales para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México 2018.

<b>Candidato</b>	<b>Resultado</b>	
	<i>Total de votos</i>	<i>Porcentaje</i>
Claudia Sheinbaum Pardo (Coalición Juntos Haremos Historia: Morena, PT y Encuentro Social)	2,537,454	47.0519%
Alejandra Barrales Magdaleno (Coalición Por la CdMx al Frente: PAN, PRD y Movimiento Ciudadano)	1,673,015	31.0226%
Mariana Boy Tamborell (PVEM)	206,942	3.8373%
Purificación Carpinteyro Calderón (Partido Nueva Alianza)	36,105	0.6695%
Lorena Osornio Elizondo (Candidata independiente)	64,591	1.1977%
Mikel Arriola (PRI)	691,772	12.8275%
Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova (Partido Humanista)	51,676	0.9582%
Candidaturas no registradas	5,727	0.1062%
Votos nulos	125,605	2.3291%
<b>Total</b>	<b>5,392,887</b>	<b>100.0000%</b>

*Fuente:* IECM (2018b).

## Aproximación teórica

### *Discurso y política*

En el campo de los estudios en Comunicación Política, los procesos discursivos que acompañan la construcción de los perfiles mediáticos de los actores sociales y políticos han incorporado nuevas estrategias de legitimación (Leeuwen, 2007 y 2008; Rubinelli, 2018), estableciendo una relación estrecha entre las dimensiones retóricas de los discursos institucionales y políticos y las capacidades de la ciudadanía para ejercer una cultura cívica. En este contexto, las modalidades de las estrategias retóricas en la acción social y política han derivado en nuevos recursos persuasivos y esquemas argumentativos (Galmisch, 2015) que no sólo promueven el perfil de los líderes políticos, sino también un lenguaje particular asociado al modelo democrático (Farrelly, 2015). Los recursos empleados en el espacio público mediático son una manifestación de las variaciones retóricas que se han implementado en la Comunicación Política, a pesar de las normas y regulaciones en la materia.

Como recurso persuasivo, la construcción de una imagen política supone también la construcción de un *ethos* específico (Charaudeau, 2015), que participa de los requerimientos comunicativos de la lógica mediática y de los roles que desempeñan otros actores políticos, como ocurre en los procesos electorales. En efecto,

Los discursos políticos, como representaciones de la acción política, promueven la construcción de un imaginario, que puede distar más o menos del reconocimiento de lo real, en función de otros discursos, que pueden provenir de otros agentes más legítimos como la prensa y las redes sociales, tradicionales y digitales, que ratifican o refutan los discursos emanados de los actores políticos. En realidad, la imagen política, considerada a partir de la composición discursiva de los mensajes, propone a los ciudadanos un modelo o un anti-modelo de la representación del actor político, en función de las relaciones intertextuales con otros discursos que participan de la dinámica de la cultura política (Ahuactzin Martínez, Bañuelos Ramírez y Lestrade Castillo, 2016: 95-96).

En el enfoque de los estudios del discurso, los debates electorales representan una manifestación de las representaciones ideológicas en contextos de confrontación política. En el escenario de la política mediática, los discursos televisivos de candidatos constituyen un espacio de dominación para sobreponer una imagen política frente a otras, en un juego de oposiciones simbólicas y axiológicas que requieren la interacción

de los espectadores, en términos de la asimilación, aceptación y rechazo de las propuestas de campaña.

La representación de la imagen política, como un mecanismo de base en la contienda electoral, supone el control y adecuación del perfil del candidato, a la manera de un “personaje” que busca satisfacer las necesidades identitarias e ideológicas de los ciudadanos (Turbide, 2015). De este modo, se reconoce la pertinencia de una “interpretación de la función política” en una situación comunicativa determinada, como ocurre en los periodos de campaña, a diferencia de los periodos de ejercicio de gobierno. “Las reglas del juego político, las expectativas de comportamiento de los políticos en la pantalla y las convenciones de interacción en situación mediática condicionan, al mismo tiempo, la manera como un desempeño [del candidato] será interpretado y su ejecución” (Turbide, 2015: 6). Por este motivo, el discurso en debates electorales forma parte de las representaciones políticas que les permiten a los candidatos construir una “representación de sí mismos”, un ethos, bajo esquemas de legitimidad mediática.

### *El estudio del ethos*

La literatura en torno al ethos (Maingueneau, 2010; Burbea, 2014; Donot y Emediato, 2015a y 2015b; Charaudeau, 2015) ofrece un tratamiento retórico y pragmático en contextos sociales, donde el carácter del orador/enunciador promueve una imagen particular al auditorio. El ethos se concibe, por tanto, como una construcción en el orden del discurso (Maingueneau, 1996 y 2012), en función de unas cualidades y valores que refuerzan la imagen de sí mismo con el propósito de obtener una mayor eficacia comunicativa y legitimidad social y política.

Si bien la noción del ethos ha sido documentada a nivel de la escritura en la tradición retórica, los avances en los estudios del discurso revelan una atención sobre los nuevos géneros discursivos que participan de la configuración de la personalidad enunciativa en la comunicación social y política (Turbide, 2015; Amossy, 2014, Maingueneau, 2014; Vitale, 2014; Sandré, 2014; Grinshpun, 2014). De este modo, los estudios del discurso abren una amplia posibilidad de profundizar en los aspectos discursivos que intervienen en la construcción del ethos, como ocurre en los discursos en los debates electorales.

En el estudio del ethos, las aproximaciones mediáticas e interaccionistas (Goffman, 1973; Amossy, 2010; Charaudeau, 2005; Burger, 2009; Auchlin, 2000) reconocen dos aspectos ligados a la construcción de la imagen pública: a) participa de un fenómeno dialógico, donde la “imagen de sí mismo” es actualizada por los interlocutores más próximos en la situación mediática (Auchlin citado por Turbide, 2015: 7); y b) se desarrolla en un proceso de influencia que incluye una base argumentativa, en la cual

ciertas informaciones revelan la “representación de sí mismo” y enmascaran otras, en función del contexto y el efecto que el político desea producir (Amossy citado por Turbide, 2015: 7). Con base en estos dos aspectos, la pertinencia de la adecuación de la imagen política, de un *ethos* configurado en la comunicación electoral adquiere una dimensión discursiva que articula el habla y el comportamiento mediáticos de los candidatos, a fin de obtener una mayor aceptación y legitimidad por parte de los ciudadanos.

La construcción del *ethos* en el discurso político, bajo un enfoque interaccionista y mediático, adquiere mayor profundidad en términos de la imagen de los candidatos debido a la ejecución de roles en los procesos que acompañan a la comunicación durante las campañas electorales. Como refiere Roitman (2015), la función del *ethos* se vincula con la capacidad de credibilidad que los candidatos ofrecen a los ciudadanos, siguiendo estrategias de enunciación en el desarrollo del discurso. Algunas de las interrogantes más pertinentes para su análisis se refieren a “las formas utilizadas para expresar el *ethos* en el debate”, a “la importancia del género ‘debate político’ para el establecimiento del *ethos*”, al “rol que juegan las representaciones preestablecidas de los candidatos para su *ethos*”, y “la relación entre la negación y el *ethos* de los candidatos en elecciones presidenciales” (Roitman, 2015).

Un proyecto analítico que revele las funciones y estructuras de las principales interrogantes en torno al *ethos* requiere también responder a los mecanismos de construcción de la “representación de sí mismo” y los esquemas de contraargumentación que se desenvuelven entre los candidatos, quienes en un juego de polarizaciones intermitentes refuerzan o niegan los atributos y valores de sus contendientes. De este modo, un trabajo a nivel lingüístico y retórico resulta pertinente para dar cuenta de los rasgos empíricos asociados a los usos del lenguaje en el escenario de los debates electorales.

En principio, la credibilidad viene a constituir un dispositivo que articula las posibilidades de intelección de los receptores, a partir de una necesidad de persuasión o convencimiento. En ambos casos, los recursos de la retórica y la argumentación operan sobre la base de una axiología política que responde al posicionamiento de candidatos y partidos en un sistema político determinado. Se trata, como puede notarse, de ocupar un espacio de autoridad que sólo se da por contraste, cuyos rasgos simbólicos atienden a la lógica de la semiosis social. En este escenario de enunciación, las voces de los interlocutores generan registros de un habla particular, que atiende a unas formas discursivas de legitimación.

## **Metodología**

El estudio del *ethos* en los debates electorales ha considerado el análisis de los esquemas de enunciación, del desarrollo y caracterización de las voces que intervienen en el

discurso. Los usos pronominales, como los déicticos, permiten revelar los márgenes de significación de los perfiles de los interlocutores, como unas marcas dialógicas que contrastan unas con otras. Asimismo, los atributos asociados a estos rasgos de la enunciación muestran los valores que distinguen a un candidato en oposición a sus competidores en el complejo dinámico del universo ideológico de una elección.

En cuanto a los usos pronominales, el análisis del corpus consideró la identificación del proceso de presentación de las candidatas en el primer debate electoral. Este primer registro permitió establecer la red de significados vinculados con atributos personales. Como resultado del etiquetado, se presentan las modalidades del ethos de los enunciadores, en sus rasgos de significación ideológica.

El instrumento de trabajo contempló cuatro categorías asociadas a la presentación de las candidatas: 1) la representación de sí mismo; b) la representación de la oposición; c) representación de los problemas; y d) la representación de la solución. Los datos textuales analizados fueron etiquetados, asimismo, en cuatro funciones: a) formas verbales utilizadas; b) función del enunciador; c) rasgos ideológicos; y d) identidad política. Estos elementos constitutivos de la construcción del ethos han sido considerados a partir del desarrollo en el estudio de las modalidades que adquiere el discurso en la determinación de los valores y atributos asociados a la identidad y legitimidad del ethos en el discurso político.

## **Resultados y discusión**

El desarrollo del debate entre los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se llevó a cabo el 18 de abril de 2018, de acuerdo con los lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM, 2018c). Con base en esta organización, los candidatos presentaron sus perfiles y propuestas, para el posicionamiento ante el electorado.

La candidata independiente Lorena Osornio construyó su ethos en oposición al resto de sus oponentes, quienes representaban a los partidos políticos registrados. En la categoría “representación de sí mismo”, utilizó formas verbales en primera persona del singular y la primera persona del plural. Destaca de este uso la búsqueda de identificación con los ciudadanos, en expresiones como “soy vecina de la colonia centro” y “Quiero ser tu Jefa de Gobierno”. Sin embargo, esta modalidad en el debate se disuelve cuando recurre a expresiones más generales, por ejemplo “estamos cansados de lo mismo” y “hagamos propuestas claras y reales”. El paso de una modalidad verbal singular a otra plural, en el marco de la construcción del ethos, requiere el mantenimiento de los valores y atributos propuestos con anterioridad, a fin de establecer y reforzar una línea persuasiva a lo largo de la intervención dialógica.

**Tabla 2:** Construcción del *ethos* de Lorena Osornio Elizondo (Candidata independiente).

Funciones	Categorías			
	<i>Representación de sí mismo</i>	<i>Representación de la oposición</i>	<i>Representación de los problemas</i>	<i>Representación de la solución</i>
<i>Formas verbales utilizadas</i>	Soy, quiero, tengamos, he vivido, he trabajado, estamos, creo, estemos, sabemos, hagamos.	Es, hace, cojea, han hecho.	Nos han tenido sometidos	Quiero recuperar, quiero ser, te pido, te invito, vamos a hacer, no te olvides
<i>Función del enunciador</i>	Autoreferencial	Ataque	Referencial	Trabajo
<i>Rasgos ideológicos</i>	Representación ciudadana	Lo mismo	Cansancio	Propuestas claras y reales
<i>Identidad política</i>	Candidata independiente	Críticas de otro, cúpula partidaria	Participación	Oportunidad ciudadana

Fuente: Elaboración propia.

La visión de la candidata con respecto a la oposición, en la segunda categoría, no logra establecer una polaridad lo suficientemente marcada, como ocurre en la expresión “ya sabemos de qué pie cojea cada quien” o “propuestas de lo que ya han hecho algunos”. A pesar de generar un ataque a los oponentes, la directriz del juicio no encuentra un *ethos* antagónico debidamente delimitado. Por esta circunstancia, al término del debate vuelve a identificarse con el ciudadano y la idea de una posición independiente como base de su estrategia discursiva de legitimación.

Con respecto a la “representación de los problemas”, en las intervenciones de presentación y de cierre en el debate, la candidata Lorena Osornio no logra describir con claridad los atributos de los problemas públicos que su proyecto podría resolver. En cuanto a la “representación de la solución”, el carácter “independiente” de su perfil se articula con el origen “ciudadano” del *ethos* pre-discursivo, que dio pauta a su imagen política en campaña.

**Tabla 3:** Construcción del *ethos* de Purificación Carpinteyro Calderón (Partido Nueva Alianza).

<b>Funciones</b>	<b>Categorías</b>			
	<i>Representación de sí mismo</i>	<i>Representación de la oposición</i>	<i>Representación de los problemas</i>	<i>Representación de la solución</i>
<i>Formas verbales utilizadas</i>	Soy, no tengo, he demostrado, puedo hacer.	Me indigna, deberían estar,	No tienes, te han asaltado, sufres, está sumida, te asalten, no tengas	Yo tengo, vota, yo soy, yo puedo hacer, yo te puedo entregar, soy.
<i>Función del enunciador</i>	Autoreferencial	Ataque	Referencial	Llamado al voto
<i>Rasgos ideológicos</i>	Independencia	Poderes fácticos, mafias	Impunidad	Éxito
<i>Identidad política</i>	Cambio	Compromisos políticos	Crisis	Capacidad e independencia

*Fuente:* Elaboración propia.

La candidata por el Partido Nueva Alianza estableció límites en la construcción del *ethos*, con el propósito de encontrar un espacio de significación política en la contienda electoral. En su expresión lingüística, se mostró enfática en mantener una “representación de sí mismo”, utilizando formas verbales como “yo no tengo compromisos políticos” o “yo no tengo jefe”. En sus intervenciones mantuvo el uso de la primera persona en singular, para reforzar la centralidad de su imagen en el debate.

En la categoría “representación de la oposición”, establece los atributos de sus adversarios como “poderes fácticos”, “mafias” o “los poderosos”, lo que permite establecer un antagonismo en el espectro político de las representaciones. En este sentido, la “representación de los problemas” también participa de los atributos negativos que se asocian a los oponentes, tales como “impunidad” y “crisis”. Destaca en la intervención el uso de reiteraciones sintácticas del tipo “perdón porque”, “yo no tengo” o “yo puedo”. Los problemas son enumerados con énfasis: falta de agua, desempleo, inseguridad, corrupción y crisis. En la “representación de la solución”, se presenta el llamado al voto y el reforzamiento del *ethos* de la candidata, basado en las nociones de capacidad e independencia.

**Tabla 4:** Construcción del *ethos* de Alejandra Barrales Magdaleno (Coalición Por la CdMx al Frente: PAN, PRD y Movimiento Ciudadano).

Funciones	Categorías			
	<i>Representación de sí mismo</i>	<i>Representación de la oposición</i>	<i>Representación de los problemas</i>	<i>Representación de la solución</i>
Formas verbales utilizadas	Quiero, nací, vengo, empecé, me convertí, he defendido y combatido, he sido, he entregado, hemos trabajado, soy, quiero decirte, nos permite, hemos comportado, hemos estado, necesitamos.	La hayan mandado, forma, es.	He defendido y combatido, me ha permitido y me ha obligado a ponerme, sacarla.	Van a decidir, quieren, esa, permite poner, ame, conozca, esté, morirse, sacar.
<i>Función del enunciador</i>	Autoreferencial	Ataque	Referencial	Responsabilidad
<i>Rasgos ideológicos</i>	Cultura del esfuerzo	Proyecto político nacional	Oportunidades	Esfuerzo y combate
<i>Identidad política</i>	Empatía	Candidata “mandada”	Disposición	Entrega y resultados

Fuente: Elaboración propia.

El uso de un léxico coloquial acompaña a las expresiones que buscan revelar un perfil determinante de la candidata frente a los problemas y los oponentes, por ejemplo: “Yo no tengo jefe [...] Yo puedo hacer que las cosas sucedan sin que nadie me mande”. La construcción del *ethos* presenta, en sus distintas dimensiones, rasgos de polarización política.

Alejandra Barrales, candidata de la Coalición Por la CdMx al Frente, focaliza su intervención en el debate a partir del uso preponderante de la primera persona del singular, con modalidades verbales que transmiten la idea de “esfuerzo” y “combate”.

De esta manera, el ethos pre-discursivo, que proviene de su imagen como funcionaria pública le permite articular un ethos construido con base en la “lucha” y la “defensa” de los derechos civiles y políticos. La expresión que sintetiza su perfil es “Yo igual que muchos de los que hoy nos están viendo nací en esta ciudad y también vengo de la cultura del esfuerzo”. La “representación de sí mismo” ofrece una gama amplia de fórmulas lingüísticas que hacen posible desarrollar una función autoreferencial con diversas tonalidades, orientadas a despertar la empatía de los electores.

En la categoría “representación de la oposición” focaliza a su principal oponente, Claudia Sheinbaum, para establecer la diferencia entre el ethos de cada una. De este modo, los valores y atributos correspondientes a la “cultura del esfuerzo” contrastan con la representación de una candidata que “sin desearlo [...] forma parte de un proyecto político nacional”.

Con respecto a la “representación de los problemas”, se presenta un posicionamiento de “defensa y combate” que permite articular los atributos de la candidata con las responsabilidades y las oportunidades que representa el ejercicio del poder público. En este sentido, la “representación de la solución” retoma el planteamiento inicial del ethos expresado por la candidata Alejandra Barrales, en cuanto a la actitud de servicio hacia los ciudadanos, como puede notarse en la expresión “Los capitalinos necesitamos una mujer que ame, conozca esta ciudad, una mujer que esté dispuesta a morirse en la raya para sacar adelante a la gente de esta ciudad”.

La candidata Claudia Sheinbaum, de la Coalición Juntos Haremos Historia, construyó un ethos basado en el uso de formas verbales plurales, como una estrategia de identificación lingüística y política con los ciudadanos. El uso de expresiones como “vamos a construir”, “vamos a impulsar” o “vamos a ganar” fueron utilizadas al inicio y fin del debate. La “representación de sí mismo” articuló rasgos ideológicos “comunitarios” que pueden asociarse al tópico de unidad derivado del nombre de la coalición que la postuló al gobierno capitalino.

En la categoría “representación de la oposición”, se ofrece una imagen de abandono como atributo del gobierno saliente, según se puede constatar en la expresión “un gobierno que nos dio la espalda”. En contraste con sus oponentes, la candidata ofrece una “prosperidad compartida”. Por esta razón, el ethos se construye en una relación antagónica con sus contendientes.

**Tabla 5:** Construcción del *ethos* de Claudia Sheinbaum Pardo (Coalición Juntos Haremos Historia: Morena, PT y Encuentro Social).

Funciones	Categorías			
	<i>Representación de sí mismo</i>	<i>Representación de la oposición</i>	<i>Representación de los problemas</i>	<i>Representación de la solución</i>
<i>Formas verbales utilizadas</i>	Sabemos, dijimos, soy, vamos a construir, vamos a impulsar, voy a ser, déjenme decirles, vamos, vamos a ganar, vamos a hacer.	Nos dio, hicieron.	No está, hay, es, permitió dar.	Es, llamamos, vamos a impulsar, voy a ser, vamos a ganar.
<i>Función del enunciador</i>	Autoreferencial	Ataque	Referencial descriptiva	Capacidad y honestidad
<i>Rasgos ideológicos</i>	Prosperidad compartida	Abuso y negocio privado	Regresión	Construcción e impulso
<i>Identidad política</i>	Innovación	Gobierno que da la espalda	Martirio	Innovación y esperanza

Fuente: Elaboración propia.

La “representación de los problemas” es clasificada como “un calvario”, lo que permite generar una visión negativa de la seguridad, el servicio de agua potable, el transporte público y los servicios en general. El tratamiento de los problemas en el discurso establece el espacio de proyección del *ethos* de la candidata, dado que para superarlos se requiere “capacidad” y “honestidad”.

En cuanto a la “representación de la solución”, se retoman las directrices de la campaña, sintetizadas en la propuesta “innovación y esperanza”. Esta relación es enunciada a través de las formas verbales en singular y plural, para identificar al “yo” de la enunciación con un “nosotros” como representación de la comunidad política.

**Tabla 6:** Construcción del *ethos* de Mariana Boy Tamborell Tamborell (PVEM).

<b>Funciones</b>	<b>Categorías</b>			
	<i>Representación de sí mismo</i>	<i>Representación de la oposición</i>	<i>Representación de los problemas</i>	<i>Representación de la solución</i>
<i>Formas verbales utilizadas</i>	Es, he trabajado, he sido, soy, voy a recuperar, voy a darle, voy a poner, yo te diría, es.	Es, conocemos, son.	Impera.	Voy, es.
<i>Función del enunciador</i>	Autoreferencial	Ataque	Referencial	Promotor
<i>Rasgos ideológicos</i>	Trabajo	Desorden, malos gobiernos	Miedo, corrupción	Oportunidades
<i>Identidad política</i>	Medio ambiente	Continuidad	Injusticia	Recuperación de la ciudad

*Fuente:* Elaboración propia.

Mariana Boy, candidata del Partido Verde Ecologista de México, estableció una línea narrativa a partir del uso de la primera persona del singular con un sentido promisorio, como se puede ver en las expresiones “voy a recuperar”, “voy a darle” o “yo te diría”. La “representación de sí mismo” hace referencia a su *ethos* pre-discursivo, a través de sus acciones como promotora del cuidado del medio ambiente.

En la categoría “representación de la oposición”, recurre a una percepción de género para identificar a sus oponentes, por ejemplo, en la expresión “no cabe duda que el próximo Jefe de Gobierno de esta ciudad será una mujer”. Desde su posicionamiento, dos candidatas son sus contendientes: Alejandra Barrales y Claudia Sheinbaum. Como puede notarse, las relaciones de oposición son muy importantes para determinar los atributos que definen al *ethos* discursivo. Por eso, los valores negativos “desorden” y “malos gobiernos” sitúan, en oposición, a la candidata del PVEM como un perfil comprometido y próximo al ejercicio de la función pública.

Con respecto a la “representación de los problemas”, están asociados a sus dos principales oponentes, como una evidencia de la corrupción, el miedo y la injusticia. Asimismo, se re-significa a la ciudad como un “botín” que debe ser recuperado por la propuesta política de la candidata para beneficio de los ciudadanos.

En la “representación de la solución”, el sentido promisorio del discurso focaliza a la candidata como la opción viable para sentar las bases de la igualdad de circunstancias que requiere el ciudadano para su desarrollo. De este modo, el *ethos* discursivo se ofrece como el perfil político adecuado para asumir el compromiso, como se puede notar en la expresión: “Voy a recuperar a nuestra ciudad de los últimos veinte años de malos gobiernos”.

## Conclusiones

El estudio del *ethos* en la Comunicación Política constituye un espacio de análisis para plantear la construcción de los perfiles electorales de candidatos en el modelo democrático, donde la presentación de propuestas políticas encuentra en el discurso del actor político y sus atributos el punto clave de la identidad lingüística y política. El discurso en interacción, por tanto, revela los usos simbólicos de los actores sociales y políticos y provee de un conjunto de evidencias de la adecuación de la imagen política que se desea transmitir al electorado. En el caso de la elección para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en 2018, la necesidad de un proyecto político basado en la solución de los problemas de los servicios públicos, del desempleo y el cuidado del medio ambiente, generó una diversidad de propuestas electorales, con las cuales los candidatos y candidatas buscaron dar respuesta a la ciudadanía.

La participación de candidatas, como revela el estudio, impuso una modelización del *ethos* en términos de la diferenciación de la propuesta política. Si bien se presentaron dos candidatos, Mikel Arriola (PRI) y Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova (Partido Humanista), la elección estuvo determinada por la contienda entre las mujeres. Este aspecto, la dominación de la escena mediática por las candidatas, fue el factor comunicativo que orientó el estudio. Por tanto, la pregunta por la construcción del *ethos* ha sido abordada siguiendo los avances de los Estudios del Discurso, a fin de presentar evidencia sobre la relación entre el *ethos* y la representación en el proceso electoral para la Jefatura de la Ciudad de México.

Los hallazgos más relevantes ofrecen datos cualitativos sobre los atributos y valores que fueron asociados a los perfiles de las candidatas. De este modo, Lorena Osornio Elizondo (Candidata independiente) se presentó como la candidata ciudadana y fundó sus estrategias discursivas en las nociones de “independencia” y “vecindad”, con énfasis en una retórica del “trabajo”, aunque el *ethos* presentado no logró establecer una oposición precisa frente a sus contendientes. Purificación Carpinteyro Calderón (Partido Nueva Alianza) focalizó sus estrategias en configurar un *ethos* determinante, con usos verbales en primera persona, que opuso sus valores políticos a la hegemonía gobernante, mediante el ataque y el uso de la promesa como mecanismo de legitimación. Alejandra Barrales Magdaleno (Coalición Por la CdMx al Frente: PAN, PRD y Movimiento

Ciudadano) hizo acopio del ethos pre-discursivo, a partir de su desempeño como funcionaria pública y líder social, que le permitió focalizar su discurso en su capacidad para asumir responsabilidades; asimismo, presentó un ethos de lucha permanente y vocación política, oponiéndose a los atributos de la candidata de la Coalición Juntos Haremos Historia. Claudia Sheinbaum Pardo (Coalición Juntos Haremos Historia: Morena, PT y Encuentro Social) construyó un ethos “colectivo”, mediante el uso de formas verbales plurales y el llamado a la construcción de una ciudad innovadora; en su relación con los problemas, realiza una descripción de las necesidades inmediatas y ofrece abordarlas con capacidad y honestidad, por lo que el ethos discursivo refuerza la identidad comunitaria. Mariana Boy Tamborell (PVEM) asumió atributos derivados de su labor como promotora del medio ambiente, lo que permitió establecer una relación entre el ethos pre-discursivo y el ethos discursivo de su intervención en el debate, aunque las estrategias discursivas revelaron una relación de oposición con las dos candidatas más posicionadas, acotando sus posibilidades de legitimación a los ataques contra las representantes de los malos gobiernos.

Desde un enfoque interpretativo y funcional, la construcción del ethos provee de atributos y valores a los actores políticos en el marco de los procesos electorales. En estos escenarios comunicativos, las relaciones de oposición permiten reforzar o disipar los perfiles de los candidatos, como se mostró en el caso de la elección para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, el estudio permitió dar cuenta de la preeminencia de los valores simbólicos y los rasgos ideológicos de las candidatas, en función de los posicionamientos y objetivos políticos, en el marco del ejercicio de la democracia representativa.

## Referencias

- Ahuactzin Martínez, C. E., R. M. Bañuelos Ramírez y V. Lestrade Castillo (2016). Retórica y legitimación. La imagen del Ejecutivo Federal de México en el discurso de la paz y la seguridad. En Del Rey Morató, Ana Belén Campillo y Yixin Guan (eds.), *Campañas electorales en América Latina, España y Portugal. Storytelling, Retórica, Marcos, Redes Sociales y Juegos del Lenguaje*, pp. 115-139. Madrid: ALICE-EDITORIAL FRAGUA.
- Amossy, R. (2010). *La présentation de soi. Ethos et identité verbale*. Paris, France : Presses universitaires de France.
- Amossy, R. (2014). L’ethos et ses doubles contemporains. Perspectives disciplinaires. *Langage et société*, 3 (149), 13-30. Disponible en : <https://www.cairn.info/revue-langage-et-societe-2014-3-page-13.htm>

- Auchlin, A. (2000). Ethos et expérience du discours : quelques remarques. En M. Wauthion et A. C. Simon (dir.), *Politesse et idéologie* (p. 75-93). Louvain, France : Peeters/BCILL.
- Burbea, G. (2014). L'ethos ou la construction de l'identité dans le discours. *Bulletin of the Transilvania University of Brasov, Series IV: Philology and Cultural Studies*, 7 (56-2), 7-18.
- Burger, M. (2009). Les ethos typifiés et les ethos émergents comme condition de l'argumentation dans les médias. En I. L. Machado et al. (dir.), *Análises do discurso hoje : ethos, emoções et argumentation* (p. 383-407). Rio de Janeiro, Brésil : Editora Nova Fronteira.
- Camila Mesti, P., R. Rôsy Lima y R. Leiser Baronas (2015). Mécanisme d'incorporation de l'ethos réfléchi chez les leaders sud-américains. *Revue française des sciences de l'information et de la communication*, 7. Disponible en: <http://journals.openedition.org/rfsic/1635>
- Charaudeau, P. (2005a). *Le discours politique. Les masques du pouvoir*. Paris, France : Vuibert.
- Charaudeau, P. (2015). Le charisme comme condition du leadership politique. *Revue française des sciences de l'information et de la communication*, 7. Disponible en: <http://journals.openedition.org/rfsic/1597>
- Charaudeau, P. y D. Maingueneau (2005b) [2002]. *Diccionario de análisis del discurso*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Donot, M. y W. Emediato (2015a). Ethos, leader et charisme. La personnalisation du discours politique en Amérique(s) et en Europe. *Revue française des sciences de l'information et de la communication*, 7. Disponible en: <http://journals.openedition.org/rfsic/1585>
- Donot, M. y W. Emediato (2015b). La construction de la figure des leaders. Ethos, identité et charisme en perspective comparé. *Revue française des sciences de l'information et de la communication*, 7. Disponible en: <http://journals.openedition.org/rfsic/1588>
- Farrelly, Michael (2015). *Discourse and Democracy. Critical Analysis of the Language of Government*. London: Routledge.
- Galmisch, R. (2015). Le Storytelling : cercle de la narration au service de l'ethos du leader. *Revue française des sciences de l'information et de la communication*, 7. Disponible en: <http://journals.openedition.org/rfsic/1627>
- Goffman, E. (1973). *La mise en scène de la vie quotidienne. La présentation de soi*. Paris, France : Éditions de Minuit.
- Grinshpun, Y. (2014). Au-delà de l'éthos discursive : l'éthos galant. *Langage et société*, 3 (149), 85-101. Disponible en : <https://www.cairn.info/revue-langage-et-societe-2014-3-page-85.htm>
- IECM (2018a). *Calendario electoral de la Ciudad de México*. Disponible en: <http://www.iecm.mx/www/ut/ucs/INFORMA/enero18m/INFOM300118/A1-2.pdf>
- IECM (2018b). *Resultados de la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México*. Disponible en: [https://aplicaciones.iecm.mx/sicodid\\_publicacion/controlerjg\\_main.php](https://aplicaciones.iecm.mx/sicodid_publicacion/controlerjg_main.php)

- IECM (2018c). *Lineamientos de los debates para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México*. Disponible en : <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2018/IECM-ACU-CG-088-2018.pdf>
- Leeuwen, T. van (2007). Legitimation in discourse and communication. *Discourse & Communication* 1(1), 91-112.
- Leeuwen, T. Van (2009). Discourse as the recontextualization of social practice: a guide. En Wodak, R. y M. Meyer (Eds.), *Methods of Critical Discourse Analysis* (segunda edición) (pp. 162-186). Londres: Sage.
- Leeuwen, Theo van (2008). The Discursive Construction of Legitimation. En *Discourse and Practice. New Tools for Critical Discourse Analysis*. Oxford University Press. New York.
- Mainueneau, D. (1996). El ethos y la voz de lo escrito. *Versión*, UAM-X, 6, 79-92. Disponible en : <http://bidi.xoc.uam.mx/MostrarPDF.php>
- Mainueneau, D. (2010). El enunciador encarnado. La problemática del ethos. *Versión*, UAM-X, 24, 203-225. Disponible en: <http://bidi.xoc.uam.mx/MostrarPDF.php>
- Mainueneau, D. (2012). L'ethos. En *Analyser les textes de communication*, pp. 86-95. Paris: Armand Colin.
- Mainueneau, D. (2014). Retour critique sur l'ethos. *Langage et société*, vol. 3 (149), 31-48.
- Montero, A. S. (2015). El viejo militante y el viejo sabio. Relatos sobre el pasado reciente y ethos discursivo en Néstor Kirchner (Argentina, 2003-2007) y José Mujica (Uruguay, 2010-2015). *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 24 (2), 121-137. Disponible en: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rucp/v24nspe/v24nspe07.pdf>
- Peñañiel, R. (2011). L'image du peuple. Construction de l'ethos plébéien de Hugo Chávez dans l'émission *Aló Presidente*. *Mots, Les langages du politique*, 96, 29-44.
- Peñañiel, R. (2015). Le charisme ne se délègue pas. Les difficultés de la captation de l'ethos d'exceptionnalité de Chávez par Maduro au Venezuela. *Revue française des sciences de l'information et de la communication*, 7. Disponible en: <http://journals.openedition.org/rfsic/1603>
- Primer Debate de los Candidatos a Jefe de Gobierno de la CDMX (2018). Noticieros Televisa. Disponible en : <https://www.youtube.com/watch?v=t9eJfyGW1U>
- Roitman, M. (2015). L'ethos de crédibilité chez les candidats à la présidence : l'exemple du pronom *je* présidentiel dans le débat Hollande-Sarkozy 2012. En: Engwall, Gunnell & Fant, Lars (eds.) *Festival Romanistica. Contribuciones lingüísticas –Stockholm Studies in Romance Languages* (pp. 291–316). Stockholm: Stockholm University Press.
- Rubinelli, S. (2018). Rhetoric as a civic art from antiquity to the beginning of modernity. En Wodak, R. y B. Forchtner (Eds.), *The Routledge Handbook of Language and Politics*. London: Routledge.

- Sandré, M. (2014). Éthos et interaction : analyse du débat politique Hollande-Sarkozy. *Langage et société*, 3 (149), 69-84. Disponible en : <https://www.cairn.info/revue-langage-et-societe-2014-3-page-69.htm>
- Turbide, O. (2015). La construction d'images publiques dans le discours politique médiatique. Qu'est-ce qu'une performance adéquate? *Communiquer. Revue de communication sociale et publique*, 14, 5-23.
- Vitale, M. A. (2014). El ethos en la “conversacionalización” del discurso público. Las alocuciones de asunción del presidente argentina Cristina Fernández de Kirchner. *Langage et société*, 3 (149), 49-67. Disponible en: <https://www.cairn.info/revue-langage-et-societe-2014-3-page-49.htm>

# Competir y morir: polarización y violencia política de género en el proceso electoral de México 2018

*Melva G. Navarro Sequeira*

*Profesor Investigador BUAP, Perfil PRODEP..*

*José A. Cisneros Tirado*

*Profesor Investigador BUAP, Perfil PRODEP..*

*Luis Ángel Ramírez Flores*

*Becario proyecto de investigación financiado por PRODEP.*

*Eddie A. Viosca Munguía*

*Becario proyecto de Investigación financiado por Vicerrectoría de Investigación y Estudios de*

*Posgrado, BUAP.*

*Cintia J. Herrera Castañeda*

*Becaria proyecto de Investigación financiado por Vicerrectoría de Investigación y Estudios de*

*Posgrado, BUAP.*

## Resumen

El presente capítulo es una revisión a casos de polarización y violencia política de género exhibidos en los asesinatos de siete candidatas a puestos de elección popular en el proceso mexicano del año 2018. El argumento versa en los elementos de polarización política como rechazo absoluto a propuestas, ideas y posiciones ideológicas entre actores del medio con posturas distintas, con manifestaciones en medios tradicionales y multimediales, en los diferentes ámbitos de la esfera pública. En cuanto a violencia política de género, se reconoce que comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen con prejuicios a una mujer por ser mujer, inhibiendo o coartando el ejercicio de sus derechos humanos y políticos (Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación, 2017).

Así, el aumento de la polarización política, entendida como el rechazo a nivel elemental sobre la validez del otro, que se expresa también en la violencia política de género, donde no se garantiza el derecho fundamental a la protección de la vida y de la participación política, nos permite establecer que la falta de consideración a temas de violencia política de género desenmascara el profundo rezago que existe en relación con este tema y lo indispensable que resulta promover la discusión de este fenómeno en el marco de la necesidad de crear un sistema político más inclusivo y donde las mujeres puedan competir por puestos de elección popular sin temor a su integridad física. Las partes que componen este capítulo incluyen: marco teórico sobre polarización política, violencia política de género, una revisión del marco normativo respecto a

este tema, el análisis de las notas sobre las candidatas asesinadas y algunas reflexiones finales respecto al tema.

**Palabras clave:**

Violencia política de género, mujeres, elección México 2018.

**Introducción**

Durante los últimos años el mundo ha sufrido drásticos cambios y las dinámicas de la esfera pública y política no son la excepción. Desde hace un tiempo las mujeres han aparecido en la militancia de partidos políticos, incluso logrando ganar puestos de elección popular, equidad en la representación del poder legislativo y hasta han logrado ser gobernantes; no obstante, esto no significa que su papel en el ámbito político haya dejado de ser minimizado y violentado.

Existe todavía un gran porcentaje de mujeres que se ven silenciadas a la hora de discutir temas coyunturales de sus regiones, de sus pueblos o de sus países. Como se sabe, aunque la cantidad de mujeres ha aumentado eso no ha asegurado que su participación sea tomada en cuenta como un igual, concretamente, si observamos la conducta de sus contrapartes masculinas.

En México el tema de la participación de las mujeres en la política siempre ha dado de qué hablar. Desde hace más de medio siglo, las mujeres se encuentran con obstáculos como leyes o incluso instituciones que representan una verdadera barrera discriminatoria (Alanís Figueroa, 2017). Y, así, no fue hasta que, en la campaña a la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, en un mitin al que asistieron aproximadamente 20 mil mujeres, se prometió la ciudadanía sin restricciones para todas. De esta manera, el 17 de octubre de 1953, Ruíz Cortines, ya como presidente, promulga las reformas constitucionales que otorgaron el derecho al voto a las mujeres. Este antecedente nos ayuda a considerar un punto de partida para el reconocimiento de las mujeres en la esfera política del país y constituye un punto fundamental para ejercer en plenitud sus derechos político-electorales.

No obstante, las medidas para incorporar a las mujeres a la política pueden encontrar formas muy explícitas de resistencia que hacen eco en diversos grupos y autoridades. En este debate, hablar de equidad de género palidece en comparación con los casos que se tienen registrados de mujeres que se ven obligadas a renunciar a su cargo para darle paso a su suplente hombre, las llamadas “Juanitas” (Carretto, 2018). Casos como éste y otros similares son los que nos hacen exigir una paridad de género efectiva; las simulaciones terminan siendo una constante y la participación de las mujeres muchas veces es coartada. Para el periodo electoral de México 2018, y después de largos procesos de gestión

legislativa, el Instituto Electoral logró homologar las elecciones de distintos cargos de elección popular, siendo la elección más grande de la historia del país.

Hemos llegado al punto de lograr que, en su mayoría, se cumplan de manera efectiva las cuotas de género; pero, ¿qué tan bien estaban las condiciones para contender? ¿Realmente existieron campañas con candidatas con las mismas oportunidades que todos? Al término de muchas de estas campañas diversos medios y especialistas dieron cuenta de que, además de ser el proceso electoral más grande en la historia de México, también fue el más sangriento, teniendo casi un político asesinado por semana.

Generar y exigir una discusión interna sobre lo que se está haciendo en pro de los derechos político-electorales de las mujeres y de la visualización de la violencia política de género es fundamental para la vida democrática del país. La verdadera paridad e inclusión de las mujeres en cada sector de la sociedad garantizará que el desarrollo de ésta se vuelva integral e innovadora. Es por eso que nos dimos a la tarea de investigar los casos de candidatas que fueran asesinadas en las elecciones de México 2018, revisando medios y declaraciones, al igual que el tratamiento de las noticias que exponían dichos crímenes.

## **Marco teórico**

La polarización política es un fenómeno que está ganando una mayor atención por parte del mundo académico actualmente, esto debido a la profundidad, diversidad y alcances de sus efectos. En este capítulo revisaremos un tema de profunda relevancia para el proceso electoral de 2018 en México, la relación teórica existente entre la polarización política y los asesinatos de candidatas durante este periodo de elecciones. En este capítulo, entendemos polarización política como la radical separación de la sociedad con base en sus diferencias de opinión en torno a un tema, fenómeno o partido político. Esta radicalización imposibilita la creación de acuerdos o coincidencias parciales entre personas con visiones o preferencias políticas diferentes, lo cual no solo dificulta la relación entre ciudadanía y gobierno, sino que inhibe el diálogo o la mínima empatía entre dichas personas (Harvey, 2014).

La realidad del presente es mucho más compleja que la de hace solo una década atrás. Hoy, es imprescindible hablar de la esfera digital en dinámicas sociales. Así, las redes sociales pueden ser consideradas tanto un factor causal dentro de este proceso, como un elemento influenciado por este fenómeno. El contenido en redes sociales, como elemento indicativo de la polarización política, se caracteriza por estar fuertemente encuadrado bajo los sesgos ideológicos de la persona que lo comparte. De tal forma, rara vez se comunica una noticia o un suceso tal como ocurrió, sino que se comparte la visión y la interpretación de la persona que lo reporta, ya sea un periodista

de un medio establecido o simplemente un usuario con una fuerte opinión al respecto (Prior, 2013) y gracias a la “cámara de eco” personal, y a los algoritmos de *social media* como Facebook, los matices más acordes a nuestro pensamiento o actitud en redes virtuales, seguirán siendo los enfoques privilegiados en las fuentes de información que busque cada individuo.

La existencia de sesgos es prácticamente imposible de evitar al reportar un suceso; sin embargo, la diferencia dentro del contexto de la polarización política que impera actualmente, radica en la utilización de una noticia o suceso para atacar, desprestigiar, condenar o rechazar cualquier expresión realizada por quienes tienen una orientación política diferente a la propia. El objetivo de compartir dichos materiales no es dar a conocer alguna información, sino, básicamente, confirmar la visión de las personas que consumen dichos materiales, con base en una interpretación específica del contexto que los rodea. El efecto de este fenómeno no solamente impera en la información compartida por las personas, sino que, como usuarios, limitan sus fuentes a aquellas que confirman su propia visión y sesgo acerca de un tema, pero también rechazan cualquier expresión por parte de medios que expresan una visión adversa. Consecuentemente, el manejo de la información, así como el medio, se convierten en parte de un manejo político, ya sea por parte de grupos que aspiran a llegar al poder, como por parte de la ciudadanía, generando brechas en el tejido social (Fiorina & Abrams, 2008).

Uno de los efectos inmediatos de la polarización en términos de la percepción se observa en términos de las reacciones ante los resultados electorales respecto a las visiones de los diferentes grupos que apoyan o rechazan a uno u otro candidato. En opinión pública, gracias a Noelle-Neuman (1977), esto se conoce como espiral del silencio. Las personas que apoyan al candidato ganador reafirman su certeza respecto a la visión que tienen sobre la sociedad, la economía y su país en general, al mismo tiempo que descartan la validez de cualquiera de las posiciones o propuestas del grupo o candidato rival. Para las personas que apoyaban al candidato perdedor, se llega a cuestionar la validez misma de los resultados electorales, aumentando la desconfianza no solo en las instituciones, sino en el sistema político en general, al mismo tiempo que sus posiciones se vuelven aún más recalcitrantes respecto a sus visiones como las únicas verdaderas o válidas (Harvey, 2014).

Un claro ejemplo en redes sociales de este fenómeno se observa en Facebook. Con más de un billón de usuarios, las personas tienden a compartir contenidos que refuerzan su visión del mundo, así como a formar parte de grupos con agendas sociopolíticas similares, como se conoce recientemente, creando un “filtro burbuja”, ya sea por convicción e interés propio o como resultado de los algoritmos que las redes sociales crean para mantenerte enganchado el mayor tiempo posible a su uso (Pariser, 2012).

No obstante, ninguno de los videos, publicaciones, fotos y demás contenidos en Facebook tienen cualquier tipo de revisión o control respecto a su veracidad (Fiorina & Abrams, 2008). Lo que esto genera es una gran cantidad de “*fake news*” siendo compartidas masivamente, lo cual incrementa tanto la polarización, como la generación de contextos de profunda desinformación, ambos actuando en contra de una consolidación democrática. Con base en lo propuesto por O’Donnell, para poder alcanzar la consolidación democrática, es necesario que exista un estado de derecho plenamente funcional, lo cual requiere tanto de la protección de derechos políticos, libertades civiles, así como mecanismos de rendición de cuentas efectivos que aseguren la igualdad entre los ciudadanos, evitando abusos por parte de los organismos del Estado. Con ello, la polarización política construye un profundo ambiente de desconfianza, especulación y desinformación entre la ciudadanía (O’Donnell, 2004).

La polarización política afecta la percepción de la sociedad sobre los asuntos públicos; sin embargo, su naturaleza virulenta no se limita a una simple descalificación, sino que, efectivamente, priva de cualquier validez racional o lógica a los argumentos de personas que apoyen corrientes ideológicas, actores o partidos políticos opuestos. La simplicidad en la descalificación y en la emisión de juicios de valor atrapa la atención de los ciudadanos; de tal forma, la ideología opaca al sentido común, la experiencia previa o el empirismo para formular opiniones sobre los asuntos públicos. Estos factores dificultan en gran medida la existencia de cualquier debate sustancial, imposibilitando la creación de acuerdos o consensos entre grupos opuestos en la sociedad (Baldassarri & Bearman, 2007).

De forma paradójica, diversos estudios han concluido que la polarización, por ejemplo, en los Estados Unidos es menos profunda de lo que parece. En palabras de Fiorina (2005), los norteamericanos están, o estaban en ese entonces, cercanamente divididos, pero no profundamente divididos. El origen de la división de los norteamericanos se origina en que la mayoría de ellos son ambivalentes y no están seguros de muchas cosas, lo que los lleva a comprometerse débilmente y bajo protesta con los partidos políticos, así como sus candidatos y programas de políticas. Fiorina precisa aún más al establecer que los norteamericanos se dividen en dos bandos de forma simétrica cuando existen elecciones, dado que simplemente no les importa, por lo que no votan, ya que de forma intuitiva buscan permanecer al centro del espectro político. Esto a pesar de que los candidatos busquen polarizar la opinión pública (Fiorina, Abrams, & Pope, 2005).

Las investigaciones hechas en Estados Unidos sobre la polarización de las élites políticas han demostrado que existe una correlación entre el tipo de políticas que se implementan y la división entre fuerzas políticas en los órganos del estado. De tal forma, es posible inferir que mientras mayor distancia ideológica exista entre los partidos,

mayor será la divergencia para poder desarrollar políticas públicas; sin importar su calidad inherente, siempre serán criticadas por el partido o partidos de oposición (Weiner & Pomper, 2006).

El otro aspecto de mayor estudio en el mundo académico reside en el aumento en la polarización económica causado por la economía neoliberal global en las últimas tres décadas. De tal forma, DiMaggio (1996) y sus colegas consideran que los norteamericanos se han vuelto más uniformes sobre aspectos específicos, tal como una mayor aceptación de un rol igualitario de la mujer en el entorno laboral, una mayor integración racial en la sociedad, así como un recrudecimiento sobre la necesidad de castigos más severos para personas que infrinjan la ley. No obstante, de acuerdo con estos autores, los norteamericanos también se encuentran mayormente polarizados respecto a otros temas como la legalidad del aborto o la actitud de las personas respecto de los pobres (DiMaggio, Evans, & Bryson, 1996).

A pesar de la común aceptación de la polarización de las élites políticas, no existe aún un consenso académico dentro de la academia respecto a los alcances de la polarización en la opinión pública de la sociedad civil en general. Sin embargo, existen dos aspectos que puntualizar respecto a este tema. En primer lugar, estos estudios fueron realizados de forma previa a la administración del presidente Trump, lo cual podría ser un factor determinante en el aumento de la polarización a reserva de volver a utilizar los instrumentos de las investigaciones antes citadas.

No obstante, para fines de este capítulo se considera que la polarización conlleva a la negación total del otro, el absoluto rechazo a la validez y, en su caso, a la aceptación de la existencia misma del otro. En las siguientes secciones exploramos la definición de violencia política de género, como se observa en los casos de candidatas asesinadas durante el periodo electoral de 2018 en México.

### **Violencia política contra las mujeres debido a su género**

En este capítulo se hace una revisión de los crímenes cometidos contra candidatas durante el periodo electoral 2018 en México. De tal forma, necesitamos hacer algunas precisiones conceptuales. La violencia política contra las mujeres, según el protocolo de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer, las cuales tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo”. Históricamente se ha luchado para poder abatir las brechas que existen en torno a la mismísima existencia de la mujer

en la sociedad, tanto más a su participación dentro de la competencia política (Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación, 2017).

**Tabla 1:** Elementos para identificar la violencia política  
en contra de las mujeres en razón de género.

Elemento	Manifestaciones
1 Que el acto u omisión se base en elementos de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se dirijan con superioridad a una mujer por ser mujer.</li> <li>• Que tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres.</li> <li>• Que las afecte desproporcionadamente.</li> </ul>
2 Anulación de los derechos político-electorales de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que tenga por objetivo menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.</li> <li>• No permitir la participación vía votación o candidatura.</li> <li>• Influir o indicar a la mujer por quien ejercer su voto</li> </ul>
3 Sucede en el marco de ejercicio de derechos político-electorales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el ejercicio de un cargo público y sin importar que se manifieste en cualquier ámbito de la víctima.</li> </ul>
4 Es simbólico, verbal, económico, físico, sexual y/o psicológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No exime ningún cargo público y apela a la cosificación de la mujer dentro del espectro de la política.</li> <li>• Se refiere al uso de lenguaje soez o al uso de símbolos o ademanes machistas.</li> <li>• Temas como el acoso, violencia física, humillaciones y hasta violaciones entran en este rubro. La manipulación y las relaciones de poder son manifestaciones presentes en la violencia.</li> </ul>
5 Es perpetrado por cualquier grupo de personas –hombres o mujeres– en particular	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En este rubro no se excluyen integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as), servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de los medios de comunicación o el Estado y sus agentes.</li> </ul>

*Fuente:* Elaboración propia, basado en el protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género 2017.

Este tipo de violencia puede incluir desde violencia física, psicológica, simbólica, patrimonial, sexual y económica, hasta llegar al feminicidio. A la vez, este tipo de violencia puede presentarse en diferentes esferas, por ejemplo: la política, económica, social, civil, cultural, dentro de la familia o en cualquier relación interpersonal, incluso en el ámbito público y privado. La violencia también afecta a diferentes actores políticos, tales como integrantes de partidos, aspirantes, precandidatos, candidatos, servidores públicos, autoridades gubernamentales, representantes de medios de comunicación, entre otros. En la Tabla 1 se describen cinco elementos que deben estar presentes para identificar la violencia política contra las mujeres.

Explicar lo que es la violencia política hacia las mujeres no es un tema sencillo y abre debates en diversas dimensiones (Lena Krook, 2017). Los esfuerzos hechos por la academia y las organizaciones civiles no han logrado un consenso, pero sí coinciden en reconocer que se atenta contra la mujer, independientemente del término que se use para definirlo.

Entonces, pasamos a la definición jurídica, en la que deseamos apuntar también la percepción teórica del concepto violencia política de género que nosotros aceptamos para este capítulo. Dicho concepto, según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)<sup>1</sup> parte del reconocimiento de que todo acto violento contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales en materia de género; además, constituye una violación a los derechos humanos, hecho que atenta directamente contra la dignidad humana (Alanís Figueroa, 2017). En la siguiente sección se revisa el estado del marco legislativo sobre esta temática.

## **Normatividad internacional y nacional**

---

<sup>1</sup> La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

En la medida en que las mujeres ocupan un mayor espacio en el ámbito político, han aumentado los múltiples casos de discriminación y violencia que intenta callar y limitar su creciente protagonismo político. Ante esta realidad y necesidad de ser atendidas, en 2015 la CIM (Comisión Interamericana de Mujeres) abrió una nueva área de trabajo para la prevención, atención y sanción de la violencia y el acoso, en el ámbito político: La CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer) por sus siglas en inglés, con el fin de difundir y promover los derechos de las mujeres es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembro de la ONU.

En este foro (2015) se emitió la Recomendación General No. 35 sobre la violencia por la razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general No.19, bajo la cual las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. La violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de clase, raza o grupo étnico, nivel educativo y de ingresos, cultura, edad o religión. Por tanto, la eliminación de la violencia contra las mujeres es indispensable para su desarrollo y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida (ACNUR, 2018).

La conceptualización y tipificación legislativa de la violencia política contra las mujeres en razón de género en Latinoamérica, ha tenido un avance disímil. En Bolivia ya existe una ley específica en la materia. En Costa Rica, Ecuador, Honduras y Perú apenas se han presentado iniciativas. En México, este tipo de legislación se encuentra todavía ausente del marco jurídico, a nivel tanto estatal como federal (Lena Krook & Restrepo Sanín, Género y violencia en América Latina. Conceptos, debates y soluciones, 2016).

A este respecto, la participación de la mujer en la política fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, al referirse a la importancia de la participación política de las mujeres en todos los contextos, así como a la preocupación por los obstáculos que aún les impiden hacerlo en condiciones de igualdad con los hombres. En cuanto a organismos internacionales, ONU Mujeres, como parte del sistema de Naciones Unidas, busca hacer cumplir y ampliar la paridad entre las mujeres y hombres en la representación política y la toma de decisiones. Como parte de su trabajo se ha planteado los siguientes tres objetivos:

1. Fortalecer las capacidades de mujeres políticas –incluidas mujeres indígenas– a nivel nacional, estatal y municipal.

2. Incrementar el acceso de las instituciones federales electorales a conocimiento y herramientas clave para garantizar la implementación de las disposiciones relativas a la paridad y/ o las cuotas de género establecidas en la legislación electoral.
3. Impulsar consensos y acuerdos nacionales y estatales en torno a las reformas de paridad de género (ACNUR, 2018).

En México, los logros son cada vez más notorios e importantes en la participación de las mujeres. Para muestra, recientemente se llevó a cabo una reforma constitucional que garantiza la paridad en candidaturas al Poder Legislativo, tanto federal como local. La modificación es al artículo 41 de la Constitución, dando como resultado la conformación de la legislatura más equitativa en cuanto a género, hasta ahora, en el país.

Siguiendo en el ámbito nacional, en México se ha creado el protocolo de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, mismo que surge a iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en convenio con la Jurisprudencia 48/2016, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, organismo público autónomo constitucional, con la función de contribuir a la consolidación de la democracia. El instituto está obligado a promover, respetar y garantizar los derechos humanos (Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación, 2017). Este protocolo tiene como propósito orientar a las instituciones y hacerles saber cuáles situaciones son consideradas como violencia política contra las mujeres, implementando la colaboración de instituciones internacionales, nacionales y locales.

En el contexto de México 2018, dentro de la contienda electoral se renovaron más de 3,400 cargos, con la puesta en práctica de dos componentes recientemente aprobados en materia electoral, y relacionados con el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres: el principio de paridad (misma que fue abordada líneas arriba) y el derecho a la reelección. En la siguiente sección se revisan los casos de violencia mortal contra candidatas en el periodo electoral en cuestión.

### **Violencia contra candidatas: la elección de 2018 en México**

El voto femenino es un ejercicio relativamente novedoso en la historia de México. El 3 de julio de 1955 se efectuó por primera vez la participación de mujeres en la contienda electoral. La reforma constitucional de 1953 abordó la necesidad de expandir el número de participantes después de que la ONU había hecho un llamado general afirmando que un país no podía considerarse democrático si más de la mitad de su población no participaba en la toma de decisiones (Galeana, 2014). Es interesante resaltar que, en América Latina,

México fue uno de los últimos países en conceder el voto a la toda ciudadanía.<sup>2</sup> Esto no solamente refleja la tardía aceptación de la participación de las mujeres en los diversos procesos electorales, sino que también expresa la falta de empatía hacia uno de los pilares de la democracia, la participación de ciudadanía por completo.

Así, desde hace 64 años, cuando la participación de la mujer inició en México, ésta ha pasado del mero acto de votar hasta llegar a tener candidatas presidenciales, como lo fueron Josefina Vázquez Mota y Margarita Zavala, la primera perdiendo a pesar de representar al partido en el poder y la segunda renunciando a la contienda a unas semanas de la jornada electoral. En el medio de estos hechos, hemos contado con candidatas a gobernadoras, senadoras, diputadas, regidoras, secretarías de Estado, teniendo presencia femenina en todos estos cargos. Con estos breves antecedentes, damos paso a la situación que nos ocupa: violencia mortal hacia mujeres candidatas.

En la siguiente tabla se presentan los casos de candidatas asesinadas en las elecciones 2018 en México. La información ha sido recuperada de diferentes periódicos con versión en línea. Como resultado de la indagatoria, se encontró que, en el periodo de campañas del proceso de elecciones 2018, siete mujeres candidatas a cargos populares fueron asesinadas. Los siniestros sucedieron en distintos estados de la República mexicana: Puebla (Juana Iris Maldonado), Oaxaca (Pamela Terán), Chihuahua (Liliana García), Michoacán (Maribel Barajas Cortés), Guerrero (Antonia Jaime Moctezuma y Dulce Rebaja Pedro) y Quintana Roo (Rosely Magaña Martínez). Como se aprecia, no son privativos de una región del país, sino que sucedieron tanto en la zona centro como norte y sur.

De estas siete mujeres, cuatro contendían por una diputación y tres para una regiduría. En cuanto a su militancia política, tres de ellas formaban parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI), dos estaban con el Partido Verde Ecologista de México (VERDE) y las últimas dos con el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Se encontró una constante en la herramienta utilizada para efectuar los atentados, que fue armas de fuego en seis casos y el hecho restante con arma blanca. Además, junio fue el mes con más siniestros registrados, con tres; le sigue febrero con dos; abril y mayo presentan un caso, respectivamente.

En la tabla 2 se muestran los datos recopilados alrededor de estos lamentables casos. En todos ellos podemos ver la sucesión de hechos con exceso de violencia, presumiblemente perpetrados por miembros del crimen organizado, en la mayoría de ellos efectuados con armas

---

<sup>2</sup> En Argentina el voto femenino se otorgó en 1947 y en Chile en 1949; en Ecuador en 1929; Brasil y Uruguay lo obtuvieron en 1932; Puerto Rico, en 1935; Islas Vírgenes y Guam, el siguiente año; El Salvador, en 1939; República Dominicana, en 1942; Guatemala, en 1945; Panamá, en 1946; y Venezuela, en 1947. (CEPAL, 2007).

de alto calibre y siempre de manera brutal. Asimismo, podemos observar que estos asesinatos se cometieron en zonas rurales, de alta marginación y con vasta presencia de grupos pertenecientes al crimen organizado y al tráfico de drogas. También, se especula sobre la existencia de venganzas personales o relacionadas con conductas ilícitas. Destaca que la cobertura mediática se centra en el hecho del asesinato a un actor político, más que detallando el hecho de que se trate de un feminicidio, que la CEPAL (2016) define como el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer, contextualizado en desigualdad y violencia de género.

Con ello, podemos observar que existe aún un profundo rezago en la reflexión sobre el análisis y cobertura mediática de la violencia política de género, dado que en ninguna de las notas se habla de la existencia de este fenómeno. La narrativa se centra en expresar que se trató de las elecciones más violentas de la historia, sin focalizar atención a que son crímenes en contra de candidatas que buscaban acceder al poder político, dentro de contextos tradicionalmente adversos para la mujer. De tal forma, resulta indispensable considerar este elemento tanto en el encuadre como en la discusión social de este tipo de eventos en contra de las mujeres.

Tabla 2: Candidatas asesinadas durante el periodo electoral 2018.

COMPILADO DE CANDIDATAS ASESINADAS PROCESO ELECTORAL 2018								
Nº	FECHA	CANDIDATA	PARTIDO	ESTADO Y MUNICIPIO	PUESTO	CULPABLE	DETALLES	ARGUMENTO PRENSA
1	0 2 7 0 6 1 7 8	<b>Juana Iris Maldonado Infante</b> BIOGRAFÍA. // Impresaria de muebles en la región de la Sierra Norte de Puebla. Madre soltera de tres hijos. Se casó con un hombre de 10 años su edad. Vivió en un rancho en la zona rural de la zona de San Andrés Cholula. Murió en su casa natal.	Partido Verde Ecologista de México - PVEM	Puebla, Huachichingo.	Diputada. D2	5 presuntos responsables asesinados.	Fue asesinada en el municipio de Jopala, junto con la regidora Erika Cizares. La abanderada y la regidora del Partido Verde Ecologista de México fueron asesinadas en la comunidad de Panán, ubicada en la parte baja del río Necaxa. La abanderada y la regidora fueron asesinadas por un grupo de hombres que se autodenominaron "Los Caballeros de la Justicia". Las autoridades locales y federales, el esclarecimiento de este asesinato preparado contra Juana*	Cerca de la media noche elementos de Seguridad Pública de Zihuatepec recibieron una llamada telefónica en la que se les informó que habían sido asesinados los cuerpos en un vehículo abandonado.
2	0 7 7 6 7 1 8	<b>Pamela Terán Pineda.</b> BIOGRAFÍA. // joven menor de 30 años. Estudio la carrera de Medicina en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). A los 25 años se juntaron en un matrimonio político y social.	Partido Revolucionario Institucional - PRI	Oaxaca, Juchitán de Zaragoza.	Concejala	Sujetos desconocidos, les dispararon cuando se encontraban en un vehículo. Los asesinos se aseguraron que todos estuvieran muertos para luego irse a dormir a la casa.	Un grupo armado afincado a Puebla, Tlaxi, la segunda Presidencia de la Coalición Todos por México PRI* Hijo del presunto cabecilla de la organización delictiva de la región de Oaxaca, fue asesinado en la zona de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, el 27 de mayo de 2018. La víctima fue Pamela Terán, esposa de un candidato a la alcaldía municipal de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Terán armó campaña al lado de Hugo Montero López, candidato a presidente municipal, como regidora de Juchitán de Zaragoza.	Los hechos ocurrieron esta madrugada alrededor de las 2 horas, cuando Terán acompañada de su esposo y un hijo menor de edad, fueron asesinados por un grupo de sujetos armados que se autodenominaron "Los Caballeros de la Justicia", ubicado sobre la calle 5 de Mayo de la colonia Centro Juchitán, lugar donde se encontraba el domicilio de Terán y su esposo. Después de los hechos, Terán armó campaña al lado de Hugo Montero López, candidato a presidente municipal, como regidora de Juchitán de Zaragoza.
3	0 7 7 5 7 1 8	<b>Liliana García.</b> BIOGRAFÍA. // Madre de dos hijos, menores de edad.	Partido de la Revolución Democrática - PRD	Chiuhhuas, Ilnacá, Zaragoza	Regidora	Miembros del crimen organizado	El actuar de los sujetos fue bajar las propiedades de los tres militantes del PRD, pero Liliana García no corrió con peligro y la asesoró de múltiples impactos de arma de fuego, para posteriormente abandonar su cuerpo en un lugar seguro. Los asesinos se aseguraron que todos estuvieran muertos para luego irse a dormir a la casa.	Pistoleros abandonaron su cuerpo en un arroyo, donde ella y otra mujer, a la que sólo se le menciona como Adriana, fallecieron. Los sujetos fuertemente armados desfilgaron un vehículo que conducía a Liliana García y a otra mujer, lo que generó un fuerte enfrentamiento que duró por lo menos 30 minutos y terminó con la muerte de las tres mujeres que se encontraban en la zona con la presencia de las unidades de los delincuentes.
4	1 7 0 4 7 1 8	<b>Maribel Barajas Cortés.</b> BIOGRAFÍA. // Originaria de La Huacana, era de origen humilde, pero eso no le impidió ser una destacada estudiante que se graduó con honores en el primer semestre en la ciudad de Morelia. Estaba del Departamento de Investigación y Vinculación del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal.	Partido Verde Ecologista de México //PVEM	Michoacán, Múgica	Diputación local. D22	1 presunta culpable. Acurá N°	Contaba con "múltiples heridas de arma blanca", a su vez le habrían desfilgado el rostro con un objeto pesado.	De acuerdo con la autoridad investigadora, Maribel Barajas formaba parte de un triángulo amoroso donde ella y otra mujer, a la que sólo se le menciona como Adriana, fallecieron.
5	0 7 7 1 8	<b>Antonia Jaimes Motezuma</b>	Partido de la Revolución Democrática - PRD	Guerrero, Chilapa.	Diputación Local.	Dos hombres armados	Dos hombres armados entraron al restaurante Tomo y asesinaron a tres, el cuerpo de la víctima quedó en el suelo. Los asesinos se aseguraron que todos estuvieran muertos para luego irse a dormir a la casa.	Las autoridades apuntan a las principales bandadas de delincuentes que operan en la zona de Los Andes y a Los Jefes, antes Los Rogas.
6	2 1 0 2 6 7 8	<b>Dulce Nayelli Rebalja Pedro.</b> BIOGRAFÍA. // Dulce Nayelli de 28 años de edad, estuvo a cargo de la Dirección General de Asuntos Indígenas y comunidades Afroamexicanas (SARCA) a propuesta de las autoridades estatales de Guerrero, donde trabajó en la región Norte del estado de Guerrero.	Partido Revolucionario Institucional - PRI	Guerrero, Chilapa.	Diputación Local.	Presuntamente un comerciante armado	Dulce viajaba con su primo Crescencio, sus tíos, María del Beltrán y Francisco a bordo de un vehículo la tarde del 27 de mayo de 2018, cuando fueron interceptados por hombres armados, donde asesinaron a su tío y el resto fueron privados de la libertad.	La ex aspirante del PRI a diputada local en el Distrito 25, Dulce Nayelli Rebalja Pedro, y su primo Crescencio Rebalja Bello, de origen matancero, fueron asesinados por sujetos armados que se autodenominaron "Los Caballeros de la Justicia" en la mañana de ayer en la carretera Chilapa-Chilpancingo, donde se encontraba un conminatorio al gobierno del estado.
7	1 2 7 0 7 1 8	<b>Rosely Magaña Martínez.</b> BIOGRAFÍA. // Mujer Priista, leíctora de noticias. Le gustaba coctear.	Partido Revolucionario Institucional - PRI	Quintana Roo, Isla Mujeres.	Regidora	Un par de sujetos entraron al domicilio de Rosely en la colonia San Cheluy para luego huir a bordo de una motocicleta.	La candidata a regidora por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el municipio de Isla Mujeres, Rosely "Cheluy" Magaña Martínez, murió la noche del lunes en un accidente que ocurrió el día anterior a las elecciones estatales que tuvo lugar el fin de semana durante un acto político.	En un comunicado se informó que alrededor de las 10:30 horas del lunes 27 de mayo de 2018, Rosely fue asesinada en el hospital Galena por lesiones de arma de fuego.

Fuente: Elaboración propia con información de diversos medios de comunicación electrónica.

## Conclusión

Como se ha mostrado a lo largo de este capítulo, el asesinato político de género, feminicidio en ambientes de política, que parte de la violencia política de género, entendida como la negación de la validez de la otra, es una consecuencia innegable y extrema de la polarización política que se expresa en diversas formas y en distintos grados; sin embargo, en los casos aquí abordados, las consecuencias son mortales para las candidatas en diversas partes de México en el periodo electoral 2018. De tal forma, reflexionamos que, a mayor polarización, se reduce la posibilidad de construir cualquier tipo de diálogo o acuerdos entre partes con orientaciones políticas adversas. Esto representa la antítesis de la democracia, dado que, de la deliberación, la confrontación ideológica y de la conformación del diálogo político, es que podemos aspirar a avanzar en el proceso de consolidación sociopolítica necesaria para generar una sociedad más inclusiva y más participativa.

Tal como se pudo observar en las notas analizadas sobre los asesinatos de mujeres candidatas durante el ciclo electoral 2018, existe aún un profundo rezago respecto a la discusión y análisis de la violencia política de género. El papel de los medios es fundamental para difundir estos hechos con las palabras correctas que ayuden a distinguir que estos sucesos no son una cifra más en el México violento al que nos hemos acostumbrado, sino una lista de nombres y apellidos que reflejan la vida interrumpida de mujeres valientes que buscaban representar a sus pueblos o ciudades y en la exposición en el plano material y mediático del proceso electoral, fueron privadas del derecho humano fundamental: la vida.

Este fenómeno se encuentra completamente ausente, tanto en la cobertura mediática como en la búsqueda por garantizar las condiciones mínimas indispensables para que las mujeres puedan competir por puestos de elección popular, fallando el Estado al proteger el derecho más elemental, la garantía de la vida y el bienestar personal en el ejercicio de los derechos políticos de todos los ciudadanos (Krook Mona & Restrepo Sanín, 2016).

## Bibliografía

ACNUR (2018). “Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19”, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Agencia de las Naciones Unidas para Refugiados, 26 de julio. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

Navarro Sequeira, Melva G. / Cisneros Tirado, José A. / Ramírez Flores, Luis Ángel / Viosca Munguía, Eddie A. / Herrera Castañeda, Cintia J.

- Abramowitz, A., & Saunders, K. (1998). Ideological realignment in the U.S. electorate. *Journal of Political Economy*, 634-652.
- Alanís Figueroa, M. d. (2017). *Violencia Política hacia las Mujeres. Respuesta del Esatdo ante la falta de una ley en México*. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4735/15.pdf>
- Ansolahehere, S., Rodden, J., & Snyder, S. (2006). Purple America. *Journal of Economic Perspectives*, 97-118.
- Bafumi, J., & Shapiro, R. (2007). *A new partisan voter*. New York: Columbia University.
- Baldassarri, D., & Bearman, P. (2007). Dynamics of Political Polarization. *American Sociological Review*, 784-811.
- Bartels, L. (2006). What's the matter with What's the Matter with Kansas. *Quarterly Journal of Political Science Journal*, 201-26.
- Binder, S. (2007). Consequences for the courts: polarized politics and the judicial brand. En P. Nivola, & B. D, *Red and Blue Nation?* (págs. 107-33). Washington DC: Brookings Institute.
- CEPAL. (2007). *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe*. Quito : Naciones Unidas CEPAL.
- CEPAL. (2016). *Feminicidio*. Obtenido de Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- DiMaggio, P., Evans, J., & Bryson, B. (1996). Have Americans' social attitudes become more polarized . *American Journal of Sociology*, 690-755.
- Dixit, A., & Welbull, J. (2007). Political polarization. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America* , 7351-7356.
- Fiorina, M., & Abrams, S. (2008). Political Polarization in the American Public. *Annual Review of Political Science*, 563-588.
- Fiorina, M., Abrams, S., & Pope, J. (2005). *Culture Wars? The Myth of polarized America*. New York: Pearson Longman.
- Galeana, P. (2014). Introducción. En P. Galeana, G. Cano, R. Valles, E. Tuñón , L. Melgar , D. Selene de Dios, & M. Hernández , *La Revolución de las Mujeres en México* (pág. 7). Distrito Federal: INEHRM.
- Harvey, K. (2014). *Encyclopedia of Social Media and Politics*. Thousand Oaks: SAGE Publications.
- Krook Mona, L., & Restrepo Sanín, J. (ene-jun. de 2016). *Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones*. Obtenido de Scielo. Política y gobierno. Polít. gob vol.23 no.1: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372016000100127](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100127)

- Lena Krook, M. (2017). 45 *¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA? EL CONCEPTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México, Tribunal Electoral de la Ciudad de México: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4735/5.pdf>
- Lena Krook, M., & Restrepo Sanín, J. (Enero-junio de 2016). *Género y violencia en América Latina. Conceptos, debates y soluciones*. Obtenido de Scielo Polít. gob vol.23 no.1 México: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372016000100127](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100127)
- Noelle-Neuman, E. (1977). *La Espiral del Silencio*. México D.F.: Paidós.
- O'Donnell, G. (2004). The Quality of Democracy: Why the Rule of Law Matters. *Journal of Democracy*, 32-46.
- Pariser, E. (2012). *The Filter Bubble: What the Internet is Hiding from You*. Obtenido de UCLAInterActions: UCLA Journal of Education and Information Studies: <https://escholarship.org/content/qt8w7105jp/qt8w7105jp.pdf>
- Prior, M. (2013). Media and Political Polarization. *Annual Review of Political Science*, 101-127.
- Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación. (2017). *Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género*. Ciudad de México: TEPJF.
- Weiner, M., & Pomper, G. (2006). The 2.4% solution: What makes a mandate. *Forum*, 1540-8884.

### Referencias de noticias de medios

- Arrieta, C. (13 abril de 2018). Buscaba ayudar a su pueblo, así recuerdan a candidata asesinada en Michoacán. EL UNIVERSAL. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/estados/buscaba-impulsar-mujeres-y-jovenes-asi-recuerdan-candidata-asesinada-en-michoacan>.
- Asesinada a tiros una precandidata del PRD en Guerrero. (21 febrero de 2018). EL PAIS. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2018/02/22/mexico/1519257075\\_498830.html](https://elpais.com/internacional/2018/02/22/mexico/1519257075_498830.html).
- Canché, P. (13 junio de 2018). ¿Quién fue Rosely Magaña Martínez? Pedro Canché NOTICIAS. Recuperado de <https://noticiaspedrocanche.com/2018/06/13/quien-fue-rosely-magana-martinez/>
- Carretto, B. (11 de septiembre de 2018). ¿Qué ha pasado con el caso de las 'juanitas' en Chiapas? ADN Político, sitio visitado el 21 de febrero de 2019. <https://adnpolitico.com/mexico/2018/09/11/que-ha-pasado-con-el-caso-de-las-juanitas-en-chiapas>

Navarro Sequeira, Melva G. / Cisneros Tirado, José A. / Ramírez Flores, Luis Ángel / Viosca Munguía, Eddie A. / Herrera Castañeda, Cintia J.

Castillo, V. (2 de junio de 2018) Familia de Pamela Terán exigen castigo. LA PRENSA. Recuperado de <https://www.la-prensa.com.mx/republica/315258-familiares-de-pamela-teran-exigen-castigo>.

Castillo, V. (2 de junio de 2018). Asesinan a Pamela Terán, candidata concejal por el PRI en Juchitán. El Sol de Tlaxcala. Recuperado de <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/mexico/politica/asesinan-a-pamela-teran-candidata-concejal-por-el-pri-en-juchitan-1732563.html>.

Chávez, L. (26 febrero de 2018). Ejecuta a ex aspirante y líder del MT del PRI en Chilapa y a su primo. EL SUR. Recuperado de <https://suracapulco.mx/2018/02/26/ejecutan-ex-aspirante-lider-del-mt-del-pri-chilapa-primo/>.

El Universal (12 de junio de 2018). Muere candidata a regidora de Isla Mujeres que fue baleada. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/muere-candidata-regidora-de-isla-mujeres-baleada>.

Hernández, H. (2 de junio de 2018). Asesinan a candidata del PVEM a diputada y a su colaboradora, en Puebla. El Sol de México. Recuperado de <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/asesinan-a-candidata-del-pvem-a-diputada-juana-maldonado-y-a-su-colaboradora-en-puebla-1732602.html>.

Holguín, R. (6 de mayo de 2018) Candidata a regidora Liliana García es una de las víctimas en Ignacio Zaragoza. EL HERALDO de chihuahua. Recuperado de <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/candidata-a-regidora-liliana-garcia-es-una-de-las-victimas-en-ignacio-zaragoza-1666705.html>.

Olivera, A. (2 de junio 2018). Video: Asesinan a candidata a concejal en Juchitán. LA SILLA ROTA 80 Años. Recuperado de <https://lasillarota.com/pamela-teran-asesinada-candidata-juchitan-oaxaca/225994>.

Peralta, M. (30 junio de 2018). Violencia política de genero cobra la vida de 8 candidatas. EL UNIVERSAL. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/violencia-politica-de-genero-cobra-la-vida-de-8-candidatas>.

Pérez, F. (2 junio de 2018). Asesinan a candidata y regidora del PVEM en Puebla. EXCELSIOR. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/asesinan-a-candidata-y-regidora-del-pvem-en-puebla/1242703>.

Por Publimetro. (25 febrero de 2018). Asesinan a Dulce Nayeli Rebaja, precandidata priísta en Chilapa. Publimetro. Recuperado de <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2018/02/25/asesinan-dulce-nayeli-rebaja-precandidata-priista-chilapa.html>.

Reina, E. (12 abril de 2018). Asesinada una candidata del Partido Verde en Michoacán. EL PAÍS. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2018/04/12/mexico/1523488504\\_283241.html](https://elpais.com/internacional/2018/04/12/mexico/1523488504_283241.html).

Serrano, A. (16 abril de 2018). Detallan paso a paso el asesinato de Maribel Barajas Cortés. LA VOZ DE MICHOACÁN. Recuperado de

<http://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/detallan-paso-a-paso-el-asesinato-de-maribel-barajas-cortes/>.

Torres, B. (25 febrero de 2018). Asesinan a coordinadora regional priista en Chilapa. SDPnoticias.com. Recuperado de <https://www.sdpnoticias.com/local/guerrero/2018/02/25/asesinan-a-coordinadora-regional-priista-en-chilapa>.

Violencia electoral: 17 candidatas han sido asesinadas en lo que va de la campaña. (4 junio de 2018). nodal NOTICIAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE. Recuperado de <https://www.nodal.am/2018/06/violencia-electoral-en-mexico-17-candidatas-han-sido-asesinadas-en-lo-que-va-de-la-campana/>.

Violencia electoral: 17 candidatas han sido asesinadas en lo que va de la campaña. (4 junio de 2018). nodal NOTICIAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE. Recuperado de <https://www.nodal.am/2018/06/violencia-electoral-en-mexico-17-candidatas-han-sido-asesinadas-en-lo-que-va-de-la-campana/>.



**El proceso electoral de México 2018  
¿Y las candidatas?**

Melva Guadalupe Navarro Sequeira  
Coordinadora

**Se terminó de editar en el mes de enero de 2019.**

**® Montiel & Soriano Editores S.A. de C.V.**

15 sur 1103-6 Col. Santiago

Puebla, Pue.

**Esta publicación fue realizada con recursos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.**

Peso del archivo 4159 Kb.